TOMO 107 Montevideo, Lunes 18 de Abril de 1932 Núm. 7709

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se otorga pensión a doña Francisca Pais

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1932.—Número 8348|931.

Vista la gestión de doña Francisca Pais a efecto de que se le otorgue pensión como hija del ex jubilado don Victoriano Pais, fallecido en el goce de ese derecho el día 1.° de Enero de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Francisca Pais con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga pensión a doña María Martínez de Condesa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1932.—Número 9186|931.

Vista la gestión de la señora María Martínez de Condesa a efecto de que se le otorgue pensión como madre viuda del ex retirado policial don Faustino Lázaro Condesa, fallecido en el goce de ese derecho el día 26 de Agosto de 1928, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Martínez de Condesa con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 54 de la misma ley.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga pensión a doña Eulogia Velazco García

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1932.—Número 4397|930.

Vista la gestión de doña Eulogia Velazco García, soltera, de 76 años de edad, a efecto de que se le otorgue pensión como nieta del servidor de la Independencia don Juan Velazco, que prestó servicios dentro de período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Eulogia Velazco García con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.° de dicha ley.

Esta pensión será liquidada desde la fecha de la presente resolución, quedando sin efecto la pensión a la vejez que actualmente percibe.

Comuníquese al Banco de Seguros del Estado, a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga pensión a doña Eusebia Ocampo Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1932.—Número 7427|931.

Vista la gestión de la señora Eusebia Ocampo Pérez a efecto de que se le otorgue pensión como nieta del servidor de la Independencia don Manuel Ocampo, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Eusebia Ocampo Pérez con derecho a disfrutar, de conformdiad con las disposiciones de la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito a la aplicación del artículo 1.° de dicha ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

FE DE ERRATAS

En el número 7704 (12 de Abril), al publicarse la ley del día 7, que da fondos para el pago de gastos extraordinarios de la Corte Electoral, se produjo un error de imprenta, al copiarse la cantidad escrita, saliendo bien, empero, la cifra en números.

Se repite aquellas, tal como debe tenerla en el Registro Nacional de Leyes el artículo 2.° del documento en cuestión:

"Ochenta mil noventa y un pesos con veinticuatro centésimos".

Queda hecha la salvedad.

Hoy aparece el Indice Ejecutivo, correspondiente al primer trimestre

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 8 de Abril de 1932

Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Cortinas, Caviglia, Martínez y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Comisión investigadora del Senado en las dependencias de Aduana hace saber que, al proceder a la revisión, en los escritorios de los Despachantes de Aduana, señores Bayardo y Cerizola, Héctor Seré, Sanguinetti y Pigni, Alberto Pittaluga y Razzeti y Fiorito, de los libros y documentos relacionados con el despacho de mercaderías de importación y exportación, ha podido comprobar que esas firmas comerciales no llevaban libros de contabilidad ni poseían documentación alguna en las que constasen sus operaciones con el Estado en años anteriores al presente, llamando a la vez, la atención sobre el hecho, por considerar que configura una grave irregularidad.

—Al Ministerio de Hacienda.

2—El Concejo de Administración de Treinta y Tres solicita se prolongue el trazado de la carretera a La Charqueada, desde su actual terminación hasta el límite urbano de la capital de ese Departamento, así como el arreglo de la plazuela que da acceso al cementerio local.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

3—El Concejo de Administración de Soriano pide se active la terminación de varios trabajos inconclusos en la construción de la carretera nacional a Mercedes.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

4—La Comisión de Distribución del Trabajo del Departamento de Tacuarembó en el proyecto del señor Presidente ingeniero Juan B. Fabini, relacionado con las medidas a adoptarse para combatir la desocupación, la construcción de un puente sobre la picada de Cuello en el Yaguary.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

5—La Comisión de Distribución de Trabajo de San José reitera el pronto despacho de los pedidos formulados con fechas 10 y 30 del mes pasado, sobre toma de personal en las obras a que se referían dichas comunicaciones.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente señor Fabini aludió a las palabras que tuvo oportunidad de pronunciar en la sesión para que el Ministro de Instrucción Pública recabase informes acerca del estado en que se encuentran las obras en la escuela de Capurro. Dijo que ese edificio ya fué habilitado el año pasado, pero que posteriormente hubo necesidad de clausurarlo para que se llevasen a cabo las referidas obras. Como ha recibido informes de que este año puede volver a producirse el mismo estado de cosas por nuevas obras proyectadas, pidió al citado Secretario de Estado se averigüe en qué estado se encuentran esos trabajos, pues entiende que ellos no pueden reclamar mucho tiempo, ni deben dificultar otra vez el funcionamiento normal de aquel establecimiento de enseñanza.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el Ministro interino de esa Cartera, doctor Vivas Cerantes, **aprobándose los asuntos de la relación.**

Se aplazó el asunto número 1 conteniendo el escrito de la empresa Hill y André por el que solicita se exonere del pago de sueldos al Sobrestante por el tiempo comprendido en la prórroga del contrato y se le devuelvan, además, las retenciones del 10 o|o, previo los descuentos correspondientes a liquidación de jornales efectuada por la Dirección de Vialidad. También se aplazó el asunto número 2 relacionado con el anterior, referente al pedido de los señores Tassano y Chiozzi sobre pago de vales con dinero adelantado a la empresa Hill y André. La postergación de ambos asuntos fué acordada a efecto de que se arribe a una solución entre dichas firmas comerciales, debiendo en primer término abonarse los jornales adeudados.

Tomados en cuenta los antecedentes relacionados con las suspensiones impuestas al Patrón y maquinista de gánguil número 5 de la Dirección Puerto, los señor Brum y Berreta sostuvieron que no debían aplicarse esas penas, formulando algunas observaciones en cuanto a la forma en que se instruyó el sumario respectivo. En cambio, el doctor Lussich y el Presidente señor Fabini manifestaron que la pena debía mantenerse por razones de orden disciplinario, dado que estos empleados conocían la prohibición que existe en cuanto a la entrega de ceniza en los buques del Estado y no obstante ello permitieron que fuera retirada de a bordo por una embarcación menor. Tras otras consideraciones, el Consejo resolvió de conformidad con ese criterio.

Estudiada la incidencia producida entre la Dirección de Ferrocarriles y la empresa constructora del Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, acerca de la interpretación que debe darse al artículo 7.o del contrato, en cuanto al pago a oro de los materiales que se importen para la ejecución de la obra, se resolvió después de una breve exposición hecha por los señores Consejeros García Morales, Sorín, Lussich y el Presidente señor Fabini, solicitar la opinión fiscal dentro del plazo que el decreto respectivo fija para esos pronunciamientos. También se resolvió que el Director de Ferrocarriles concurra a una de las próximas reuniones de la Comisión de Obras Públicas a efecto de informar sobre el estado en que se encuentran los proyectos de algunas de las obras relacionadas con ese trazado.

El Ministro dió cuenta de una nota enviada por la Cámara de Representantes solicitando informes, a pedido del Diputado don Fernando J. Carballo, acerca de los motivos que tiene el Poder Ejecutivo para no licitar las obras de la carretera a Colonia. El Presidente señor Fabini y el doctor Sorín recordaron que en su debida oportunidad el Consejo hizo conocer al Parlamento, por medio de mensajes, cuál era el estado de esa obra y las razones que determinaron las distintas decisiones que se ha venido adoptando. Por lo demás, ya se ha resuelto llamar a licitación para terminar dicha carretera, de manera que el Ministerio está en condiciones de informar al respecto a la citada rama legislativa.

También hizo saber el señor Ministro que los Representantes nacionales don Jorge Haedo y don Manuel Etchenique solicitaban informes sobre el estado en que se encuentran los estudios del puente del bajo río Negro, a que se refiere la ley de 1928. El señor Presidente Fabini destacó la importancia de esta obra que unirá la carretera de Mercedes con la de Fray Bentos y puso de manifiesto las grandes ventajas que su construcción reportará al progreso de aquélla importante zona reconociendo que debe merecer preferente atención de parte del Consejo, para proseguir los estudios comenzados y realizarla oportunamente tan pronto se disponga de los recursos necesarios.

El señor Cortinas recordó los antecedentes de este asunto y dijo que los estudios se han realizado en parte, pero no se ha apresurado su terminación dado que debido a la desvalorización de la moneda se ha duplicado el costo de los materiales que reclama la obra, exigiendo en la actualidad el desembolso de más de un millón de pesos.

Después de otras consideraciones, se acordó que el Ministro redacte la información a remitirse a la Cámara para que sea puesta en conocimiento de los citados legisladores.

Se trató después el informe de la Dirección de Hidrografía sobre el estado de las obras del puerto de Arazatí, contratadas por la empresa Van Haaren y el pedido que formula ésta para que el Estado tome a su cargo las reparaciones del tren de dragado que se deterioró durante la ejecución de esos trabajos debido a la dureza del fondo del río. El doctor Lussich y el Presidente señor Fabini expusieron sus puntos de vista sobre la cuestión planteada, conviniéndose en aplazar el asunto a efecto de que el señor Ministro consulte a los interesados sobre algunas soluciones insinuadas en el trascurso del debate por el señor Fabini.

Se aplazó a indicación del señor Fabini, la consideración del escrito presentado por la Compañía Franco Uruguaya de Obras Públicas solicitando la formación del Tribunal Arbitral para que considere las diferencias pendientes con la Administración en lo que se refiere a movimientos de tierras y clasificación de balasto a emplearse en la construcción de la línea férrea Florida-Sarandí, a fin de esperar el informe que se ha solicitado a la Comisión especial.

El señor Berreta dió cuenta de que había recibido a una numerosa delegación de agricultores de San Ramón que concurrió al Consejo acompañada por el Secretario municipal señor Muñoz a efecto de poner en conocimiento de este Cuerpo la importancia de los perjuicios que les había causado el último granizo, no sólo en los trigales, sino también en las extensiones destinadas a cosechas de verano.

Agregaron que debido a ello se encuentran en difícil situación económica. El señor Berreta los informó del estado en que se halla el proyecto enviado al Parlamento por el cual se arbitran recursos para indemnizar a los labradores que han sufrido perjuicios de esta naturaleza y que la Comisión de Fomento de la Cámara no sólo se interesa por el rápido estudio del asunto, sino también por su inmediata sanción. Terminó diciendo el citado Consejero que había alentado a esos agricultores a que continuasen con empeño la obra que con tanto entusiasmo habían iniciado, asegurándoles que su situación será contemplada y que la perseverancia en el esfuerzo les podrá ofrecer los resultados que esperan.

El señor Berreta se refirió después a la cuestión que planteó en sesión anterior sobre el estado en que se encuentra el edificio que ocupa la escuela de la Mariscala, dejando constancia de que el nuevo contrato de arrendamiento de ese local ya ha sido aprobado por el Consejo de Enseñanza y sólo falta que las autoridades docentes del Departamento activen el trámite del expediente para que el convenio sea suscripto por las partes y se proceda de inmediato a la ejecución de las reparaciones que reclama dicho edificio.

Se aplazó el asunto número 90 por el que se nombraba a don Arturo Romero para desempeñar el cargo de portero de la Dirección Puerto de Montevideo, a efecto de que se informe si ese puesto está incluído en la planilla respectiva, en cuyo caso, de acuerdo con la ley de Presupuesto vigente, deberá aplazarse la designación hasta el mes de Julio próximo.

Los señores Consejeros García Morales y Cortinas se interesaron por el envío de un equipo caminero para reparar el camino de Yacuí a Isla Cabello (Departamento de Artigas).

Conforme estaba anunciado en la orden del día, se pasó a considerar de inmediato el mensaje y proyecto de ley formulado por el señor Presidente ingeniero Fabini, por el que se autoriza la inversión de un millón de pesos que se tomarán de los recursos de Vialidad e Hidrografía, para la realización de Obras nuevas o de las ya autorizadas, cuando hayan resultado insuficientes las partidas asignadas y cuya ejecución dispondrá el Consejo distribuyéndolas en el país como lo estime más conveniente, para resolver en cuanto sea posible la crisis del trabajo.

(El texto del mensaje y proyecto de ley correspondiente fué dado por la Secretaría el día 5 del corriente y la prensa lo dió ya a publicidad).

Dicho asunto, de acuerdo con lo resuelto el martes último, en cuya sesión se debatió por primera vez, había pasado a la Comisión de Obras Públicas del Consejo, que ayer se reunió a ese efecto con el Ministro respectivo, el Contador General de la Nación y el de Obras Públicas.

El señor Consejero Cortinas, a nombre de la Comisión citada informó sobre lo actuado por ésta, en forma detallada y con aporte de los datos numéricos que se tuvieron en cuenta, manifesatndo que la Comisión unánimemente, se había pronunciado en sentido favorable a la iniciativa del ingeniero Fabini, la que, puesta en votación fué aprobada en general, pasándose, acto contínuo, a examinar algunas observaciones de detalle, que concretaron algunos señores Consejeros que se expresan a continuación:

Con respecto al artículo 2.o, el señor Consejero García Morales expresó que debía dársele nueva redacción, de manera que quede especialmente establecido que sólo podrá prescindirse de la licitación, régimen que aún desaparecida la razón política, conviene mantener por razones de Administración, con respecto a trabajos urgentes y de naturaleza especial, como son todos los relativos a los arreglos y mejoras de caminos y obras de cnservación de caminos y carreteras.

El señor Consejero Cortinas se pronunció en igual sentido, lo mismo que el Consejero Sorín y otros, debiendo en consecuencia, el señor Ministro, modificar la redacción antedicha, estableciéndose en dicho artículo que las obras costeadas por el millón de pesos, cuya inversión se autoriza, que el Consejo Nacional de Administración podrá ejecutar, ya sea por el régimen administrativo o licitándolas, según los casos, teniendo en cuenta la urgencia que existe en iniciarlas, comprenderán las que se refieren a caminos mejorados y conservación de caminos y carreteras.

El señor Consejero Caviglia observó la disposición que da la facultad al Consejo Nacional para que en el año 1932 pueda adoptar las medidas del caso para que no ingresen al país inmigrantes sin contrato de trabajo, principio que rechazan la generalidad de las leyes de emigración, por entenderse que dicha contratación de servicios repercute desfavorablemente en la economía del país donde ingresan, por cuanto tiende a reducir considerablemente el nivel normal de los salarios.

En cambio, propuso el señor Caviglia se modificara, librándose al juicio de la Oficina del Trabajo, el discernir sobre los obreros que puedan ser admitidos siempre que considerase que podrían hallar ocupación en el país. Esto dió lugar a una breve deliberación generalizada y, finalmente, el Consejero Sorín concretó una fórmula en el sentido de establecer que el Consejo Nacional de Administración adoptará las medidas del caso para que sólo puedan ingresar al país personas con contrato de colonización o artesanos con contrato de trabajo con empresas industriales radicadas en el país. Además se establecerá una excepción a dicho artículo, que lleva el número 4 del proyecto, en la que se comprenderá a los padres, esposas, hijos menores e hijas de las personas ya radicadas en el país.

Con esto quedó terminada la consideración del proyecto, que fué aprobado, debiendo el señor Ministro introducir en el texto del mismo las modificaciones apuntadas.

El señor Consejero Cortinas transmitió un pedido que se le formula desde el Departamento de Colonia, a efecto de que para atenuar en parte la intensa desocupación allí reinante, se ejecuten las obras proyectadas en la escollera de abrigo del puerto local. El señor Ministro confeccionará un memorándum para el acuerdo próximo, sobre este asunto.

El señor Presidente Fabini entregó al señor Ministro, a fin de que se soliciten informes de la Dirección de Vialidad, una solicitud suscripta por numerosos vecinos de Pirarajá, quienes manifiestan que la carretera al puente del Cebollatí, en la picada de Corbo, no llevará en su total longitud que es de 13 kilómetros, el firme de tosca que debiera adoptarse, dada la naturaleza del terreno para su buena transitabilidad en el invierno, y en su carácter de contribuyentes, por residir en la zona de influencia comprendida esa obra, que a dicho trozo se le haga también el firme de tosca. El doctor Vivas Serantes dijo que prestaría preferente atención a ese asunto.

El señor Consejero Berreta expresó que invitado por los Representantes de Lavalleja, señores Bonino y Massiotti Silveira y el Concejal señor Fornaro, visitó las obras en ejecución en Cebollatí y Marmarajá y que en cuanto a la carretera en construcción que se realiza bien módicamente, deberá ser suspendida, — con la caja ya construída, — lo cual traerá como consecuencia deterioros importantes en toda la obra, lo cual se evitaría si se reforzara el rubro de la citada carretera.

Como en el proyecto a enviarse al Parlamento figura una partida en ese sentido, se limita a expresar la urgencia a que se provea de recursos para evitar que una obra tan ansiosamente esperada se interrumpa.

El mismo Consejero Berreta, refiriéndose siempre al proyecto a enviarse al Parlamento, quiere manifestar que fué visitado por los Representantes señores Amighetti y Lanza, quienes se manifestaron interesados porque se incluyeran algunas obras que sirvieran los intereses del litoral. El señor Amighetti puntualizaba las siguientes obras:

1.o Carretera de macadam, en el camino nacional a Salto, desde el puente sobre el arroyo San Francisco Grande a Estación Quebracho, pasando por el puente del paso de las Piedras del río Queguay. (Extensión aproximada, 46 kilómetros 500 metros).

2.o Carretera de macadam, en el camino nacional de la Cuchilla de Haedo, desde Parada Esperanza a Estación Piedras Coloradas. (Extensión aproximada, 35 kilómetros 50 metros).

3.o Camino mejorado de Colonia Porvenir a paso de Ullestie del arroyo Negro, en dirección a Young. (Extensión aproximada, 26 kilómetros).

En cuanto a la jurisdicción de Salto, momentos antes de entrar a Sala fué entrevistado por toda la bancada salteña, entre los que recuerda a los Representantes Lanza, doctor Gutiérrez e ingeniero Inciarte.

Los Representantes nombrados, continúa el mismo Consejero señor Berreta, dicen que el plan de 1928, fué avaro en cuanto a autorizar la construcción de caminos y puentes y sugieren con carácter de urgencia las siguientes:

Departamento de Salto	
Puente insumergible sobre el paso de las Piedras del río Arapey Grande, camino a Rivera. (Figura en el plan de Vialidad con $ 50.000) ..	$ 130.000.—
Puentes sobre el camino a Rivera y Artigas, por Lavalleja:	
Sobre el paso de Valentín Chico	" 10.000.—
Sobre el paso de Valentín Grande	" 20.000.—
Puente sobre el camino a Tacuarembó sobre el paso de Cañas	" 15.000.—
Camino a Bella Unión y Artigas: extensión entre San Antonio, por paso de Yacaré, hasta el paso del Tacuabé, sobre el Arapey Grande	" 15.000.—
Camino a Rivera: por Lavalleja, Guaviyú de Arapey, Higueritas, Mataperros y Sarandí ...	" 20.000.—
Por paso del Potrero de Arerunguá, Cementerio de Sopas, Cerro Chato y Valega del Mataojo Grande	" 20.000.—
Camino a Tacuarembó: por Cañas, Vera, Tapado y paso de las Piedras de Arerunguá	" 20.000.—

Con excepción de la primera — que podría incluirse en el actual proyecto, por tratarse de una obra incluída en el plan de obras de 1928, en cuanto a las demás, algunas insumen, a estar a las manifestaciones de los mismos Representantes, $ 120.000.00, las que podrían imputarse al millón de pesos para obras nuevas, siempre teniendo en cuenta la finalidad

del proyecto, de combatir la desocupación. El señor Presidente Fabini, manifestó que también ha sido visitado por los mismos señores Representantes y opina que si no en todo, en buena parte podrán ser contempladas sus aspiraciones en el Departamento citado.

Patente de Sanidad

El Consejero Brum manifestó que ayer hizo referencias a la denuncia del diario "El Telégrafo", de Paysandú, de que la Compañía Uruguaya de Navegación había suprimido los servicios de escala en los puertos del Uruguay, perjudicándolos seriamente, y agrega que pide al Ministro Castillo que informe sobre la denuncia que formuló el diario citado sobre exención arbitraria de Patente de Sanidad a la mencionada Compañía y que instruye el recorte que entrega a la Secretaría.

La obra de Blanes

El mismo señor Consejero, doctor Brum, dijo que el doctor José M.a Fernández Saldaña, que goza de la reputación de ser uno de nuestros más concienzudos historiadores y de poseer además, una gran cultura artística acaba de publicar un libro sobre el pintor Juan Manuel Blanes, que es, sin duda alguna, la obra más completa que se ha publicado sobre el admirable pintor compatriota. Cree, agrega, que esa obra debe ser adquirida por la Biblioteca Nacional para difundir en el exterior el valor del autor y el de Blanes; y en consecuencia, pide que esas manifestaciones sean transmitidas al Ministro Cerruti.

Obreros en Fray Bentos

El citado señor Consejero Brum, dijo que había recibido una carta del agrimensor Rogelio García, advirtiéndole que la mayoría del Concejo de Río Negro había despedido a todos los obreros de filiación batllista, y siendo ciertos esos hechos, el Ministro debe dar preferencia a esos ciudadanos en las obras que se realicen en el Departamento.

El señor Consejero Berreta dijo que había sido entrevistado por el Representante señor Anfusso quien con motivo de las obras de ampliación del servicio de aguas corrientes que se resolvió comenzar en breve en la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado), le había manifestado que debían comprenderse a los barrios obreros denominados Capandegui, San Martín y barrio Avelino Rodríguez en los cuales es indispensable ese servicio público de agua potable. Además se le solicita que conjuntamente con la ampliación de la red se construya un nuevo tanque porque el actual no tiene la capacidad necesaria para servir a esa importante ciudad, que cuenta con un vecindario superior a diez mil habitantes.

El señor Ministro tomó en cuenta esta indicación.

También transmitió el señor Consejero Berreta un pedido que le formulara el señor Diputado Dufour, para que el Estado incluya en el plan de obras nuevas que ha programado, una suma aproximada a siete mil pesos para el mejoramiento del camino existente entre Carmelo y Nueva Palmira pasando por Camacho.

El señor Ministro prometió ocuparse de este asunto.

El señor Consejero García Morales pidió preferente atención del señor Ministro para la gestión iniciada por la Comisión de Distribución de Trabajo de San José, que reitera el pronto despacho de los pedidos formulados el mes pasado sobre toma de personal en diversas obras locales.

El Ministro prometió proceder como se solicita.

También el señor Consejero Cortinas encareció la atención del señor Ministro en el asunto planteado por el señor Adhemar B. Veiga, sobre reconsideración de la resolución del Consejo por la que se le declaró cesante en el cargo de Sobrestante del puente sobre el arroyo Castillo, que desempeña.

El Ministro se ocupará preferentemente de esta gestión.

A la hora 19 se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día jueves 7 de Abril de 1932.

1—Concédese la licencia solicitada para residir en el extranjero a la pensionista vareliana doña Carmen Olivier de Ferrer y Barceló.

2—Apruébanse los estatutos del Centro Comercial e Industrial de Treinta y Tres.

3—Idem ídem de la Asociación "El Apostolado Seglar".

4—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 270.00 al señor Antonio Sicco.

5—Idem ídem por $ 195.0C al doctor José May.

6—Idem ídem por $ 95.000 al doctor Manuel Albo.

7—Idem ídem por $ 226.66 al señor Walter Piaggio Garzón.

8—Idem ídem por $ 220.00 al señor Julio Pagani.

9—Idem ídem por $ 170.00 al doctor Juan J. Estable.

10—No se hace lugar a la gestión de don Pedro S. y don Benito González, Guardián y suplente, respectivamente, de la Cárcel Preventiva y Correccional, reclamando nombramientos de empleados hechos en Enero próximo pasado.

11—Concédese a la Universidad la autorización que solicita para tomar del rubro "Gran Premio", del presupuesto interno de la Facultad de Arquitectura la suma de $ 1.600.00, destinado a reforzar otros rubros de la misma.

12—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para librar orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por $ 73.69 para pago de encuadernación de protocolos del Registro de Poderes.

13—Se manda librar orden de pago a favor de la Asociación Uruguaya de Football por $ 13.214.28, a que asciende el saldo disponible para la construcción del field oficial.

16—Exonérase del cargo de Inspector 1.o de la Colonia Educacional de Varones por imposibilidad física al señor Raymundo Artecona.

15—Declaránse pensionistas del Estado a la señora Areopajita Funes Suárez de Miranda y señoritas Dolores y Francisca Miranda Chaves, en su carácter de viuda e hijas, respectivamente, del maestro vareliano José B. Miranda.

16—Desestímanse las propuestas presentadas para la construcción de un edificio destinado a la escuela rural número 28 de Villa Sara (Departamento de Treinta y Tres).

17—Dispónese la imputación de los gastos de pasaje por retorno al país del becado en piano señor Raúl Gandolfo.

18—Idem ídem del becado en violín señorita Esther Manevich.

19—Declaránse los campeones de atletismo del año 1931.

20—Resolución declarando campeón nacional de Yachting.

21-22—Relación de pasajes y fletes expedidos en el mes de Enero de 1932.

23—Declaránse pensionistas del Estado a las señoritas Angela y Dolores M. Ayastuy, en su carácter de hijas solteras del extinto maestro vareliano don Agustn Ayastuy.

24—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 238.58 al señor Joaquín M. Alcalde.

25—Aprobar las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Recreativa Italiana "Epicurea".

26—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir con destino a la Escribanía de Gobierno y Hacienda los útiles de oficina por ella solicitados.

27—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 195.00 al doctor Lorenzo Mérola.

28—Modifícase la resolución de 13 de Noviembre de 1924 declarándose la asignación a que tiene derecho a percibir la jubilada escolar doña Elvira Torres de Perdomo.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

Servicio de brazos disponibles y obreros colocados en faenas agrícolas en el Departamento de Montevideo, durante la primera quincena del mes de Marzo próximo pasado.

Oferta patronal — Departamento de Montevideo: Agriculturas, 16.

Demanda obrera — Departamento de Montevideo: Agricultores, 43.

Obreros colocados — Departamento de Montevideo: Agricultores, 14.

Montevideo, Abril 5 de 1932.

Dirección de Cementerios

Día 9 de Abril de 1932

Prudencia Pinet de Bermúdez, oriental, 78 años, viuda, Manuel Haedo 3074.

Santiago Chessio, italiano, 83 años, viudo, Monte Caseros 2629.

Ramón Calixto Delgado, oriental, 49 años, casado, Hospital Maciel.

Celso Rubens Mateos, oriental, 3 meses, Arapey 20.

María García Varela, oriental, 69 años, viuda, Larrañaga 3458.

Rosalía de Pró de Duomarco, oriental, 54 años, casada, Canelones 2013.

Manuel Pérez Solla, oriental, 38 años, soltero, Reconquista 380.

Blanca Ester Díaz, oriental, 15 años, soltera, Brandzen 2120.

Martín Cebedio, oriental, 38 años, casado, Juan Paullier 2416.

Ana María Sasulla de Guimerá, española, 74 años, viuda, Tristán Narvaja 1025.

María del Carmen Cameder, oriental, 22 años, soltera, Juan Paullier 2026.

PODER EJECUTIVO

INDICE DE DOCUMENTOS INSERTADOS

EN EL

DIARIO OFICIAL

TOMO 106

NUMEROS 7627 a 7694

Fechas: 2 de Enero a 31 de Marzo de 1932

IMPRENTA NACIONAL
1932

INDICE

(*) Estas páginas carecen de numeración. Búsquese después del folio precedente.

Ch

D

F

G

H

I

S

T

U

V

Z

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 18.a sesión ordinaria

Señor Batlle Berres — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Batlle Pacheco — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Benia Rovira — Por el doctor Prando.

Señor Bonino — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Brause — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Brum — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Buquet — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Bustillo — Por el señor Otamendi.

Señor Camps — Por el señor Otamendi.

Señor Carballo — Por el señor Otamendi.

Señor Casas Araújo — Por el señor Otamendi.

Señor Coronel — Por el señor Otamendi.

Señor Cosio — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Charlone — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor De Castro — Por el doctor Prando.

Señor De Dovitiis — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor De León — Por el señor Otamendi.

Señor De Marco — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor De Mula — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Domínguez Cámpora — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Dufour — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Echenique — Por el señor Otamendi.

Señor Espalter — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Etchepare — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Etcheverri — Por el señor Otamendi.

Señor Fasciolo Siri — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Fernández Crespo — Por el señor Otamendi.

Señor Ferrería Ferla — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Fontana — Por el señor Otamendi.

Señor Fusco — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Galli — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Gallinal — Por el señor Otamendi.

Señor Gamba — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Gomensoro Ruano — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Gómez — Por el compañero Lazarraga.

Señor González Olaza — Por el señor Otamendi.

Señor González Vidart — Por el señor Otamendi.

Señor Grauert — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Grucci — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Guichón — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Guimaraens — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Por el señor Otamendi.

Señor Haedo (don Jorge Manuel) — Por el señor Otamendi.

Señor Hughes — Por el señor Otamendi.

Señor Inciarte — Por el señor Ota mendi.

Señor Lanza — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Lazarraga — Por el compañero Eugenio Gómez.

Señor Lladó — Por el señor Otamendi.

Señor Macció — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Mac Coll — Por el señor Otamendi.

Señor Manini Ríos — Por el doctor Prando.

Señor Martínez — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Masciotti Silveira — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Melo — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Menéndez — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Minelli — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Moroy — Por el señor Otamendi.

Señor Navarro — Por el señor Otamendi.

Señor Nunes Ribeiro — Por el señor Otamendi.

Señor Odizzio — Por el doctor Prando.

Señor Olivera Ortuz — Por el señor Otamendi.

Señor Oller — Por el señor Otamendi.

Señor Otamendi — Por el doctor Sánchez.

Señor Pedragosa Sierra — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Pérez — Por el señor Otamendi.

Señor Pérez (don Saviniano) — Por el señor Otamendi.

Señor Prando — Por el señor Carlos de Castro.

Señor Puig — Por el señor Otamendi.

Señor Quesada — Por el señor Otamendi.

Señor Regules — Por el señor Otamendi.

Señor Rodríguez Fabregat — Por el doctor Arena.

Señor Romero — Por el señor Otamendi.

Señor Rospide — Por el señor Otamendi.

Señor Rossi (don César I) — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Rossi (don Mario) — Por el doctor Prando.

Señor Salgado — Por el señor Otamendi.

Señor Salguero — Por el señor Otamendi.

Señor Sánchez (don Amador) — Por el señor Otamendi.

Señor Sánchez Varela — Por el señor Otamendi.

Señor Santos — Por el señor Otamendi.

Señor Schinca — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Secco Illa — Por el señor Otamendi.

Señor Semino — Por el señor Otamendi.

Señor Solares — Por el señor Otamendi.

Señor Stewart Vargas — Por el señor Otamendi.

Señor Suárez — Por el señor Otamendi.

Señor Tarabal — Por el señor Otamendi.

Señor Terán — Por el señor Otamendi.

Señor Troitiño — De acuerdo con un criterio ya explicado en otras oportunidades, voto por el candidato del sector de la mayoría de la Cámara. Voto por el señor Otamendi, sin que esto signifique solidaridad con ninguna de las actitudes de ese señor Diputado.

Señor Urioste Olivera — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Valiño y Sueiro — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Vasconcellos — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Vázquez — Por el señor Otamendi.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Por el señor Otamendi.

Señor Viera (don Rivera S.) — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Viña — Por el señor Otamendi.

Señor Ximénez — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Zavala Muniz — Señor Presidente: por ser una resolución de la agrupación de mi partido, voy a votar por un candidato que no pertenece al batllismo. Voto, pues, por el señor Rodríguez Fabregat que, por otra parte, me merece el más alto concepto intelectual y moralmente.

Señor Zubiría — Por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Arena — Por el señor Rodríguez Fabregat.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta que han obtenido cincuenta y cuatro votos el señor Representante ingeniero José A. Otamendi; cuarenta y ocho votos el señor Representante don Enrique Rodríguez Fabregat; cinco votos el señor Representante doctor Carlos María Prando, y un voto los señores Representantes Amador Sánchez, Eugenio Gómez, José Lazarraga, Carlos De Castro y Domingo Arena).

Señor Presidente — Habiendo sido electo Presidente de la Cámara de Representantes el señor Diputado ingeniero José A. Otamendi, se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor en medio de aplausos en la Cámara y en la barra).

—Agradezco nuevamente a los colegas que me han votado, el honor que me han dispensado al designarme para ocupar este cargo. Desde él procederé en el futuro como he procedido hasta ahora. Solicito de todos los colegas la mayor colaboración para que los debates puedan realizarse dentro del más perfecto orden, a fin de que la labor de la XXXI Legislatura esté a tono con las necesidades del país.

(¡Muy bien!).

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — En mi caso, señor Presidente, no me interesaba llegar o no a ocupar el puesto para el que he sido votado; pero me interesa, eso sí, destacar que agradezco el excesivo honor que me han hecho los miembros de tres bancadas al darme su voto para la Presidencia de la Cámara.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Hago moción para que se acepte la renuncia del primero y segundo Vices de la Cámara.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar. Si se acepta la renuncia presentada por los Vicepresidentes de la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: ciento tres en ciento seis**).

—Se va a proceder a la votación de primer Vicepresidente de la Cámara.

Tómese por Secretaría la votación.—

Señor Aldama — Por el señor Sánchez.

Señor Alonso Montaño — Por el señor Sánchez.

Señor Alzamora — Por el señor Sánchez.

Señor Amighetti — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Anfusso — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Antía Errandonea — Por el señor Sánchez.
Señor Antúnez — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Arena — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Arrarte Corbo — Por el señor Sánchez.
Señor Arrieta — Por el señor Sánchez.
Señor Astorga — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Astiazarán — Por el señor Sánchez.
Señor Bado — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Batlle Berres — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Batlle Pacheco — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Benia Rovira — Por el señor Carlos de Castro.
Señor Bonino — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Brause — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Brum — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Buquet — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Bustillo — Por el señor Sánchez.
Señor Camps — Por el señor Sánchez.
Señor Carballo — Por el señor Sánchez.
Señor Casas Araújo — Por el señor Sánchez.
Señor Coronel — Por el señor Sánchez.
Señor Cosio — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Charlone — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor De Castro — Por el doctor Mario Rossi.
Señor De Dovitiis — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor De León — Por el señor Sánchez.
Señor Demarco — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor De Mula — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Domínguez Cámpora — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Dufour — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Etchenique — Por el señor Sánchez.
Señor Espalter — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Etchepare — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Etcheverri — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Fasciolo Siri — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Fernández Crespo — Por el señor Sánchez, dejando constancia que voto con satisfacción a este excelente compañero de bancada, aunque lo hubiera hecho de igual manera, por el señor Alberto Puig, a no haber mediado la renuncia indeclinable, ratificada en la sesión de anoche, en la Agrupación Nacionalista.
Señor Ferrería Ferla — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Fontana — Por el señor Sánchez.
Señor Galli — Por el señor señor Rodríguez Fabregat.
Señor Gallinal — Por el señor Sánchez.
Señor Gamba — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Gómez — Por el compañero Lazarraga.
Señor Gomensoro Ruano — Por el señor Rodríguez Fabregat..
Señor González Olaza — Por el señor Sánchez.
Señor González Vidart — Por el señor Sánchez.
Señor Grauert — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Guichón — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Ximénez — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Por el doctor Sánchez, dejando igual constancia en Cámara de la que por unanimidad se dejó en el seno de la agrupación parlamentaria nacionalista en su sesión de anoche, es decir, que se votaba por el doctor Sánchez en honor a las excelentes cualidades de este distinguido compañero de bancada y como una solución de armonía dentro de la agrupación, sin que ello afectara en lo mínimo al personalidad del señor Alberto Puig, que merece, dentro de todos los grupos nacionalistas, la más amplia consideración por su hombría de bien y por su acción dentro de este Parlamento.
Señor Haedo (don Jorge Manuel) — Por el señor Sánchez.
Señor Hughes — Por el señor Sánchez.
Señor Inciarte — Por el señor Sánchez.
Señor Lanza — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Lazarraga — Por el compañero Gómez.
Señor Lladó — Por el señor Sánchez.
Señor Macció — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Mac Coll — Por el señor Sánchez, haciendo mías las palabras del señor Diputado Haedo.
Señor Manini Ríos — Por el señor Castro.
Señor Martínez — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Massiotti Silveira — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Melo — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Menéndez — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Minelli — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Moroy — Por el señor Sánchez.
Señor Navarro — Por el doctor Sánchez, de acuerdo con las mismas razones expresadas por los señores Diputados Fernández Crespo y Haedo.
Señor Nunes Ribeiro — Por el señor Sánchez.
Señor Odizzio — Por el señor Castro.
Señor Olivera Ortuz — Por el señor Sánchez.
Señor Oller — Por el señor Sánchez.
Señor Otamendi — Por el señor Sánchez.
Señor Pedragosa Sierra — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Pérez Moré — Por el señor Sánchez.
Señor Pérez (don Saviniano) — Por el señor Sánchez.
Señor Prando — Por el señor Castro.
Señor Puig — Por el señor Sánchez.
Señor Quesada — Por el señor Sánchez.
Señor Reguies — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Rodríguez Fabregat — Por el señor Zavala Muniz.
Señor Romero — Por el señor Sánchez.
Señor Rospide — Por el señor Sánchez.
Señor Rossi (don César I.) — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Rossi (don Mario) — Por el señor Castro.
Señor Salgado — Por el señor Sánchez.
Señor Salguero — Por el señor Sánchez.
Señor Sánchez (don Amador) — Por el señor Vázquez.
Señor Sánchez Varela — Por el señor Sánchez.
Señor Santos — Señor Presidente: voto por el doctor Amador Sánchez, declarando que de no haber mediado la renuncia indeclinable del señor Puig ante la bancada, hubiera tenido la gran satisfacción de votarlo, ratificando así la confianza que a la bancada le mereció en la primera elección de Mesa
Señor Schinca — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Secco Illa — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Semino — Por el señor Sánchez.
Señor Solares — Por el señor Sánchez.
Señor Stewart Vargas — Por el señor Sánchez.
Señor Suárez — Por el señor Sánchez, haciendo las mismas manifestaciones que el señor Diputado Fernández Crespo.
Señor Tarabal — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Terán — Por el señor Sánchez.
Señor Troitiño — Siempre consecuentes con los normas que nos hemos trazado los socialistas, doy el voto por el señor Rodríguez Fabregat; y en este momento parece comprobarse la bondad de esas normas que nos hemos trazado los socialistas, por cuanto va a resultar que el voto de las bancadas pequeñas decidirá que la Mesa esté compuesta por Representantes de los diversos partidos, como es nuestro deseo.
Señor Urioste Olivera — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Vasconcellos — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Vázquez — Por el señor Sánchez.
Señor Viera (don Atanasio C.) — Por el señor Sánchez.
Señor Viera (don Rivera S.) — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Valiño y Suciro — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Guimaraens — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Zavala Muniz — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Zubiría — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Fusco — Por el señor Rodríguez Fabregat.
Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Ha obtenido cincuenta y dos votos el señor Representante Rodríguez Fabregat; cincuenta votos el señor Representante Sánchez; cinco, el señor Representante De Castro y uno respectivamente los señores Diputados: Lazarraga, Zavala Muniz, Vázquez, Gómez y Rossi (don César I.).

Queda electo primer Vicepresidente de la Cámara, el señor Representante Enrique Rodríguez Fabregat.

(Aplausos en la Cámara y en la Barra).

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Dando por reproducido lo que manifesté en la primera votación, sólo me resta agregar, señor Presidente, que para el caso de que tuviera que ocupar el cargo de Presidente de la Cámara para cualquiera de sus sesiones, no seré sino un fiel observante del Reglamento de la Cámara.

Señor Presidente — Se va a tomar la votación para elegir segundo Vicepresidente.

Señor Aldama — Por el doctor Moroy.
Señor Alonso Montaño — Por el doctor Moroy.

Señor **Alzamora** — Por el doctor Moroy.
Señor **Amighetti** — Por el señor Galli.
Señor **Amighetti** — Por el señor Galli.
Señor **Anfusso** — Por el señor Galli.
Señor **Antía Errandonea** — Por el doctor Moroy.
Señor **Antúnez** — Por el señor Galli.
Señor **Arena** — Por el señor Galli.
Señor **Arrarte Corbo** — Por el señor Moroy.
Señor **Arrieta** — Por el señor Moroy.
Señor **Astorga** — Por el señor Galli.
Señor **Astiazarán** — Por el señor Moroy.
Señor **Bado** — Por el señor Galli, manifestando que de no haber sido por una resolución de la agrupación de gobierno del grupo político que integro y por la disciplina partidaria que debo observar, hubiera votado por el señor Isaías Ximénez.
Señor **Batlle Berres** — Por el señor Galli.
Señor **Batlle Pacheco** — Por el señor Galli.
Señor **Bellia Rovira** — Por el señor doctor César Gutiérrez.
Señor **Bonino** — Por el señor Galli.
Señor **Brum** — Por el señor Galli.
Señor **Buquet** — Por el señor Galli.
Señor **Bustillo** — Por el señor Moroy.
Señor **Camps** — Por el señor Moroy.
Señor **Carballo** — Por el señor Moroy.
Señor **Casas Araújo** — Por el señor Moroy.
Señor **Coronel** — Por el señor Moroy.
Señor **Charlone** — Por el señor Galli.
Señor **De Castro** — Por el doctor Gutiérrez.
Señor **De Dovitiis**—Por el señor Galli.
Señor **De León** — Por el señor Moroy.
Señor **Demarco** — Por el señor Galli.
Señor **De Mula** — Por el señor Galli.
Señor **Domínguez Cámpora** — Por el señor Galli.
Señor **Dufour** — Por el señor Galli.
Señor **Etchenique** — Por el señor Moroy.
Señor **Espalter** — Por el señor Galli.
Señor **Etchepare**—Por el señor Galli.
Señor **Etcheverry** — Por el señor Moroy.
Señor **Fasciolo Siri** — Por el señor Galli.
Señor **Fernández Crespo** — Por el señor Moroy.
Señor **Ferrería Ferla** — Por el señor Galli.
Señor **Fontana** — Por el señor Moroy.
Señor **Galli** — Por el señor Batlle Berres.
Señor **Gallinal** — Por el señor Moroy.
Señor **Gamba** — Por el señor Galli.
Señor **Gomensoro Ruano** — Por el señor Galli.
Señor **Gómez** — Por el compañero Lazarraga.
Señor **González Olaza** — Por el señor Moroy.
Señor **González Vidart** — Por el señor Moroy.
Señor **Grauert** — Por el señor Galli.
Señor **Grucci** — Por el señor Galli.
Señor **Guichón** — Por el señor Galli.
Señor **Guimaraens** — Por el señor Galli.
Señor **Haedo** (don Eduardo Víctor)— Por el señor Moroy.
Señor **Haedo** (don Jorge Manuel) — Por el señor Moroy.
Señor **Hugues** — Por el señor Moroy.
Señor **Inciarte** — Por el señor Moroy.
Señor **Lanza** — Por el señor Galli.
Señor **Lazarraga** — Por el compañero Gómez.
Señor **Lladó** — Por el señor Moroy.
Señor **Macció** — Por el señor Galli.
Señor **Mac-Coll** — Por el señor Moroy.
Señor **Manini Ríos** — Por el doctor Gutiérrez.
Señor **Martínez** — Por el señor Galli.
Señor **Massiotti Silveira** — Por el señor Galli.
Señor **Melo** — Por el señor Galli.
Señor **Menéndez** — Por el señor Galli.
Señor **Minelli** — Por el señor Galli.
Señor **Moroy** — Po rel señor Saviniano Pérez.
Señor **Navarro** — Por el señor Moroy.
Señor **Nunes Ribeiro** — Por el señor Moroy.
Señor **Odizzio** — Por el señor Gutiérrez.
Señor **Olivera Ortuz** — Por el señor Moroy.
Señor **Presidente** — Por el señor Moroy.
Señor **Pérez Moré** — Por el señor Moroy.
Señor **Pérez** (don Saviniano) — Por el señor Moroy.
Señor **Prando** — Por el doctor Gutiérrez.
Señor **Puig** — Por el señor Moroy.
Señor **Quesada** — Por el señor Moroy.
Señor **Regules** — Por el señor Gutiérrez.
Señor **Rodríguez Fabregat** — Por el señor Galli.
Señor **Romero** — Por el señor Moroy.
Señor **Rospide** — Por el señor Moroy.
Señor **Rossi** (don César I.) — Por el señor Galli.
Señor **Rossi** (don Mario) — Por el señor Gutiérrez.
Señor **Salgado** — Por el señor Moroy.
Señor **Salguero** — Por el señor Moroy.
Señor **Sánchez** (don Amador) — Por el señor Moroy.
Señor **Sánchez Varela** — Por el señor Moroy.
Señor **Santos** — Por el señor Moroy.
Señor **Schinca** — Por el señor Galli.
Señor **Secco Illa** — Por el señor Gutiérrez.
Señor **Semino** — Por el señor Moroy.
Señor **Solares** — Por el señor Moroy.
Señor **Stewart Vargas** — Por el señor Moroy.
Señor **Suárez** — Por el señor Moroy.
Señor **Tarabal** — Por el señor Gutiérrez.
Señor **Terán** — Por el señor Moroy.
Señor **Troitiño** — Formando parte ya de la Mesa un nacionalista y un colorado, voto por un Representante de la fracción más numerosa de los partidos pequeños: por el doctor Secco Illa.
Señor **Urioste Olivera** — Por el señor Galli.
Señor **Valiño y Sueiro** — Por el señor Galli.
Señor **Vasconcellos** — Por el señor Galli.
Señor **Vázquez** — Por el señor Moroy.
Señor **Viera** (don Atanasio C.) — Por el señor Moroy.
Señor **Viera** (don Rivera S.) — Por el señor Galli.
Señor **Viña** — Por el señor Moroy.
Señor **Ximénez** — Por el señor Galli.
Señor **Zavala Muniz** — Por el señor Galli.
Señor **Zubiría** — Por el señor Galli.
Señor **Brause** — Por el señor Galli.
Señor **Fusco** — Por el señor Galli.
Señor **Pedragosa Sierra** — Por el señor Galli.

Señor **Presidente** — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Ha obtenido para segundo Vicepresidente el doctor Moroy, cincuenta votos; el señor Representante Galli, cuarenta y siete; el señor Representante Gutiérrez, nueve, y uno, respectivamente, los señores Representantes: Batlle Berres, Lazarraga, Gómez, Pérez (don Saviniano) y Secco Illa.

—Queda electo segundo Vicepresidente de la Cámara el señor Representante Moroy.

(Aplausos en la Cámara y en la barra).

Señor **Moroy** — Agradezco la distinción de que he sido objeto, y prometo a la Cámara, en todas las veces que tenga que presidir, proceder de acuerdo con el Reglamento y ser imparcial en todas las circunstancias.

22

Señor **Domínguez Cámpora** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Domínguez Cámpora** — Pocas palabras, para dejar consignado algo en que tengo interés.

No he asistido al comienzo de la sesión extraordinaria que se había citado para las 15, porque entendí que elementales razones de delicadeza imponían mi ausencia desde que la Cámara iba a ocuparse de un asunto relativo a mi situación personal.

Tuve noticias de que al tratarse esa cuestión, un señor Diputado se refirió a mí o a la exposición que yo pude haber vertido ante la Comisión preinvestigadora. Si no hubiera mediado cierta circunstancia, me habría ocupado del asunto; pero el mismo señor Diputado que se refirió a esta exposición mía, me ha planteado una cuestión caballeresca, y es por esta razón que yo en este momento me veo obligado a no hacer ninguna exposición acerca de las expresiones por mí vertidas.

Era lo que quería decir.

Señor **Suárez** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Suárez** — Había anunciado en la sesión de las 15 que solicitaría alguna aclaración sobre un párrafo del repartido del asunto tratado. Por la misma circunstancia de estar planteado este asunto en otro terreno no cumplo la manifestación que había formulado.

23

Señor **Vázquez** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Vázquez** — Acaba de aprobarse una prórroga del presupuesto que significa mantener una situación de déficit de cerca de diez mil pesos diarios. El deber de la Cámara frente a esta situación es evidente evitar que prosiga.

Habiendo en la Cámara un proyecto de reajuste provisional del Presupuesto, presentado por el Poder Ejecutivo el 23 de Marzo, nuestro deber imperioso, señor Presidente, es estudiarlo, y como este reajuste se basa, como es natural, a la vez, en economías de los rubros presupuestales, —materia propia de la Comisión de Presupuesto, — y en creación de recursos,— materia propia de la Comisión de Finanzas, — creo conveniente, y así lo propongo, que se integre la Comisión de Presupuesto con la de Hacienda para que comiencen de inmediato al estudio de la iniciativa a que me he referido.

Señor **Presidente**—¿Con cuántos miembros?

Señor **Vázquez** — Las dos Comisiones íntegras.

Señor **Presidente** — Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: noventa y cinco en noventa y ocho**).

—Se pasa a un intermedio para dar lugar a la sesión de la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 18 horas y 55 minutos. — Vueltos a Sala a las 19 horas el señor Presidente dice):

Señor Presidente — Continúa la sesión. De acuerdo con la resolución de la Cámara, se comunicará al señor Ministro del Interior que la sesión de interpelación continúa esta tarde a las 19 y 30. Se había votado que una vez terminada la sesión ordinaria continuara la interpelación.

Señor Brause — Hago moción, señor Presidente, en el sentido de que se levante la sesión ordinaria y continúe la interpelación. El señor Ministro hace dos horas que está esperando en antesalas.

Señor Nunes Ribeiro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nunes Ribeiro — Hago moción, señor Presidente, para que la Cámara reconsidere la resolución anterior, tomada en la última sesión ordinaria, por la cual se descartó del primer término de la orden del día, confeccionada por la Comisión especial que nombró esta misma Cámara para hacer la orden del día, el proyecto sobre inmigración indeseable.

Esta reconsideración, señor Presidente, tendrá la ventaja de que el proyecto íntegralmente será votado por la casi unanimidad de la Cámara.

En ese sentido hago moción.

Señor Bado — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hemos presentado el doctor Charlone y yo un proyecto del que se ha dado cuenta, sobre inmigración y al mismo tiempo hemos formulado con el señor Diputado Charlone, moción en el sentido de que dicho proyecto se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas.

Señor Presidente — Se va a votar primero la moción del señor Diputado Nunes Ribeiro.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite, señor Presidente?...

Tiene prioridad mi moción de hoy, por la que se suspende la sesión ordinaria.

Señor Presidente — Se resolvió seguir la interpelación una vez terminada la sesión ordinaria.

Señor Pedragosa Sierra — Entonces, habría que mocionar en el sentido de suspender la sesión ahora.

Señor Brause — Acabo de hacer moción en ese sentido.

Señor Presidente — Como hay una moción de reconsideración sobre la resolución de la Cámara, habría que ponerla a votación inmediatamente. De manera que se va a votar la moción del señor Nunes Ribeiro sobre reconsideración de la votación de la sesión anterior, excluyendo del primer término de la orden del día el asunto de la inmigración.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en noventa y cinco**).

—Se va a votar la proposición del señor Brause para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Negativa: quince en noventa y cinco**).

Señor Bado — Pido que quede constancia de que voté por la negativa, porque entiendo que debe tratarse ante todo el proyecto de ley presentado conjuntamente con el señor Diputado Charlone, y después continuar con la interpelación.

Señor Menéndez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Menéndez — Señor Presidente: un proyecto que fué sancionado por la Cámara y remitido al Senado, se me informa que ha sido sancionado allí también con una pequeña modificación. Si es así, como la modificación debe ser pequeña y puede tratarse de inmediato, y en el deseo de que en la sesión de hoy pueda aprobarse siquiera un proyecto de ley, pediría que la Cámara resolviera tratarlo. Hago moción en el sentido de que la Cámara entre a tratar ese asunto, que se relaciona con los viticultores.

Señor Presidente — El señor Diputado Bado ha formulado moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto a que ha hecho referencia.

Señor Bado — Con una pequeña modificación: que en vez de decir "al año siguiente de la sanción de la ley", diga: "el año 1932".

Señor Presidente — Eso será para después.

Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata sobre tablas el proyecto de los señores Diputados Bado y Charlone.

(Se vota. — **Negativa: treinta y tres en noventa y seis**).

Señor Grauert — Dejo constancia que he votado por la negativa, porque sigo creyendo que este asunto excluye el de la desocupación que considero más urgente.

Señor Charlone — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Charlone — Voy a fundar mi voto afirmativo a este proyecto de ley.

Durante el debate que hubo en Cámara acerca de si el problema de la inmigración o el de la desocupación debían figurar en primer término de la orden del día, recogimos la impresión, bien clara y nítida de que dentro de este recinto, existe casi unanimidad de pareceres respecto a la conveniencia de oponer limitaciones a la inmigración indeseable y de impedir mientras esta situación anormal subsista, la venida de nuevos trabajadores al país, que no tengan contrato de trabajo.

Las discrepancias surgen cuando se trata de definir o de desarrollar en la ley especial a dictarse, el concepto de la "inmigración indeseable", pero por encima de esas discrepancias, existe aquí casi unanimidad de pareceres respecto a estas dos cuestiones: la necesidad de impedir el acceso al país de las personas que hayan reincidido en la comisión de delitos comunes y la necesidad, también, de limitar — siquiera sea por el año actual, hasta que la situación del mercado de brazos mejore — la entrada de nuevos inmigrantes al país que vengan sin contrato de trabajo.

Bien: esa es la razón del proyecto de ley que hemos presentado con el señor Diputado Bado. Nos podemos poner de acuerdo, de inmediato, sobre un mínimo de medidas, sin perjuicio de tratar con toda detención, con la amplitud que requiere, la iniciativa sancionada por el Senado sobre medidas limitativas para la inmigración.

Pero si aprobamos esta tarde este proyecto sencillo y breve, que no requiere mayores argumentaciones para fundarlo, habríamos establecido ya, medidas prácticas de innegable eficacia, por esos dos mismos asuntos, sobre cuya preeminencia en la orden del día, todavía no hemos llegado a ponernos de acuerdo. Por la primera de las medidas que proponemos, o sea impidiendo la venida al país de nuevos inmigrantes sin contrato de trabajo, evitaremos que el problema de la desocupación se agrave; y por la segunda medida, cerrando las fronteras a las personas que hayan reincidido en la comisión de delitos comunes, defenderemos el orden social contra la delincuencia profesional.

He terminado.

Señor Nunes Ribeiro — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nunes Ribeiro — Yo he votado negativamente esta moción de urgencia, señor Presidente, sin perjuicio de creer que la Cámara debe abocarse inmediatamente al estudio de la ley sobre la inmigración indeseable; pero me parece ilógico y acaso contrario a las prácticas parlamentarias, que teniendo un proyecto ya sancionado por la otra rama del Poder Legislativo, nosotros estudiemos el proyecto de los señores Diputados Bado y Charlone y asimismo el proyecto que nos ha enviado el Senado.

Si el señor Diputado Bado ampliara la moción en el sentido de que se declarase grave y urgente, no solamente el debate acerca de su proyecto, sino también el del venido del Senado, yo estoy seguro que contará probablemente con el voto favorable de la Cámara; pero si nosotros nos ocupamos nada más que sobre el proyecto de los señores Diputados Bado y Charlone sobre un asunto en que el Senado ya ha votado un proyecto análogo me parece que sería incurrir en una conducta contraria a las prácticas parlamentarias.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arena — A mí lo que me admira, señor Presidente, es que no se vea claro el distingo que hay que establecer entre lo propuesto por los señores Diputados Bado y Charlone y lo que nos acaba de proponer el señor Nunes Ribeiro.

La primera propuesta tendería a resolver rápidamente, casi podríamos decir sobre el tambor, el único problema que interesa: la desocupación, ínterin, lo que aparentemente desean nuestros adversarios: que no vengan brazos extranjeros a competir con los nuestros. En cambio, lo que ellos pretenden es enfrascar a la Cámara en una discusión que forzosamente tiene que durar muchos días, porque ellos saben perfectamente bien que hay una serie de artículos, entre ellos un célebre artículo 3.o, sobre el cual he de decir que va a durar un día, dos días, tres días, muchos días, y yo creo, señor Presidente, que es claro como la luz del día que en estos momentos los únicos que dictamos normas tendientes a ir rápidamente al proyecto sobre inmigración indeseable, somos nosotros, y que los únicos que se oponen a ello, por una razón u otra, no hacen nada más que ponerle obstáculos, no diré insalvables, pero muy dificultosos para ir a lo que realmente interesa al país.

(Interrupciones).

—En estos momento, cuando hay tanta gente que tiene hambre, no podemos, no debemos averiguar si nuestra tendencia es derrotada o no. Lo que podemos averiguar es la manera concorde de resolver el asunto.

¿Es evidente o no es evidente que lo que realmente urge es abocarse al problema de la desocupación? Es igualmente evidente que la única razón aparente que tenemos para entrar en ese asunto es que por la ley vigente puede permitirse el aporte de brazos extranjeros para competir con los nuestros. Pues bien: desde el momento que eso es lo único urgente, ahí le damos el medio por el cual todos estamos de acuerdo, y esta tarde mismo, como decían muy bien los señores Diputados Charlone y Bado, nosotros podemos cerrar la frontera a los brazos extranjeros.

(Interrupciones).

—Nosotros tenemos muy mala opinión del Senado y los señores Diputados lo saben bien,—lo hemos dicho centenares de veces y lo hemos dicho con toda razón,—pero suponemos que el propio Senado ha de ver la situación espantosa en que se encuentran los pobres del país por causa de la desocupación y no puede cerrarse a la razón y, o tendrá que aprobar este proyecto mañana, o sino cargar toda la responsabilidad.

Yo, señor Presidente, en este momento soy profeta, porque soy viejo. Si estos

señores nos derrotan, saldrán con la suya; pero saldrán con la suya perjudicando enormemente a los verdaderos necesitados.

Si no fuese porque no se puede jugar con el hambre del pueblo me felicitaría una vez más del disparate que van a hacer...

(interrupciones).

—... porque eso, forzosamente, ante el propio electorado de ellos, formado en gran parte por trabajadores entre los cuales están los desocupados, tiene que desacreditarlos; pero yo, en este momento, ante la gran necesidad de los que quieren trabajo, ni siquiera deseo el descrédito de mis adversarios: lo único que les pediría es que abrieran los ojos a la evidencia y se aprestaran a votar ese proyecto nuestro que es el único, repito, que nos permitiría mañana mismo detener el mal de la desocupación creciente.

Señor Troitiño — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo, señor Presidente, no creo que sea el único en esta Cámara que tenga algo así como el monopolio de la sensatez, pero la otra tarde nosotros cerramos el debate, y a pesar de cerrar el debate, todo el mundo opinó y habló y se debatió ampliamente sobre la forma y el fondo del asunto, como si no se hubiese dado por discutido el punto.

Esto mismo está ocurriendo en este momento. Hace un instante se votó la moción del señor Diputado Bado y resultó negativa. De manera que no se puede discutir el proyecto.

Señor Presidente — El señor Diputado está equivocado.

Está en discusión el asunto de la inmigración. Porque fué votada afirmativamente la moción de reconsideración y automáticamente está en discusión el asunto.

Señor Troitiño — Entonces, lo que ocurrió, fué esto: que se hizo una proposición para que se tratara como grave y urgente el proyecto presentado por los señores Diputados Bado y Charlone, y esa es la discusión que se está desarrollando...

(Murmullos).

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Lo que se ha hecho es reabrir la discusión sobre la formación de la orden del día con respecto al primer punto propuesto, que es el de la inmigración indeseable.

Señor Troitiño — Yo quería hacer notar esto: que cuando se hizo esa votación, algunos Diputados pidieron la palabra para fundar el voto. Yo también la pedí para fundarlo.

Hoy, cuando se votó el asunto del Presupuesto, yo quería decir dos palabras simplemente, para dejar expresado que no había votado la prórroga del Presupuesto, porque los defectos que tenga ese Presupuesto deben recaer en las grandes bancadas que lo sancionen.

En este asunto yo también quería fundar mi voto para expresar que seguía entendiendo que lo que debía tratar la Cámara es el asunto de la desocupación, y que solamente pueden tratarse medidas de la naturaleza que proponen los señores Diputados Bado y Charlone como uno de los artículos del proyecto de desocupación.

Solamente en este instante puede discutirse, y ahora aprovecho la oportunidad para dejar estas dos circunstancias, porque había interpretado yo que no se podía discutir el proyecto de los señores Diputados mencionados.

Señor Regules — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Regules — Voy a hacer moción para que la Cámara se constituya en sesión permanente hasta que haya votado dos asuntos de la orden del día.

Me parece que es necesario tomar una medida definitiva, porque el clamor de los desocupados parece que nos enternece a todos. La proximidad del invierno nos preocupa hasta la nota patética; pero, en realidad, la Cámara no vota la orden del día. De manera que debemos votar quedándonos aquí hasta que nos pongamos de acuerdo en tomar alguna medida.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — La Mesa se cree en el deber de hacer presente a la Cámara que está en antesalas el señor Ministro del Interior.

(Murmullos).

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Yo entiendo, señor Presidente, que si se vota esa moción, se viola la resolución tomada en la primera sesión en el sentido de continuar con la interpelación.

Es un atropello que las mayorías burguesas cometen contra la representación comunista, a la que se hizo entender en la sesión extraordinaria que la interpelación se suspendería por un momento para continuarla después, y ahora esa interpelación no podrá continuarse, porque, entre tanto se hacen las votaciones nominales, seán las 21.

Nosotros vamos a luchar porque se continúe con la interpelación y no porque los señores Diputados se den el gusto de incorporar como un punto de la orden del día el ataque a los trabajadores extranjeros, a quienes se quiere perseguir en la forma más violenta, de acuerdo con el deseo del Senado y del Presidente batllista doctor Terra.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Regules.

¿Quiere formularla nuevamente el señor Diputado?

Señor Regules — Que se declare en sesión permanente la Cámara hasta que tenga dos asuntos votados, por lo menos, para integrar la orden del día.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: ochenta y cinco en noventa y nueve**).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — La Cámara ha resuelto permanecer en sesión hasta ver integrada con dos asuntos la orden del día. Ahora bien, señor Presidente: los asuntos cuya preferencia está en discusión son el de la inmigración y el del seguro de la desocupación.

Lo que la Cámara ha estado discutiendo es cuál va en primer término y cuál en segundo. Sería perfectamente inconducente reabrir una discusión ya archiagotada. Por consiguiente, lo mejor es dar por suficientemente discutido el punto y proceder inmediatamente a compulsar los votos y a solucionar este asunto que parece interminable.

Formulo moción, pues, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Gómez — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

Señor Presidente — Estas mociones no tienen discusión.

Señor Gómez — Hago constar que la moción del señor Diputado es improcedente, porque, por lo menos, debe pronunciarse un orador en favor y uno en contra.

Señor Presidente — Las mociones para que se dé el punto por suficientemente discutido no tienen debate, y se pueden formular siempre que haya hablado un orador en favor y uno en contra, hecho que ya se produjo en sesiones anteriores.

Señor Gómez — Pero no en la sesión de hoy, en que se ha reabierto el debate.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gallinal: para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: ochenta y nueve en noventa y ocho**).

—Se va a votar, pues, el primer asunto del informe de la Comisión Especial para confeccionar la orden del día, que es el relativo a la inmigración indeseable.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en noventa y ocho**).

Señor Grauert — Solicito que se haga votación nominal.

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en noventa y ocho**).

—Tómese la votación.

Señor Aldama — Afirmativa.

Señor Alonso Montaño — Afirmativa.

Señor Alzamora — Afirmativa.

Señor Amighetti — Negativa.

Señor Anfusso — Negativa, volviendo a declarar que votaré para que se coloque ese asunto en segundo téérmino de la orden del día.

Señor Antía Errandonea — Afirmativa.

Señor Antúnez — Negativa.

Señor Arena — Negativa, porque estoy seguro de que gracias a la derivación que los nacionalistas y sus aliados le han dado a este asunto, nos van a obligar a que estemos esta quincena, y, si es posible el mes que viene, hablando de la inmigración indeseable sin que podamos ocuparnos para nada de la desocupación, que es el problema que realmente nos interesa, y yo me remito a los hechos, que no harán sino confirmar mis palabras.

(Interrupciones).

Señor Arrarte Corbo — Afirmativa.

Señor Arrieta — Afirmativa.

Señor Astiazarán — Afirmativa.

Señor Bado — Negativa.

Señor Batlle Pacheco — Negativa.

Señor Benia Rovira — Afirmativa.

Señor Bonino — Negativa, por los fundamentos expuestos por el doctor Arena.

Señor Brause — Negativa.

Señor Brum — Negativa.

Señor Buquet — Voto por la negativa, porque considero absolutamente necesario que la Cámara se aboque al estudio y a la resolución del grave problema de la desocupación con toda urgencia, porque de su pronta solución está pendiente la felicidad de muchos hogares que ven y verán, más aún en el próximo invierno, aparecer en su seno el angustioso problema de la conquista del sustento.

La Cámara debe trabajar sin descanso para llevar al pueblo el convencimiento de que este organismo es capaz y tiene el imperioso deber de llegar rápidamente a soluciones prácticas que resuelvan el problema en todos sus puntos.

Señor Bustillo — Afirmativa.

Señor Camps — Afirmativa.

Señor Carballo — Afirmativa.

Señor Casas Araújo — Afirmativa.

Señor Coronel — Afirmativa.

Señor Charlone — Negativa.

Señor De Castro — Afirmativa.

Señor De León — Afirmativa.

Señor Demarco — Negativa.

Señor De Mula — Negativa.

Señor Domínguez Cámpora — Negativa.
Señor Dufour — Negativa.
Señor Echenique — Afirmativa.
Señor Espalter — Negativa.
Señor Etchepare — Negativa.
Señor Echeverry — Afirmativa.
Señor Fasciolo Siri — Negativa.
Señor Fernández Crespo — Afirmativa.
Señor Ferrería Ferla — Negativa.
Señor Fontana — Afirmativa.
Señor Galli — Afirmativa.
Señor Gallinal — Afirmativa.
Señor Gamba — Negativa.
Señor Gomensoro Ruano — Negativa.
Señor Gómez — Negativa, dejando constancia de que la Cámara sólo quiere votar, por el camino señalado por los nacionalistas o por los batllistas, un ataque brutal contra los trabajadores extranjeros y, especialmente, contra los trabajadores revolucionarios que luchan por el pan de nuestra clase y contra todas las injusticias que cometen los explotadores y quienes gobiernan en su nombre, y dejando constancia, además, de que lo único que los Diputados burgueses votarán, lo único que convertirán en ley, si no lo impide, y debe impedirlo la masa trabajadora luchando, son las medidas contra los trabajadores extranjeros, sin hacer nada más que charla sobre la cuestión de los desocupados, a los que dejarán abandonados a su propia suerte, hasta que éstos, por la fuerza, impongan el seguro de desocupación tal como lo ha propuesto el Partido Comunista.
Señor González Olaza — Afirmativa.
Señor González Vidart — Afirmativa.
Señor Grauert — Negativa, por entender, como trataré de demostrarlo en la discusión general de este asunto, que se crea un problema completamente inexistente con el objeto de aplazar la discusión del seguro contra la desocupación; desplazamiento que tiene por virtud el alejar la percepción de impuestos que recaerían sobre la clase capitalista.
Señor Guichón — Negativa.
Señor Guimaraens — Negativa.
Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Afirmativa.
Señor Haedo (don Jorge Manuel) — Afirmativa.
Señor Hughes — Afirmativa.
Señor Inciarte — Afirmativa.
Señor Lanza — Negativa.
Señor Lazarraga — Negativa, por los motivos expuestos por mi compañero de delegación.
Señor Llado — Afirmativa.
Señor Mac Coll — Afirmativa.
Señor Manini Ríos — Afirmativa.
Señor Martínez — Negativa.
Señor Massiotti Silveira — Negativa.
Señor Melo — Negativa.
Señor Menéndez — Negativa.
Señor Minelli — Negativa.
Señor Moroy — Afirmativa.
Señor Navarro — Afirmativa.
Señor Nunes Ribeiro — Afirmativa.
Señor Odizzio — Afirmativa.
Señor Olivera Ortuz — Afirmativa.
Señor Oller — Afirmativa.
Señor Presidente — Afirmativa.
Señor Pedragosa Sierra — Negativa.
Señor Pérez More — Afirmativa.
Señor Pérez (don Saviniano) — Afirmativa.
Señor Prando — Afirmativa.
Señor Puig — Afirmativa.
Señor Quesada — Afirmativa.
Señor Regules — Afirmativa, manifestando que la Unión Cívica cooperará a que la Cámara se constituya en sesión permanente conforme los dos asuntos, inmigración y desocupación, estén a estudio de la Cámara, para que ésta responda a su responsabilidad y a la expectativa del país.
Señor Rodríguez Fabregat — Negativa.
Señor Romero — Afirmativa.
Señor Rospide — Afirmativa.
Señor Rossi (don Cesar L.) — Negativa.
Señor Rossi (don Mario) — Afirmativa.
Señor Salgado — Afirmativa.
Señor Salguero — Afirmativa.
Señor Sánchez — Afirmativa.
Señor Sánchez Varela — Afirmativa.
Señor Santos — Afirmativa.
Señor Scmnca — Negativa.
Señor Secco Illa — Afirmativa.
Señor Semino — Afirmativa.
Señor Soares — Afirmativa.
Señor Stewart Vargas — Afirmativa.
Señor Suárez — Afirmativa.
Señor Tarabal — Afirmativa.
Señor Terán — Afirmativa.
Señor Troitiño — Como lo manifesté el otro día, voté por la negativa este proyecto, porque tiene muchos artículos discutibles y condenables, pero lo que sobresale y lo coloca en una posición de verdadera maniobra, como dije en las primeras sesiones, y lo que lo hace verdaderamente antipático, es que viene a presentarse como algo que sirve para aplazar el tratar el problema de la desocupación.
(No apoyado).
Señor Urioste Olivera — Negativa.
Señor Valiño y Sueiro — Negativa.
Señor Vázquez — Afirmativa, reiterando mi convicción de que el estudio de este problema facilitará la solución del gran problema de la desocupación, y rechazando toda sugestión en contrario que me parece un prejuzgamiento improcedente.
Señor Viera (don Atanasio C.) — Afirmativa.
Señor Viera — (don Rivera S.) — Afirmativa, porque considero que para ocuparse de la desocupación, es imprescindible resolver en primer término el problema de la inmigración, y dejando constancia desde ya de que votaré en segundo término lo referente a la desocupación por la relación que tienen los dos asuntos.
Señor Viña — Afirmativa.
Señor Ximénez — Afirmativa, dejando constancia de que al producir la Comisión de que formé parte, el proyecto de organización de la orden del día, tuvimos presente la importancia que tenía el problema de la desocupación, y que al anteponer el de la inmigración, no fué con el propósito de que el segundo no se tratara, sino para que pudiera abrirse camino y tratarse pronto, tomando, eso sí, una de las primeras medidas que son necesarias para la tranquilidad pública: el cuidado de la inmigración indeseable.
Señor Zavala Muniz — Negativa.
Señor Zubiría — Negativa.
Señor Fusco — Negativa.
Señor Presidente — Han votado por la afirmativa sesenta y tres señores Diputados, y cuarenta y dos por la negativa.
(Afirmativa).
Señor De Mula — Quisiera saber por qué no se ha usado el procedimiento corriente de dar lectura a los votos por la afirmativa y por la negativa, como se hace siempre.
Señor Presidente — En la votación de elección de Mesa se omitió; pero, indudablemente, corresponde rectificar la votación en esa forma.
Señor De Mula — Debo declarar que tengo la más absoluta confianza en la Mesa; pero creo que puede haber que sería lamentable.
Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.
(Rectificada la votación, en la forma de costumbre, resultan sesenta y tres votos por la afirmativa y cuarenta y dos por la negativa).
(Afirmativa).

26

Señor Guichón — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Guichón — Voy a proponer que se reabra el debate sobre el otro punto de la orden del día, para hacer una moción que creo que va a aunar todas las voluntades, y en el caso de que me equivocara, esta moción tendría la finalidad conveniente de que quedaría bien fijada la posición de las bancadas de la Cámara.
Mi moción es para que la Cámara realice sesiones extraordinarias todos los días, de la hora 14 a la hora 16, y de la hora 21 a la hora 24, para tratar el problema de la desocupación.
Si efectivamente en este Parlamento existe el deseo de abocarse de inmediato al estudio de este problema que tanto preocupa al país, es evidente que no habrá ningún inconveniente para que se traten simultáneamente los dos problemas, dándole a cada uno toda la extensión que requiera. De manera que por estas breves consideraciones, pido que se reabra el debate, para entonces en la discusión ampliar estas consideraciones.
Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Guichón: para que se reconsidere lo resuelto y se reabra el debate.
Señor Vázquez — Quiero hacer una consulta a la Mesa. El sentido de la votación de prórroga fué, si no me equivoco, con el solo objeto de considerar los dos primeros asuntos de esta orden del día. En ese caso sería discutible la procedencia de la moción del señor Diputado Guichón.
(Murmullos).
Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón.
(Se vota. — **Negativa: treinta y nueve en noventa y dos**).
Señor Fusco — Pido que la votación se rectifique nominalmente.
(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).
Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Fusco: para que se rectifique la votación en forma nominal.
Señor Fusco — Puedo fundar mi moción.
Señor Presidente — Una vez propuesta la moción, según el artículo respectivo del Reglamento, hay que votarla de inmediato.
Señor Fusco — Es que la Mesa se ha anticipado a ponerla a votación sin que que yo la hubiera fundado.
La reitero y la fundo diciendo que, en realidad, con esta moción nosotros damos oportunidad a los nacionalistas para que acrediten en los hechos la verdad de las palabras que enunciaban pocos minutos antes y que han venido enunciando de tiempo atrás en el Parlamento y en la prensa, cuando han dicho que es también su deseo y su propósito prestar toda la atención necesaria al problema de la desocupación. Ahora, por si hubiera podido ocurrir que no se haya votado la moción del señor Guichón, porque se consideraran excesivos los términos establecidos en ella, yo desde ya anuncio que me propongo formular enseguida otra moción para que las sesiones extraordinarias, en vez de ser, como propone el señor Diputado Guichón, de las 14 a las 16 y de las 21 en adelante, sean sólo de las 14 a las 16 y 30 todos los días hábiles, menos los sábados.
Señor Presidente — ¿Insiste en su moción de rectificación nominal?
Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica nominalmente.

Se vota. — **Negativa: treinta y dos en noventa y ocho).**

—Se va a votar, si se incluye en segundo término de la orden del día el asunto relativo a la desocupación.

Señor Fusco — Yo he anunciado que iba a hacer otra moción.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo he pedido la palabra para hacer una moción de orden.

Señor Presidente — Es necesario expresarlo claramente.

Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo hago moción para que se celebren sesiones extraordinarias todos los días hábiles exceptos los sábados, de las 14 hasta las 16 y 30, para tratar en ellas el problema de la desocupación.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite? Algunos Diputados entendemos que la Mesa ha padecido error al proclamar negativa la votación para que se rectificara nominalmente.

Señor Presidente — La votación obtuvo treinta y dos en noventa y ocho. No alcanzó al tercio.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado

Señor Sánchez Varela — La moción del señor Diputado Fusco podrá ser votada después del informe de la Comisión, porque primero se vota el informe de la Comisión y después las mociones que modifiquen ese informe.

La Comisión establece que, en segundo término, figure el seguro de desocupación y el señor Diputado Fusco propone que se estudie y se discuta ese asunto fuera de las sesiones ordinarias. De manera que debe votarse primero el informe de la Comisión.

Señor Fusco — Yo propongo que se estudie en sesiones extraordinarias; no es, pues, excluyente.

(Interrupciones)

Señor Sánchez Varela — De acuerdo con el Reglamento corresponde votar en primer término el informe de la Comisión y después las sustituciones.

Señor Presidente — La Mesa está de acuerdo con la indicación formulada por el señor Diputado Sánchez Varela. Si hay dudas en la Cámara, lo somete a su decisión. Entiende la Mesa que el informe de la Comisión es para que se trate en segundo término en la orden día el asunto de la desocupación, y la moción del señor Diputado Fusco es sustitutiva, porque lo saca para que se trate en los días hábiles en horas extraordinarias.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Hay una confusión de parte de la Mesa. No hay tal exclusión de mociones. Se pueden votar las dos cosas: que figure en segundo término y en las sesiones extraordinarias. Las sesiones extraordinarias no impiden que aparezca en la orden del día el mismo asunto.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Yo quiero aclarar esto: que la moción del señor Diputado Regules de prorrogar la hora, ha sido nada más que hasta que se voten dos asuntos en la orden del día. Por lo tanto, no se puede hacer mociones en este momento para tratar otros asuntos.

Señor Fusco—Tan no es cierto, que la Cámara en estos momentos podría resolver todo lo que se le antojase con sesenta y dos votos conformes.

Señor Rospide — El señor Diputado Fusco, con el número de firmas que dice el Reglamento, puede pedir eso en cualquier momento, pero no en este, porque la sesión se ha prorrogado única y exclusivamente para indicar los dos primeros asuntos de la orden del día.

Señor Pedragosa Sierra — En eso tiene razón el señor Diputado Rospide, y retiro mis palabras. Reglamentariamente, yo no tenía razón.

Señor Presidente — ¿Insiste el señor Diputado Fusco?

Señor Fusco — Voy a aclarar las dos dudas planteadas con respecto a mi moción. La primera, aunque cronológicamente haya sido la segunda en el orden de su presentación, es la del señor Rospide. Teniendo la Cámara sesenta y dos votos conformes, y estando en sesión puede resolver tratar cualquier asunto.

En este momento podríamos resolver ampliar la prórroga votada por la moción el señor Diputado Regules, para tratar, no sólo antes, sino aún después, otros asuntos.

Señor Vázquez — Y esa moción no la ha hecho el señor Diputado Fusco.

Señor Fusco — Con esto se descarta la observación del señor Diputado Rospide, y más se descarta todavía la observación del señor Diputado Vázquez, porque yo no hago mi moción para que se traten después de los asuntos a que se aludió en la prórroga, sino que la hago en el instante en que todavía no se han tratado. De manera que la prórroga está subsistiendo, si hay sesenta y dos votos.

En cuanto al otro punto, yo creo que están en error, tanto el señor Diputado Sánchez Varela como el señor Presidente; y si no me sorprende el error del señor Diputado Sánchez Varela, porque hace tiempo que este señor Diputado no actuaba en la Cámara, en cambio, el señor Presidente deberá recordar que en el último período parlamentaroi hubo un asunto que, si no me equivoco. era, precisamente, el de la desocupación, que estuvo figurando al mismo tiempo en la orden del día de las sesiones ordinarias y en la de las sesiones extraordinarias.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Estoy dispuesto a votar sesoines extraordinarias para que sea considerado el problema de la desocupación durante ellas. Creo que habría en este instante una dificultad reglamentaria que se puede subsanar fácilmente formulando moción en el sentido de que a continuación de los asuntos mencionados por la Comisión especial informante, se trate lo indicado por el doctor Fusco; es decir, la celebración de las sesiones extraordinarias para considerar el proyecto sobre desocupación.

(Interrupciones).

—He dicho, y quiero aclarar un poco mi pensamiento, que existen dentro del sector nacionalista quienes desean urgentemente se considere este proyecto Por eso, complacido, votaré toda moción que tiende a dar solución al problema.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Como miembro de la Comisión informante, expreso que la Comisión mantiene para segundo término de la orden del día, el proyecto de desocupación, y para las sesiones extraordinarias, el régimen de cooperativas.

(Interrupciones).

Señor Fusco — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Voy a hacer moción —a fin de que se vea que no hay en mí ningún propósito de obstaculizar el desarrollo de la acción de la Cámara por sus mayorías legítimas — para que se prorrogue la sesión hasta que se considere y resuelva la moción de celebración de sesiones extraordinarias, que paso en este instante a la Mesa.

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta que se vote la proposición que ha formulado el señor Diputado Fusco.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y siete en ciento uno).**

—Se va a votar el proyecto de la Comisión: para que se considere en segundo término de la orden del día, el asunto sobre desocupación.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: ciento un votos).**

—De acuerdo con lo resuelto anteriormente por la Cámara, debería pasarse a sesión extraordinaria a fin de continuar la interpelación al señor Ministro del Interior. El señor Ministro estuvo esperando en antesalas hasta pasadas las 19 y 30, y como tenía tareas impostergables, he convenido con él, en virtud de estar tomadas todas las horas de la presente semana, que esta interpelación se efectúe el martes, de la semana próxima a las 15.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 5 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

19.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 8 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

(Con asistencia del señor Ministro de Guerra y Marina doctor Alberto Mañé)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Bado, Brause, Brum, Buquet, Camps, Carballo, Carbajal Victorica, Casas Araújo, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Etchenique, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, González Vidart, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Lanza, Manini Ríos, Martínez, Moroy, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rossi (don Mario), Sánchez Varela, Santos, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viña, Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 80.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Buranelli, González (don Lizardo), Pintos Curbelo, Ruggia y Viera (don Atanasio C.).

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Bonino, Melo y Salgado.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Arrieta, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Bustillo, Coronel, Etcheverri, Fernández Crespo, Gallinal, Gomensoro Ruano, Gómez, González Olaza, Hugues, Lazarraga, Lladó, Macció, MacColl, Massiotti Silveira, Menéndez, Minelli, Navarro, Oller, Paseyro, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Salguero, Sánchez (don Amador), Schinca, Tarabal y Viera (don Rivera S.).

Total: 32.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

La Mesa da cuenta de que habiendo presentado renuncia el señor Diputado Gallinal de formar parte de la Comisión Investigadora sobre el asunto planteado por los señores Diputados Bado y Domínguez Cámpora, ha designado para sustituirlo al señor Diputado Amador Sánchez.

3

Se entra a la orden del día, que la constituye oir los informes del señor Ministro de Guerra y Marina, referentes a la aplicación de la ley de Ascensos de 1919.

Había quedado con la palabra el señor Ministro. Tiene la palabra.

Señor Ministro — Señor Presidente: en mi exposición del lunes yo historié suscintamente cómo había el Poder Ejecutivo tomado la resolución que actualmente se discute; expuse que varios Oficiales, en el término que les acuerda la ley para presentar sus reclamos, se habían presentado reclamando que el orden de precedencia en que se les había colocado estaba mal dado. Relaté, señor Presidente, cómo el Ministerio estudió esos reclamos, como estudia, por otra parte, todos los que se presentan; cómo se asesoró por sus organismos técnicos y por el Fiscal de Gobierno, y cómo llegó a la conclusión de que, efectivamente, la Comisión Calificadora, desde el año 24 hasta la fecha, había establecido mal las listas por orden de precedencia. Leí una resolución del Presidente Brum y su Ministro de la Guerra, General Buquet, en que se le negaba a un Oficial la antigüedad que reclamaba, por el hecho de haber pasado un tiempo en disponibilidad. En el año 1923 apareció el decreto del Presidente Serrato y su Ministro Riverós, decreto que dió lugar a que la Comisión Calificadora estableciera las listas de precedencia solamente por antigüedad.

Esa salida de la ley, esa corruptela se ha venido siguiendo desde el año 23 hasta la fecha. Yo probé, señor Presidente, cómo por parte de los opositores a la resolución tomada por el Poder Ejecutivo, se confundía precedencia con antigüedad. Expliqué cómo, de acuerdo con los artículos 11, 24 y 26, debían hacerse las listas de ascenso; cómo el artículo 11 establece las condiciones requeridas para el ascenso en las tres formas que se otorgan, y cómo el artículo 24 establece de una manera categórica, de una manera clara, que no da lugar a equívoco de ninguna naturaleza, que las listas de precedencia se formularán comprendiendo en cada grado la relación nominal de los Oficiales que hayan llenado las condiciones requeridas para el ascenso, colocados en orden decreciente de servicios, y demostré, por otra parte, señor Presidente, que para estar en servicio había que tener destino, y que para tener destino había que estar en actividad, y cómo era imposible poder computar servicios estando en disponibilidad, porque los Oficiales en disponibilidad no tienen destino.

De manera, señor Presidente, que yo dejé perfectamente establecido de una manera precisa, que la Presidencia de la República no hacía sino aplicar la ley...

(Interrupción del señor Representante Santos).

—... en forma estricta, ciñéndose a su espíritu y a su letra. Expliqué cómo la Comisión Calificadora establecía las listas de procedencia solamente por antigüedad, especificando que los Oficiales hubieran estado prestando servicios, es decir, en actividad, o no los prestaran, es decir, en disponibilidad. Y yo preguntaba, señor Presidente, que si el espíritu de la ley era hacer los ascensos solamente por la antigüedad, solamente por la fecha del nombramiento para el grado que se ocupaba, ¿por qué la ley establecía los artículos 24 y 26, donde se fija de una manera clara y categórica, cómo han de hacerse las listas por el orden de precedencia? Sería mucho más sencillo que la ley hubiera dicho: "los ascensos se hacen por antigüedad".

(Interrupción del señor Representante Santos).

—De modo, señor Presidente, que lo único que tendría que hacer la Comisión Calificadora, sería confeccionar las listas por la fecha en que los Oficiales hubieran ascendido. Así que todo el resto de la ley estaba demás.

Yo concedo, acepto, que la ley pueda ser injusta o no lo suficientemente justa; concedo que la ley no reconozca ciertos derechos adquiridos por la antigüedad, como antigüedad en sí misma; pero hago notar que en estos momentos nosotros no estamos confeccionando la ley de Ascensos. Si nosotros estuviéramos confeccionando la ley de Ascensos, sería del caso considerar si los Oficiales tenían derecho, por la simple antigüedad, o no tenían derecho por la simpe antigüedad sin destino a conquistar ascensos. Hago notar que en este momento lo que hacemos, es aplicar la ley ciñéndonos a su letra y a su espíritu.

(Interrupción del señor Representante Santos).

—De modo que nosotros no podemos de ninguna manera conceder ventajas basados nada más que en sentimentalismos, sobre que el Oficial tiene antigüedad porque ha sido nombrado hace más tiempo, aunque no haya prestado servicios.

(Interrupción del señor Representante Santos).

—Y yo establecía, de una manera clara y precisa, basándome en un ejemplo...

(Interrupción del señor Representante Santos).

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — No se puede interrumpir. Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Y yo establecía, señor Presidente, de una manera clara, expresa y categórica, por medio de un ejemplo, cómo habiendo dos Oficiales con una misma antigüedad, ascendidos por el mismo decreto, tenía más derecho para el ascenso aquel que hubiera prestado más servicios, porque la ley de Ascensos, es una ley hecha en todas partes del mundo para premiar servicios.

(Interrupción del señor Representante Santos).

Señor Presidente — Señor Diputado Santos: el orador no desea ser interrumpido. La Mesa no concede interrupciones.

Señor Santos — Lo lamento. Como está fuera de las prácticas parlamentarias...

(Continuará).

que no le ha llegado el momento, porque no ha sido pasada de pleno derecho esa facultad; pero tiene ese derecho, en potencia, y debe consultarse su opinión, porque ésta puede ser valiosísima para que el acto ofrezca las mayores garantías de utilidad para los intereses morales y materiales del menor. Considero, pues, que debe aprobarse un inciso que diga:

"Cuando el padre ejerce la patria potestad, debe requerirse también el consentimiento de la madre."

Señor Ponce de León — Que se voten los incisos por separado.

Señor Minelli — Sería un inciso a agregarse, a los efectos de que no se haga la interpretación formulada por el señor Senador por Lavalleja.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Esta sesión tiene término?

Señor Presidente — No tiene término.

Señor Rodríguez Larreta — Entonces voy a hacer moción para que continúe hasta que se termine con este artículo y prosigamos el martes próximo con esta misma orden del día.

Señor Presidente — El martes próximo es 19 de Abril.

Señor Rodríguez Larreta — Entonces, el miércoles.

Señor Minelli — ¿Se trataría este asunto en la sesión de mañana?

Señor Rodríguez Larreta — Ahora recuerdo que mañana hay varios asuntos urgentes. Podría hacerse una sesión extraordinaria el día jueves.

Señor Minelli — Existe la experiencia de que el jueves es difícil formar quórum.

Señor Rodríguez Larreta — Podríamos celebrar una sesión extraordinaria todas las semanas.

Señor Ponce de León — Podríamos hacer una sesión extraordinaria el jueves de esta semana.

Señor Rodríguez Larreta — Muy bien; que continuemos pasado mañana con este asunto, y ver si terminamos con él, y continuar la de hoy hasta terminar este inciso.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se van a leer por su orden las proposiciones de los señores Senadores por Lavalleja y Soriano.

La del señor Senador por Lavalleja: en el artículo 281, que dice: "La emancipación debe hacerse por escritura pública en que el padre o el que exista de ellos declaren, etc." se diga: "en que el padre que ejerza la patria potestad, declare, etc.".

El señor Senador por Soriano agrega un último inciso que diría: :"En caso de que sea el padre quien ejerza la patria potestad, será también necesario el consentimiento de la madre".

—Se va a votar en primer término el artículo tal como está con el agregado del señor Senador por Soriano.

Señor Ponce de León — ¿Me permite? Creo que el señor Senador por Soriano no aceptaba la redacción que yo le daba al artículo, agregándole otro inciso.

Señor Minelli — ¿Cómo queda redactado el artículo en la forma propuesta por el señor Senador por Lavalleja?

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"La emancipación debe hacerse por escritura pública en que el padre que ejerza la patria potestad declare emancipar al hijo, y éste consienta en ello; y sólo producirá efectos una vez que se tome nota de dicha escritura en el Registro de las Relaciones de Familia.

Existiendo disidencia de los padres resolverá el Juez Letrado Departamental, con audiencia del Ministerio Público. La emancipación, válidamente hecha, es irrevocable."

Señor Minelli — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar el párrafo que acaba de leerse.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el inciso propuesto por el señor Senador por Soriano.

(Se lee):

"En caso de que sea el padre quien ejerza la patria potestad, será también necesario el consentimiento de la madre."

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 5 minutos).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

17.a SESION ORDINARIA

ABRIL 13 DE 1932

PRESIDEN LOS Srs. DOCTOR JUAN A. RAMIREZ Y DON CARMELO L. CABRERA

(Presidente y Primer Vicepresidente)

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Segunda discusión general y particular del proyecto sobre apelaciones contra decretos de autoridades departamentales. (Sanción).

3—Continúa la primera discusión particular del proyecto relativo a confirmación de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. (Sanción).

—Manifestaciones del señor Senador Camacho respecto de la conveniencia de modificar la ley de 16 de Abril de 1929, relacionada con los Inspectores liceales.

4—El Senado resuelve no sesionar hasta el 20 del corriente y celebrar una sesión extraordinaria el día 21.

5—Protección a los criadores de porcinos. Vuelve a Comisión con recomendación de pronto despacho.

1

A las 17 y 5 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Cabrera, Camacho, Demicheli, Macedo, Morelli, Pérez Aquino, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Fuera de hora, los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Bonnet y Minelli.**

Faltan, con aviso, los señores Senadores: **Estradé, Massera y Ponce de León.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

No hay asunto de que dar cuenta.

2

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la órden del día, que la constituye en primer término, la segunda discusión general y particular del proyecto sobre apelaciones contra decretos de autoridades departamentales.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Art. 1.o Interpuesto un recurso de apelación de acuerdo con los artículos 134 de la Constitución y 79 y 80 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, el Presidente de la Asamblea General convocará de inmediato a ésta, con término de tres días hábiles para que proceda a calificar el grado, con los miembros que concurran, determinando si el recurso ha sido interpuesto en tiempo y en forma.

Art. 2.o El pronunciamiento deberá efectuarse dentro de los diez días de celebrada la primera sesión. Si aquél no se produjera, la Asamblea General será citada para el día hábil siguiente con el fin exclusivo de proceder a la votación.

Art. 3.o El efecto suspensivo que el artículo 134 de la Constitución y los artículos 79 y 80 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, dan a los recursos en ellos establecidos, se produce de pleno derecho desde la fecha en que se deducen esos recursos ante el Poder Legislativo.

Art. 4.o Estas apelaciones, cuando han sido interpuestas en tiempo y forma, deberán ser resueltas por Cámaras separadas dentro del término perentorio de treinta días a contar de la fecha en que la Asamblea haya calificado el grado.

Transcurrido ese plazo sin que el Poder Legislativo haya dictado resolución, el recurso será fallado en Asamblea General, reunidas ambas Cámaras, dentro de los sesenta días siguientes al vencimiento del término anterior.

Si la Asamblea General no se pronunciara dentro de los plazos señalados, se tendrá por desechado en recurso.

Art. 5.o La resolución que se dicte se concretará a mantener o a anular el decreto apelado.

Art. 6.o Esa resolución no podrá ser objeto de ninguna observación ni objeción por el Poder Ejecutivo.

Art. 7.o Para deliberar y fallar bastará la presencia de cuatro Senadores y veinticinco Diputados.

Art. 8.o Estos asuntos solo tendrán una discusión, que versará sobre revocación del decreto recurrido.

Art. 9.o Cuando la resolución no sea dictada por mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea General, quedará en suspenso hasta que se celebre otra sesión a la que concurran, por

lo menos cuatro Senadores y veinticinco Diputados.

A tal efecto, sancionada la resolución con quórum mínimo, el Presidente de la Asamblea General deberá citar a ésta para el segundo día hábil siguiente al día en que se dicte la resolución.

Art. 10. Cuando se delibere sobre estos asuntos, siempre que hayan hecho uso de la palabra un orador por el mantenimiento del decreto apelado y otro por su revocación, se podrá por dos tercios de presentes clausurar el debate.

Bastará la mayoría simple cuando el número de oradores que hayan hablado en cada sentido sea de dos o más.

Art. 11. Los plazos señalados en esta ley se interrumpirán durante el receso parlamentario, salvo para apelaciones que alguna de las Cámaras declare asunto grave y urgente.

Art. 12 Estas resoluciones podrán ser reconsideradas por mayoría de presentes, en la sesión en que han sido adoptadas o en el caso del artículo 9.o; pero solo se modificarán con un número de votos mayor que el que las adoptó, o con la mitad más uno del total de la Asamblea General.

Art. 13 Son aplicables a estos asuntos las disposiciones reglamentarias que no se opongan a la presente.

Art. 14. Las reglas de procedimiento establecidas en los artículos 8.o y 10, son aplicables a la calificación del grado.

Art. 15. Los recursos deducidos con anterioridad a la promulgación de la presente ley, serán considerados en la forma establecida por estas disposiciones, siempre que así lo soliciten el apelante o los órganos municipales interesados, dentro del término de sesenta días a partir de la fecha antes indicada.

Art. 16. Comuníquese. etc.

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se observa se va a votar el proyecto que acaba de leerse.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Dejo constancia de que voto este proyecto en general, pero que mantengo las salvedades que hice cuando la primera discusión particular.

Señor Presidente — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Tengo entendido que cuando se votó este artículo y cuando se deliberó sobre el punto en Comisión, se aclaró de una manera perfecta que este plazo para la calificación del grado, no se interrumpe durante el receso parlamentario. Si el recurso fuera interpuesto durante el receso legislativo, la Asamblea sería convocada lo mismo.

Señor Viera — No fué así.

Señor Demicheli — Eso fué lo que se conversó en Comisión.

Señor Presidente — En la misma ley hay un artículo que lo establece.

Señor Demicheli — Sí, señor; hay un artículo, el artículo 11, que establece la suspensión de todos los plazos durante el receso legislativo. Cuando se llegue a la discusión particular del artículo 11, voy a proponer que se interrumpan todos los plazos, con excepción de estos plazos especiales para la calificación del grado.

Señor Viera — Yo entiendo que quedó sobreentendido que los plazos quedaban interrumpidos y que cada Cámara por separado, podía pedir la interrupción del receso parlamentario.

Señor Presidente — El artículo 11 dice lo contrario: "Los plazos señalados por esta ley se interrumpirán durante el receso parlamentario, salvo para apelaciones que algunas de las Cámaras declare grave y urgente."

Señor Demicheli — Para calificar el grado.

Yo entiendo que se interrumpen en todos los casos para resolver el fondo del asunto, para fallar el recurso, para mantenerlo o revocarlo; pero, para resolver si la apelación ha sido interpuesta a tiempo y en forma, no se justifica la interrupción de los plazos.

Por esto voy a proponer, cuando se llegue a la discusión del artículo 11, que se establezca, como excepción, los plazos de los artículos 1.o y 2.o para la calificación del grado; en caso contrario, que para la calificación del grado se de competencia a la Comisión Permanente; una u otra cosa.

Señor Viera — Yo estoy de acuerdo con lo que manifestaba el señor Presidente. Seguramente me expresé mal, porque el receso interrumpe los plazos salvo que alguna de las Cámaras declare, por separado, el asunto grave y urgente.

Señor Presidente — Cuando se llegue a la discusión del artículo pertinente, podría tratarse ese caso.

Señor Demicheli — Yo propongo dos modificaciones: una de ellas podría caber en el artículo 1.o: si se mantiene la suspensión de los plazos para la calificación del grado, creo conveniente que se dé ingerencia a la Comisión Permanente para su calificación.

Señor Presidente — Eso podría establecerse en el artículo que habla de la suspensión de los plazos.

Señor Demicheli — O en el artículo 1.o, diciendo: "El Presidente de la Asamblea convocará de inmediato a ésta o a la Comisión Permanente".

Señor Viera — Eso fué propuesto en Comisión y fué desechado.

Señor Demicheli — ¿Qué fué desechado?

Señor Viera — Que la Comisión Permanente pudiera calificar el grado.

Señor Demicheli — Fué desechado porque se partía de la base de que para la calificación del grado no había receso y sería citada lo mismo la Asamblea.

Señor Viera — No, señor. Lo que se dijo fué que la calificación del grado no podía ser hecha por la Comisión Permanente, porque el único Juez es el Cuerpo Legislativo y el Cuerpo Legislativo, en ese caso, no podía estar representado por la Comisión Permanente, porque por la Constitución no tenía esa atribución. Eso fué lo que se dijo en Comisión y por eso no se estableció.

Recuerdo que llamé la atención del señor Presidente, quien estaba de acuerdo y lo había sostenido en la sesión anterior.

Señor Demicheli —Se dijo eso, con respecto a la Comisión Permanente, pero también se dijo que la Asamblea para calificar el grado sería citada en cualquier momento aun durante el receso. Para resolver el fondo del asunto, convengo que se deben suspender los plazos, pero para resolver si la apelación ha sido interpuesta en tiempo y en forma, no se justifica la interrupción de los plazos, máxime cuando se establece un quorum tan mínimo para deliberar y resolver.

Señor Presidente — Mi recuerdo personal es que se resolvió que no había por qué interrumpir los plazos durante el receso, porque el receso podía interrumpirlo cualquiera de las Cámaras.

Señor Demicheli — Sí, señor Presidente, para resolver el fondo del asunto, pero para calificar el grado, creo que no es conveniente, máxime con la disposición del artículo 3.o, en que el efecto suspensivo se produce automáticamente aún cuando los apelantes sean simples usurpadores de funciones públicas.

Señor Rodríguez Larreta — En todo caso sería cuestión de un artículo posterior.

Señor Demicheli — Si no tiene ambiente la idea de que la Comisión Permanente también califique el grado, cuando se discuta el artículo 11 que es el que establece la suspensión del plazo durante el receso legislativo, voy a pedir que se establezca la excepción de que este plazo, para calificar el grado, como lo establecen los artículos 1.o y 2.o no se suspenda durante el receso. De modo que la calificación del grado se pueda realizar siempre, inmediatamente que se presente el recurso.

Señor Viera — Sin perjuicio de que se interrumpa para fallar.

Señor Demicheli — Para fallar sí. Todos los plazos se suspenden con excepción de los que establecen los artículos 1.o y 2.o para calificar el grado.

Señor Morelli — Creo que el señor Senador por Rocha va a presentar un proyecto por el cual se establece que los recursos tienen que interponerse diez días antes.

Señor Demicheli — Ese es un proyecto separado. Creo conveniente que se sancione a continuación de éste.

Señor Morelli — ¿No sería útil?

Señor Demicheli — Es un proyecto distinto, de aclaración, de interpretación de la ley.

Señor Morelli — A mi me parecería lógico y conveniente que se presentara el recurso antes de entrar en receso la Asamblea General.

Señor Demicheli — No, porque las Asambleas Representativas tienen facultad para prorrogar sus sesiones durante todo el año, por las dos terceras partes de sus votos.

De manera que, si bien su período ordinario de sesiones coincide con el período ordinario del Cuerpo Legislativo...

Señor Morelli — A eso me refería.

Señor Demicheli — ...puede haber un período extraordinario durante el cual se encuentre en receso el Parlamento interrumpiéndose los recursos en esa época.

Yo acepto que se suspendan los términos de esta ley para fallar el fondo del asunto, no para decir si la apelación ha sido interpuesta en tiempo y forma.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o tal como fué aprobado en la primera discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Demicheli — Dejo constancia que he votado negativamente este artículo por las mismas razones que aduje en la primera discusión particular.

Señor Presidente — Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Demicheli — ¿No sería posible, señor Presidente, acortar el término de la Asamblea, y en lugar de dos meses, poner simplemente uno?

Señor Rodríguez Larreta — Dos meses en un término breve, señor Senador.

Señor Demicheli — Dos meses en conjunto, un mes para las Cámaras por separado, y un mes para la Asamblea General.

Señor Rodríguez Larreta — Dos meses no es un plazo tan largo.

Señor Demicheli — Como se puede fallar con un quórum tan mínimo, siem-

pre sería posible dictar sentencia sobre el recurso. No existe el peligro de que los recursos no se fallen en ese término, porque para eso se rebajó el quórum en la Asamblea General. No existe ese peligro, ni la posibilidad de que se haga obstrucción.

Señor Rodríguez Larreta — A pesar de todo, creo que existe el peligro y que lo más frecuente es que no se falle. Usted sabe cuál es el cúmulo de tareas que tiene la Cámara y lo que son las sesiones allí.

Señor Demicheli — Con cuatro Senadores y 25 Diputados se puede resolver.

Señor Rodríguez Larreta — Usted sabe la lentitud de la labor de la Cámara de Representantes, que será todavía mayor dentro de la Asamblea. De manera que un plazo de dos meses es un plazo bien prudente.

Señor Demicheli — Existe la seguridad de que cuando cualquiera de las bancadas se interese por la resolución de un recurso municipal, ella sola formará el quórum y asegurará la solución del asunto.

Señor Rodríguez Larreta — Yo recuerdo que cuando fué tratado este asunto en la Asamblea General con motivo del veto, la causa que tuvieron algunos Diputados para votar en contra del proyecto, por lo cual no se consiguieron los tres quintos de votos, fué porque consideraban que ese plazo de tres meses que se establecía, era breve y que eso era, en cierto modo, renunciar a la facultad parlamentaria de fallar.

Señor Demicheli — Eso está bien como objección, cuando se mantenga el quórum normal de la Asamblea General. En ese caso, existiría la seguridad de que no sería fallado.

Señor Rodríguez Larreta — El señor Carbajal Victorica que se pronunció a último momento en ese sentido, consiguió cuatro o cinco votos...

Señor Presidente — Hay también el peligro de que se acumulen varias apelaciones, lo que puede suceder.

Señor Demicheli — Eso no se evita de ningún modo.

Señor Presidente — Si se acumulan, en dos meses habrá más tiempo para resolver.

Señor Macedo — Ante todo, las mismas bancadas se ocuparán de que antes de los tres meses, a los quince días, si es posible, se resuelva el asunto.

Señor Rodríguez Larreta — A mi se me ocurre una cuestión interesante en el caso de que el recurso fuera desechado. ¿El impuesto se empieza a cobrar desde el momento en que ha sido creado por la Asamblea Representativa, o desde que se ha pronunciado la Asamblea General?

Señor Demicheli — Creo que es desde que se ha pronunciado la Asamblea General. El impuesto está en suspenso, no tiene vigor; la apelación le ha quitado su fuerza epecutoria, y sólo recobra ese vigor con el pronunciamiento o con el no pronunciamiento en término hábil de la Asamblea.

Señor Rodríguez Larreta — Podría ser objeto de otra disposición.

Señor Demicheli — La resolución de la Asamblea viene a surtir los efectos de la promulgación. Recién desde ese momento existirá el impuesto.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 4.o tal como fué aprobado en la primera discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Demicheli — Pido la palabra. Está bien que en estos fallos la resolución se limite a mantener o anular el decreto apelado; pero esto no quiere decir que por separado no se pueda legislar sobre esta materia. No en el caso de impuestos, porque el impuesto es una facultad privativa de la Asamblea, pero sí en el caso de apelaciones ilegales, por violación de un precepto legal o constitucional; en este último caso el Cuerpo Legislativo conserva todas sus prerrogativas, para sancionar nuevas leyes, para derogar las leyes municipales, las facultades que él mismo ha concedido, etc.

De manera que no se debe entender así, en términos estrictos, que la prerrogativa Parlamentaria ...

Señor Viera — Es el caso concreto que resuelve.

Señor Rodríguez Larreta — Es evidente que la facultad de legislar de la Asamblea permanece intacta. Ahora, no puede legislar dentro de ese procedimiento. No puede más que aceptar o rechazar el impuesto.

Señor Presidente — Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Demicheli — También he votado negativamente este artículo, señor Presidente, por las razones que aduje en la primera discusión particular.

Señor Presidente — Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

En discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 9.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 10.

En discusión.

Me hace notar el señor Secretario que en el artículo 5.o se dice que la resolución que se dicte se concretará a mantener o a anular el decreto apelado y que en este artículo se habla del mantenimiento del decreto apelado o su revocación.

Señor Demicheli — Anular y revocar es la misma cosa.

Señor Presidente — Yo entiendo lo mismo, pero sería conveniente, para que el vocablo resultara más exacto.

Señor Demicheli — La revocación es una consecuencia de la anulación.

Señor Presidente — De manera que se podría poner en el artículo 10 "Por el mantenimiento del decreto apelado", y en el otro "por su anulación", para ponerlos en concordancia.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 11.

(Se lee).

En discusión.

Señor Demicheli — Yo aquí propongo la modificación que expliqué recién.

"Los plazos señalados en esta ley..." y agrego yo: "con excepción de los que establecen los artículos 1.o y 2.o" (que se refieren a la calificación del grado) se interrumpirán durante el receso legislativo.

Señor Rodríguez Larreta — Yo, por mi parte, acepto.

Señor Presidente — ¿Y si no se produce la calificación dentro del tiempo marcado?.

Señor Demicheli — Pero como la calificación la pueden decretar los legisladores presentes, los que concurran a la Asamblea, existe la seguridad de que habrá resolución.

Señor Presidente — Son términos muy perentorios.

Señor Viera — Me parece un poco inconveniente, por esta razón: muchas veces una apelación puede no tener mayor importancia, y convocar a la Asamblea General, hacer venir a Diputados y Senadores que muchas veces van a sus departamentos, por un asunto que puede ser baladí ...

Señor Rodríguez Larreta — Sesionará con cualquier número, y si el asunto es de escasa importancia, sesionará con los legisladores que estén en Montevideo.

Señor Viera — Si el asunto tiene alguna importancia, cualquiera de las dos Cámaras puede interrumpir el receso.

Señor Demicheli — Mi proposición tiende directamente a quitarle las graves consecuencias que podría tener el artículo 3.o. El artículo 3.o declara la suspensión del acto, apelado desde que la apelación se interpone, despreocupándose de que se pueda tratar de una apelación apócrifa, de una apelación interpuesta por personas que no estén en funciones o de una apelación con firmas falsificadas; se pueden presentar casos así, que el señor Rodríguez Larreta calificaba de absurdos pero que son bien posibles.

Por lo menos, con este agregado mío, el artículo 3.o no tendrá los efectos graves que tiene en estos momentos en que una apelación de esta naturaleza, falsa, o interpuesta por personas sin calidad y sin funciones, suspenda un acto municipal durante tres, cuatro o cinco meses.

Señor Macedo — ¿Cómo quedaría redactado el artículo?

Señor Demicheli — Quedaría redactado como está, agregándose: "con excepción de los plazos a que se refieren los artículos 1.o y 2.o".

Señor Rodríguez Larreta. — Por mi parte acepto, aunque creo que no sea absolutamente necesaria, porque se mantiene el espíritu de la ley.

Señor Presidente — Y si no se hace la calificación dentro del plazo, ¿qué sucede?

Señor Rodríguez Larreta — ¿Cómo si no se hace?

Señor Viera — Se tiene que hacer.

Señor Rodríguez Larreta — Por el procedimiento que hemos establecido es evidente que se tiene que hacer.

Señor Demicheli — Con un solo concurrente...

Señor Viera — Para lo único que no se interrumpe, es para la calificación del grado.

Señor Demicheli — Claro! Si se hubiera establecido que el efecto suspensivo nacía después de la calificación del grado, esta proposición no tendría mayor importancia. Pero naciendo el efecto suspensivo antes de la calificación, conviene esta disposición para evitar que prosperen estas apelaciones absurdas.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo, tal como fué sancionado en la primera discusión.

Se vota: 5 en 11.

Negativa.

Léase el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador por Rocha.

(Se lee):

"Artículo 11. Los plazos señalados en esta ley con excepción de los que establecen los artículos 1.o y 2.o, se interrumpirán durante el receso parlamentario salvo para las apelaciones que algunas de las Cámaras declare asunto greve y urgente."

Se va a votar si se aprueba el artículo en la forma que se ha leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Dejo constancia de que he votado negativamente.

Señor Viera — Yo he votado afirmativamente porque no obtenía mayoría el otro artículo, entendiendo que no tiene mayor importancia.

Señor Presidente — Léase el artículo 12.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 13.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 14.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 15.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Demicheli — Dejo constancia de que he votado negativamente, por las mismas razones que aduje en la primera discusión.

Señor Presidente — El señor Senador por Río Negro, ¿pensaba proponer alguna modificación?

Señor Rodríguez Larreta — Puede ser, señor Presidente, que conviniera hacer esa aclaración a que nos referimos hace un momento respecto al término en que empieza a regir el impuesto que ha sido apelado.

Señor Presidente — Cuando ha sido confirmatorio.

Señor Rodríguez Larreta — Cuando la resolución del Parlamento ha sido confirmatoria, cuando el recurso es desechado. En el cambio de ideas que tuvimos, coincidimos con el señor Senador por Rocha, en que debe ser el momento en que se pronuncie el Parlamento, la fecha en que empiece a cobrarse el impuesto. En ese sentido podríamos proponer una modificación, si hubiera ambiente al respecto, y así evitaríamos cuestiones y litigios.

Señor Viera — En caso de apelación de los impuestos.

Señor Presidente — Podría ser después del artículo 12.

Señor Demicheli — La fórmula podría ser ésta: "Los decretos municipales apelados entrarán en vigencia y serán promulgados después de la resolución expresa o ficta de la Asamblea General". Ficta, en el caso de que no se pronuncie dentro de los tres meses; expresa, en el caso de que se confirme el decreto.

Señor Rodríguez Larreta — Después de la sentencia ficta, que importa su mantenimiento.

Señor Demicheli — La ficta siempre importa el mantenimiento.

Señor Rodríguez Larreta — Pero la expresa podría importar lo contrario.

Señor Presidente — Resolución confirmatoria, expresa o ficta.

Señor Rodríguez Larreta — Eso es, confirmatoria.

Señor Demicheli — Pero se podría entender que es confirmatoria de la apelación.

Señor Presidente — No, señor; lo que se confirma es la sentencia.

Señor Rodríguez Larreta — Se confirma el fallo.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 13. Los decretos municipales apelados, entrarán en vigencia y serán promulgados después de la resolución confirmatoria expresa o ficta de la Asamblea General".

Señor Viera — ¿Desde cuando? Desde la promulgación?

Señor Demicheli — Fíjese que con ese artículo yo exijo una nueva promulgación por el Concejo Departamental.

Señor Viera — Entonces, hay que decirlo.

Señor Demicheli — La vigencia es desde la nueva promulgación. Después que la Asamblea resuelve el recurso, el decreto sigue su trámite normal. Es una resolución parlamentaria de una Asamblea Representativa, que debe ser promulgada de nuevo por el Concejo.

Señor Viera — Digo que debe establecerse desde la promulgación.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 13. Los decretos municipales apelados, entrarán en vigencia y serán promulgados después..."

Señor Demicheli — Serán promulgados nuevamente, porque la apelación sólo se puede interponer...

Señor Presidente — Entrarán en vigor una vez que sean promulgados.

Señor Demicheli — ...después de la primera promulgación por el Concejo. De la manera que propongo, exijimos dos promulgaciones: la primera, que provocó la apelación y, la segunda, a raíz del fallo de la Asamblea General.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se lee):

"Artículo 13. Los decretos municipales apelados entrarán en vigor una vez promulgados nuevamente por el Concejo de Administración Departamental respectivo, después de la resolución confirmatoria expresa o ficta de la Asamblea General".

Señor Rodríguez Larreta — Entonces, sería otro artículo.

Señor Presidente — Sería el número 13.

Señor Demicheli — El 16.

Señor Presidente — No, porque me parecía más lógico ubicarlo inmediatamente después de hablarse del pronunciamiento de la Asamblea.

—Se va a votar el artículo 13, en la forma últimamente leída.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo que quedaba pendiente, es de órden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

El proyecto sancionado, es el siguiente:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Interpuesto un recurso de apelación de acuerdo con los artículos 134 de la Contitución y 79 y 80 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, el Presidente de la Asamblea General convocará de inmediato a ésta, con término de tres días hábiles para que proceda a calificar el grado, con los miembros que concurran, determinando si el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma.

Art. 2.o El pronunciamiento deberá efectuarse dentro de los diez días de celebrada la primera sesión. Si aquel no se produjera, la Asamblea General será citada para el día hábil siguiente con el fin exclusivo de proceder a la votación.

Art. 3.o El efecto suspensivo que el artículo 134 de la Constitución y los artículos 79 y 80 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, dan a los recursos en ellos establecidos, se produce de pleno derecho desde la fecha en que se deducen esos recursos ante el Poder Legislativo.

Art. 4.o Estas apelaciones, cuando han sido interpuestas en tiempo y forma, deberán ser resueltas por Cámaras separadas dentro del término perentorio de treinta días a contar de la fecha en que la Asamblea haya calificado el grado.

Transcurrido ese plazo sin que el Poder Legislativo haya dictado resolución, el recurso será fallado en Asamblea General, reunidas ambas Cámaras, dentro de los sesenta días siguientes al vencimiento del término anterior.

Si la Asamblea General no se pronunciara dentro de los plazos señalados, se tendrá por desechado el recurso.

Art. 5.o La resolución que se dicte se concretará a mantener o anular el decreto apelado.

Art. 6.o Esa resolución no podrá ser objeto de ninguna observación ni objeción por el Poder Ejecutivo.

Art. 7.o Para deliberar y fallar bastará la presencia de cuatro Senadores y veinticinco Diputados.

Art. 8.o Estos asuntos solo tendrán una discusión, que versará sobre revocación del decreto recurrido.

Art. 9.o Cuando la resolución no sea dictada por mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea General, quedará en suspenso hasta que se celebre otra sesión a la que concurran, por lo menos, cuatro Senadores y veinticinco Diputados.

A tal efecto, sancionada la resolución con quórum mínimo, el Presidente de la Asamblea General deberá citar a ésta para el segundo día hábil siguiente al día en que se dicte la resolución.

Art. 10. Cuando se delibere sobre estos asuntos, siempre que hayan hecho uso de la palabra un orador por el mantenimiento del decreto apelado y otro por su anulación, se podrá por dos tercios de presentes clausurar el debate.

Bastará la mayoría simple cuando el número de oradores que hayan hablado en cada sentido sea de dos o más.

Art. 11. Los plazos señalados en esta ley con excepción de los que establecen los artículos 1.o y 2.o se interrumpirán durante el receso parlamentario, salvo para apelaciones que alguna de las Cámaras declare asunto grave y urgente.

Art. 12. Estas resoluciones podrán ser reconsideradas por mayoría de presentes, en la sesión en que han sido adoptadas o en el caso del artículo 9.o, pero solo se modificarán con un número de votos mayor que el que las adoptó, o con la mitad más uno del total de la Asamblea General.

Art. 13. Los decretos municipales apelados entrarán en vigor una vez promulgados nuevamente por el Concejo de Administración Departamental respectivo después de la resolución confirmatoria expresa o ficta de la Asamblea General.

Art. 14. Son aplicables a estos asuntos las disposiciones reglamentarias, que no se opongan a la presente.

Art. 15. Las reglas de procedimiento establecidas en los artículos 8.o y 10, son aplicables a la calificación del grado.

Art. 16. Los recursos deducidos con anterioridad a la promulgación de la presente ley, serán considerados en la forma establecida por estas disposiciones, siempre que así lo soliciten el apelante o los órganos municipales interesados, dentro del término de sesenta días a partir de la fecha antes indicada.

Art. 17. Comuníquese, etc."

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Yo presenté, cuando la primera discusión de este asunto, un proyecto estableciendo que los decretos municipales creando impuestos, deberán ser sancionados, por lo menos 10 días antes de la terminación del mandato de los miembros de las Asambleas Representativas. Este proyecto tiende a evitar la confusión que se produjo últimamente en el Departamento de Montevideo, en que un decreto de la Asamblea Representativa, fué dictado dos días antes de la terminación del mandato y la apelación la interpusieron los nue-

vos diputados departamentales de otra Asamblea Representativa.

Alejado en el espacio el acto de la vieja Asamblea Representativa y la constitución de la nueva, no existe la posibilidad de que se produzcan de nuevo estas confusiones.

De modo que pediría que mi proyecto se tratara a continuación, como ley separada.

Señor Rodríguez Larreta — Voy a votar en contra, señor Presidente, porque soy contrario al proyecto. Creo que ese proyecto importa admitir una tesis ya sostenida por el señor Senador Demicheli.

Señor Demicheli — No importa eso.

Señor Rordíguez Larreta — Sino, no tendría objeto, no tendría fin. No tiene más sentido que ese.

Señor Demicheli — No, señor; fíjese que ese proyecto no importa ningún pronunciamiento sobre el caso concreto de Montevideo.

Señor Rodríguez Larreta — Importa, porque, de otra manera, no tendría sentido.

Si se entiende, como yo entiendo, que las Asambleas Representativas, porque cambien de miembros, no dejan de ser exactamente las mismas Asambleas Representativas, a los efectos legales y constitucionales, no hay ninguna razón para establecer esa limitación de los 10 días antes. En cambio, la tendrá dentro de la tesis sostenida por el señor Senador.

Señor Demicheli — Con la tesis contraria, tendremos de nuevo en el futuro planteados siempre los mismos asuntos.

Señor Viera — Resolvámoslo en otra forma.

Señor Demicheli — No tiene ninguna importancia una resolución u otra; puede resolverse como lo propongo, o puede resolverse al revés; pero la cuestión es resolverlo aclarando la ley.

Señor Rodríguez Larreta — Pero se deduce de eso que se ha entendido lo que nosotros no hemos entendido.

Señor Demicheli — Creo que no se deduce nada. Es una interpretación simplemente para el futuro, que tiende a evitor confusiones lamentables, como se han producido en este caso concreto.

Señor Viera — Yo también voy a votar negativamente que este asunto se trate en la sesión de hoy.

Con motivo de este asunto, han habido discrepancias fundamentales entre el autor del proyecto y algunos señores Senadores.

Señor Demicheli — Son discrepancias sobre la interpretación de la ley, aclarada esa ley, desaparece la discrepancia.

Señor Viera — Voy a votar en contra por otra razón, porque no hay informe de este asunto, y, como ha sido bastante discutido, me parece que lo conveniente es que sea informado. No tengo inconveniente en que se vote en la primera sesión, después de producido el informe por la Comisión, pero, repito, me parece conveniente que el asunto sea informado, porque no es posible improvisar...

Señor Demicheli — No es improvisación.

Señor Viera — ... sobre un asunto en que han habido discrepancias fundamentales.

Estoy de acuerdo con el señor Senador por Río Negro, en que lo conveniente para legislar no es decir que la Asamblea a los 10 días no tenga la facultad de crear derechos, sino de establecer que no se interrumpa ese derecho de apelar, porque se renueve la Asamblea Representativa. Eso me parece mucho más lógico que el proyecto presentado por el señor Senador por Rocha.

De manera que, dadas estas discrepancias, es posible que podamos llegar a un acuerdo en Comisión, como se llegó en este asunto, y, por eso, prefiero que se trate, previo informe de la Comisión.

Señor Demicheli — Creo que el informe surje automáticamente de toda esta discusión, en que hemos estudiado a fondo este problema que en estos momentos todos dominamos.

De lo único que se trata, es de evitar confusiones...

Señor Viera — Vamos a tratar de llegar a un acuerdo, a fin de evitar largas discusiones.

Señor Demicheli — Limitando la potestad propia de las Asambleas Representativas, para crear impuestos, al reducir los términos de esas Asambleas para ejercer la potestad impositiva. Tendrían que hacerlo durante su mandato, pero dejando todo el plazo que la ley exije para que se puedan interponer apelaciones.

Señor Viera — No es preferible que, en lugar de perdernos toda la sesión discutiendo, se informe el asunto y nos pongamos de acuerdo? Sería evitar una larga discusión, tal vez sin resultados positivos.

Señor Demicheli — Yo no veo la necesidad del informe. Me parece sencillo de resolver en un sentido u otro.

Señor Viera — Por lo pronto, hay dos Senadores que se oponen.

Señor Demicheli — Muy bien; retiro mi moción.

3

Señor Presidente — Habiendo retirado su moción el señor Senador por Rocha, continúa la orden del día, que lo constituye, en segundo término, el proyecto de ley relativo a los profesores de los liceos de la Capital, Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, etc.

Estaba en discusión el artículo 1.o. Se habían presentado distintas fórmulas y quedó acordado que en Comisión se cambiarían ideas al respecto.

Señor Camacho — Pido la palabra.

Se han hecho últimamente al artículo 1.o algunas enmiendas de redacción para hacer más claro su alcance en lo que se relaciona con la denominación de profesores.

Es evidente que el legislador al poner en el artículo 1.o "los profesores", se refiere a los Encargados de Grupos, puesto que el artículo 4.o dice: "declárase que la denominación de profesores comprende a los Encargados de Grupos que tienen tales y cuales condiciones", de manera que se refiere a los Encargados de Grupos, porque sino estaría en contradicción el artículo 4.o con el 1.o. De modo que la Comisión creyó conveniente modificar la redacción poniendo, donde dice: "los profesores", se diga: "personal docente", entendiendo que estaban incluídos en esta denominación los Encargados de Grupos y los Ayudantes de Clase, puestos que éstos figuran en el personal docente a los efectos de la acumulación de sueldos.

En realidad, el personal docente de la Sección de Enseñanza Secundaria está constituído por los Catedráticos, Profesores titulares que figuran en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, los Encargados de Grupos que son Profesores, desde el punto de vista administrativo, pero no legal, que están incluídos en el presupuesto interno de la Universidad, y los Ayudantes de Clases. Había dudas sobre si éstos últimos, debían incluirse en el personal docente o no.

En el año 1917 el Consejo de la Sección, resolvió nombrar Ayudantes de Clases en las asignaturas que tenían parte práctica, como Idioma Castellano, Matemáticas, Dibujo, etc., y se facultó al Decano para buscar la mejorma de hacer esas designaciones.

Al principio se hicieron por nombramiento directo, teniendo en cuenta los méritos de los candidatos y en los últimos años por concurso de oposición, siguiendo procedimientos análogos a los que se siguen en el magisterio para proveer las Ayudantías escolares: cuando hay vacantes se llama en conjunto para llenarlas por concurso de oposición.

La misión que desempeñan estos Ayudantes de Clase, es la de colaborar con el Profesor en la función docente: corrigen los trabajos prácticos y los sustituyen cuando ellos faltan.

Son nombrados por tiempo indeterminado; al menos no hay ninguna disposición que limite su función y, como dije anteriormente, figuran en el personal conveniente incluirlos en la denominación de sueldos.

De modo que la Comisión creyó conveniente incluirlos en le denominación de personal docente.

Debo, sin embargo, manifestar que en la sesión del 31 de Marzo del corriente año, el Consejo de la Sección, resolvió no nombrar más Ayudantes de Clase por diversas razones. En primer lugar, por el dééficit que hay en el presupuesto universitario, y en segundo, porque hay conveniencia de que el Profesor en persona corrija el trabajo de sus alumnos, puesto que con el régimen de promociones sin examen que está en vigencia en la Sección, debe el Profesor llevar un contralor riguroso de la actuación y preparación de los alumnos, para poder en conciencia fallar a fin de curso si debe ser promovido o no. Existe actualmente a estudio del Consejo un proyecto del señor Decano por el que se nombran Profesores con las mismas atribuciones de los Ayudantes de Clases, debiendo desempeñar sus funciones honorariamente y quedar bajo el contralor severo de las autoridades competentes.

Después de haber dicho estas palabras explicativas, formulo moción para que se tome como base de la discusión el proyecto sustitutivo, con las últimas enmiendas introducidas por la Comisión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se toma como base de la discusión el proyecto sustitutivo de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o El personal docente de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, Liceos de la Capital, Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres, Liceo Nocturno de Enseñanza Secundaria y Liceos Departamentales (incluídos los de Colonia Valdense y San Carlos), designados de acuerdo con la ley de 14 de Febrero de 1924, y demás leyes y reglamentos pertinentes, que tengan tres años continuados en sus cargos, y los que hayan sido nombrados con posterioridad en carácter interino o precario, que también tengan más de tres años de servicios continuados a cargo de la misma asignatura, con informes favorables, serán designados en efectividad por el término de cinco años."

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Morelli — He votado en contra, señor Presidente, por las razones que he expuesto que me inclinan a declarar la conveniencia de que sea obligatorio el concurso para todos los casos.

Señor Demicheli — Nosotros admitimos eso, señor Senador para el futuro.

Señor Morelli — Para todos los casos actuales, también.

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los Profesores que hubieren obtenido por concurso la clase a su cargo y hubieran merecido informe favorable de las autoridades respectivas, cuyo término caduque, serán igualmente designados en efectividad por el término de cinco años."

Me permito hacer una indicación. Aquí habla de "autoridades respectivas cuyo término caduque". Sería mejor decir: "Los Profesores cuyo término caduque, etc"...

(Apoyados).

—Léase nuevamente el artículo con la enmienda.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los Profesores cuyo término caduque, que hubieren obtenido por concurso la clase a su cargo y hubieran merecido informe favorable de las autoridades respectivas, serán igualmente designados en efectividad por el térémino de cinco años."

—Se va a votar si se aprueba el artículo en la forma leída.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o. Sin embargo, el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria podrá no aplicar la disposición contenida en el artículo precedente, en resolución fundada para cada caso concreto, por mayoría absoluta, debiendo figurar este asunto en la orden del día de la sesión en que se tome resolución. como en las dos sesiones anteriores."

—En discusión.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Me parece que este artículo aplica una sanción, al Profesor, sin darle derecho a defenderse. Creo que en el caso que el Consejo considerara justo aplicar este artículo, habría que darle derecho al Profesor de pedir nueva prueba de competencia.

(Apoyados).

Señor Presidente — ¿Quiere formular completamente la modificación, señor Senador?

Señor Morelli — "El profesor al cual se le aplicara esta aresolución tendrá el derecho de pedir que se le someta a una nueva prueba de competencia."

Señor Demicheli — "El profesor que no fuera confirmado", etcétera.

Señor Morelli — Sí, señor. "El profesor que no fuera confirmado".

Señor Presidente — Yo le pediría al señor Vicepresidente quisiera ocupar la Presidencia, porque deseo tomar parte en el debate.

(Ocupa la Presidencia el primer Vicepresidente, señor Carmelo L. Cabrera).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Yo considero muy justo que antes de dictar una resolución que no confirme a un profesor o a algún otro miembro del personal docente en el cargo que desempeña, se le oiga, pueda defenderse; se le hagan saber los cargos que existen contra él; pero no voy hasta el extremo a que va el señor Senador por Durazno autorizándolo a que pida una prueba de competencia, prueba de competencia que debemos suponer en la lógica de dicho señor Senador, que si fuera favorable traería como consecuencia inevitatable la confirmación. Y no llego a tanto, porque entiendo que no es la competencia la única condición del profesor. Un profesor puede ser muy competente y haber hecho abandono de sus tareas o no tener autoridad moral sobre sus discípulos; no ser capaz de imponer la disciplina en el aula, como suele ocurrir con profesores muy competentes. En ese caso, la prueba de competencia no significaría nada; un profesor muy competente puede carecer de condiciones pedagógicas y morales para el desempeño del cargo.

Yo entiendo que, en todos los casos, antes de dictarse una resolución, el profesor debe ser oído, pero no llego a admitir que la prueba de competencia impida al Consejo dictar sus resoluciones libremente.

Señor Demicheli — Yo creo que el señor Senador por Florida tiene razón en parte en este asunto; claro que cuando la no confirmación se produce por razón de orden moral, la prueba de competencia no va a aclarar nada. La situación queda planteada siempre en los mismos términos. Yo, en cambio, apoyé y apoyo la proposición del señor Senador por Durazno, siempre que la no confirmación se produzca en razón de informes desfavorables referentes a las condiciones técnicas o docentes del profesor, porque de esta manera la prueba de competencia sirve de control de aquellos informes desfavorables que pueden ser dudosos o sospechosos, por razones ajenas al interés de la enseñanza.

De manera que entiendo que pueden conciliarse las dos proposiciones.

Señor Morelli — Acepto la modificación del señor Senador por Rocha.

Señor Ramírez — Se podría establecer que el profesor será oído siempre, y que cuando la destitución se produzca por razones de incompetencia...

Señor Demicheli — Por razón de informes desfavorables referentes a sus condiciones técnicas.

Señor Rodríguez Larreta — Por razones de incompetencia.

Señor Ramírez — Por razones de incompetencia, porque en una prueba de competencia no se comprueban las condiciones generales del profesor que puede ser muy competente, y eso lo demostrará en esta prueba, pero, asimismo, no ser un buen profesor.

Señor Demicheli — La resolución en esta forma creo que tiene una gran importancia, porque sirve de freno a las autoridades que van a producir esos informes y evita abusos y obliga a que esas autoridades informen en forma exacta, ajustándose a la realidad de los hechos.

Señor Ramírez — Yo, en esa forma, acepto.

Señor Presidente — Léase el artículo.

(Se lee):

"En todos los casos el profesor será oído antes de dictarse resolución, cuando la no confirmación se produzca por razones de incompetencia...

Señor Demicheli — No, "en virtud de informes desfavorables respecto de la competencia"...

Señor Ramírez — "Informes desfavorables respecto de la competencia".

Señor Presidente — Léase con la modificación.

(Se lee):

"Cuando la no confirmación se produzca en virtud de informes desfavorables respecto de la competencia, podrá pedir se le someta a una prueba de suficiencia, estándose a sus resultados".

Señor Morelli — Me parece que en este caso la prueba de competencia debería ser el concurso, porque si en esos momentos se duda de la competencia de él, debe dejarse la puerta abierta a otros aspirantes.

Señor Demicheli — Entonces, lo que se le da es el derecho a presentarse al concurso, derecho que no lo tiene limitado. En ese sentido la proposición del señor Senador perdería toda eficacia.

Señor Minelli — Yo creo que la eliminación de un profesor por razones de competencia...

Señor Demicheli — Pero aquí no se establece que quede eliminado de los concursos futuros.

Señor Morelli — Pero eso ya constituye una nota un poco expresiva.

Señor Demicheli — Mejor queda en la forma que estaba, que arregla el asunto.

Señor Presidente — Se va a leer la modificación propuesta conforme a la redacción dada por el señor Senador por Durazno.

(Se lee):

"Artículo 3.o Sin embargo, el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria podrá no aplicar la disposición contenida en el artículo precedente en resolución fundada para cada caso concreto por mayoría absoluta, debiendo figurar este asunto en la orden del día de la sesión en que se tome resolución, como en las dos sesiones anteriores. En todos los casos el profesor será oído antes de dictarse resolución.

Cuando la no confirmación se produzca en virtud de informes desfavorables respecto de la competencia, podrá pedir se le someta a una prueba de suficiencia, estándose a sus resultados."

Señor Morelli — Yo agregaría: "Si hubiera otros aspirantes a la cátedra se llamará a concurso".

Señor Demicheli — Siempre va a haber aspirantes.

Señor Morelli — Y entonces se va a concurso.

Señor Demicheli — Yo pediría que se votara por partes. Yo votaré la primera proposición, no así la segunda, porque creo que le quita toda eficacia a la primera.

Señor Presidente — El señor miembro informante ¿acepta la modificación?

Señor Camacho — Acepto la primera modificación.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta.

Señor Demicheli — Yo pido que se vote por partes; que la última de las proposiciones se deje para votarla en segundo término.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo en la forma aceptada por la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"Sin embargo el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria podrá no aplicar la disposición contenida en los artículos precedentes, en resolución fundada para cada caso concreto por mayoría absoluta, debiendo figurar este asunto en la orden del día de la sesión en que se tome resolución, como en las dos sesiones anteriores. En todos los casos el profesor será oído antes de dictarse resolución.

Cuando la no confirmación se produzca en virtud de informes desfavorables respecto de la competencia, podrá pedir se le someta a una prueba de suficiencia, estándose a su resultado."

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el inciso propuesto por el señor Senador por Durazno.

(Se lee):

"Si hubieran otros aspirantes, se llamará a concurso".

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Yo votaría el inciso propuesto por el señor Senador por Durazno, respecto de los profesores miembros del personal docente que se incluyen en la última partede esta claúsula, o sea los que han sido nombrados con carácter interino o precario; pero respecto de profesores que ya han pasado por el tamiz, — digamos así — de la ley de Febrero de 1924; y que han desempeñado durante tres años, con informe favorable, las funciones respectivas, me pareee que habría injusticia en abrir el concurso para ellos; para los profesores interinos y precarios, me explico; para los otros, no.

Señor Demicheli — Con la modificación que propone el señor Senador por Florida, yo votaría la proposición. De manera que el último inciso se podría modificar haciéndolo aplicable exclusivamente a los profesores nombrados con carácter interino.

Señor Morelli — Acepto la modificación.

Señor Presidente — Léase el inciso.

(Se lee):

"Si se tratara de profesores nombrados en carácter interino o precario y hubiera otros aspiratnes, se llamará a concurso."

Señor Demicheli — El cargo será sacado a concurso.

Señor Presidente — Se va a votar el inciso leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o El Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria deberá aplicar para la designación de nuevo personal docente, en todos los casos, el artículo 1.o y 2.o de la ley de 14 de Octubre de 1919, y para confirmar los actuales, al vencer el plazo que se fija en el artículo 1.o, se procederá de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2.o y 3.o de esta ley."

Señor Morelli — Se entiende, todos los miembros del personal docente.

Señor Demicheli — Hay interés que el señor miembro informante explique bien el alcance de esta disposición.

Señor Camacho — Pido la palabra.

En el proyecto primitivo, en el artículo 4.o se habían incluído las designaciones y las confirmaciones.

Cuando se discutió en el Senado, el señor Senador por Canelones, encontró de que no estaba suficientemente claro este artículo, porque se confundía designaciones con confirmaciones.

Ahora bien; la ley de 14 de Octubre del año 19 es la que se aplica para el nombramiento de los profesores de todas las facultades, y se hizo, entonces, la modificación en esta forma: "El Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria aplicar para la signación de los nuevos profesores, en todos los casos los Arts. 1.o y 2.o de la ley de Octubre de 1919, en lugar del artículo -.o, solamente."

El artículo 1.o de esa ley tiene dos incisos, el A) y el B).

El A) dice: "Los profesores titulares de los liceos, Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria, Facultades, Institutos y Escuelas de Enseñanza Superior, serán designados: A) por nombramiento directo cuando así lo resuelvan por dos tercios de votos, los Consejos científicos que correspondan y estableciendo los fundamentos que justifique esa designación."

El inciso B), dice: "Por concurso, cuando no pueda utilizarse el procedimiento anterior, por existir varias solicitudes con iguales o semejantes méritos científicos y pedagógicos para el puesto."

Y el artículo 2.o dice: "Cualquiera que sea la forma de su designación, el profesor no será confirmado en su cargo sino después de haber dictado un año su cátedra y demostrado suficiente preparación en la materia y sus condiciones pedagógicas".

Es indudable que para el nombramiento de los profesores, ésta es una exigencia seria. severa, puesto que si bien es cierto que se emplea el sistema de nombramiento directo, eso es para casos realmente excepcionales, para aspirantes de competencia notoria, con gran consagración a la enseñanza, y, para conseguir un número tan elevado de votos, tiene que ser realmente, un caso excepcional: aún mismo así, si se presenta otro aspirante y solicita el concurso, tiene que irse al concurso de oposición. Además, obtenido el puesto por un procedimiento u otro, tiene todavía que estar en experimentación durante un año y merecer los informes favorables de las autoridades universitarias para conseguir su confirmación.

De manera, pues, que la designación de los profesores en el futuro, está completamente garantida en cuanto a la exigencia sobre su competencia y condiciones.

Ahora, con respecto a la confirmación, se hace de acuerdo con el artículo 2.o que acabo de leer, y el artículo 3.o.

El artículo 3.o dice: "Una vez confirmado en su cargo, el profesor durará en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelecto previa resolución fundada, del Consejo respectivo y por mayoría de votos".

Señor Demicheli — Entonces, la última modificación consiste en que primitivamente se proponía que, después de vencidos los cinco años de la confirmación, el profesor podía ser confirmado por las dos terceras partes de votos, y si no los obtuviera, se llenara el puesto por concurso.

En cambio, con la última modificación, ese profesor podría ser confirmado por simple mayoría de votos.

Señor Camacho — Natural.

Señor Morelli — Me parece un retroceso.

Señor Camacho — Un profesor que ha actuado cinco años, que ha sido sometido a distintas pruebas de méritos, de oposición, que ha sido reelegido varias veces, es una garantía de su preparación. Por eso es que después de haber tenido una actuación de cinco años, no se puede tener la misma exigencia que para uno que recién ingresa al profesorado.

Señor Ramírez — ¿Simple mayoría o mayoría absoluta?

Señor Camacho — Una vez confirmado en su cargo, el profesor durará cinco años, pudiendo ser reelecto previa resolución fundada, y por mayoría absoluta de votos.

Señor Morelli — Pero, con esas condiciones de competencia, no es de suponer que el Consejo no pueda confirmarlo por dos tercios de votos.

Señor Camacho — Es el procedimiento que se sigue para los profesores de las facultades, señor Senador, procedimiento realmente riguroso.

Señor Morelli — Toda designación que no se haga por concurso debe tener la garantía de un número de votos que sea más que la simple mayoría.

Señor Ramírez — No es simple mayoría, es mayoría absoluta.

Señor Morelli — Hay que exigir los dos tercio- de votos.

Señor Ramírez — Yo aceptaría esa regla, si se tratara de nombramientos de primera intención, digamos así, si se tratara del nombramiento de un profesor nuevo. Pero para un profesor que ya ha hecho sus pruebas, la exigencia de la mayoría absoluta, es bastante.

Señor Camacho — Y, todavía, una actuación de cinco años.

Señor Rodríguez Larreta — Pero observe. que la mayoría absoluta es para no nombrarlos.

Señor Demicheli — Es para volverlo a nombrar.

Señor Ramírez — Si no obtiene la mayoría absoluta, se llama a concurso.

Señor Rodríguez Larreta — En el artículo 3.o dice. la mayoría absoluta para no nombrarlo.

Señor Ramírez — Es el que se refiere a la ley de 14 de Octubre.

Señor Rodríguez Larreta — Ah! Está bien, se aplica el mismo sistema.

Señor Demicheli — Si no se produjera esta mayoría absoluta para la confirmación o para la resolución, en ese caso se aplicará la parte primera de este artículo, en el sentido de que el cargo será provisto por las dos terceras partes de votos, o, de lo contrario, se sacará a concurso.

Señor Camacho — Si no hubiera mayoría absoluta, es como si ingresara el profesor al personal docente.

Señor Demicheli — Entonces, la divergencia, es simplemente si debe ser mayoría absoluta o dos terceras partes de votos. Yo acepto la fórmula de la Comisión.

Señor Rodríguez Larreta — Yo también.

Señor Morelli — Yo voy a votar en contra de la fórmula de la Comisión.

Es un poco desagradebiae, suponer que un profesor que ha dado pruebas de competencia tan grandes, no pueda reunir las dos terceras partes de votos.

Señor Demicheli — A mí me asusta el hecho de que. como se trata de las dos terceras partes del total de los miembros del Consejo...

Señor Morelli — De los presentes.

Señor Pérez Aquino — Del total.

Señor Demicheli — Entonces, la divergencia es cada vez menor. La ley de 1919, dice: dos tercios de votos en los Consejos científicos sin aclarar si son del total o de los presentes. De manera, que la fórmula de la Comisión es más rigurosa que la que propone el señor Senador por Durazno.

Señor Morelli — Ocasionalmente, puede ser.

Señor Ramírez — Me hace notar el señor Senador por Flores que dice por dos terceras partes del Consejo.

Señor Camacho — Del total de miembros.

Señor Ramírez — A mí me parece que es de los presentes.

Señor Demicheli — De manera que la fórmula de la Comisión es más rigurosa que la que propone el señor Senador por Durazno.

Señor Morelli — Puede no serlo y lo lógico es que no lo sea.

Señor Presidente — Se va a poner a votación el artículo de la Comisión, tal cual está redactado.

Señor Demicheli — Yo pediría que se leyera de nuevo el artículo.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.o El Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria deberá aplicar para la designación del nuevo personal docente, en todos los casos, los artículos 1.o y 2.o de la ley de 14 de Octubre de 1919, y para confirmar a los actuales, al vencer el plazo que se fija en el artículo 1.o, se procederá de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2.o y 3.o de esta ley."

—Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Declárase que la denominación de "profesor" comprende a los Encargados de grupo que tengan una antigüedad de siete años, a partir de la fecha de su confirmación, con informes favorables, en el instituto respectivo."

—En discusión.

Señor Demicheli — En Comisión se había propuesto y creo que fué aprobado, que en lugar de siete años, se pusieran cinco, que es un término razonable.

Señor Pérez Aquino — Cinco significarían ocho, y ocho significarían once.

Señor Ramírez — Voy a votar tal como está propuesto el artículo. Considero que es una exigencia razonable ya que da derechos al decanato.

Señor Demicheli — Con ocho años creo que serían suficiente.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo de la Comisión tal como ha sido leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ramírez — En dos o tres artículos del proyecto se habla de los informes favorables que han de tener los profesores para ser confirmados.

Yo no he querido, en cada artículo, hacer una cuestión, y he preferido presentar un artículo final en que se determina bien la forma en que se han de efectuar esos informes. Como están redactados los artículos a que me he referido no se sabe si cuando se exige que un profesor tenga tres años de servicios continuos en la asignatura con informes favorables, esos informes han de referirse a los tres años, o a uno o dos tan solo.

Considero que deben ser informes referentes a los tres años, porque de otro modo, el profesor puede proceder correctamente un año, y después, abandonarse, o abandonarse los dos primeros años y en el último ser un profesor que merezca informes favorables.

En consecuencia, creo que deben ser informes favorables durante los tres años que haya ejercido el profesorado, y además, que habría que especificar por quién se darán los informes. Considero, que han de ser, en primer término, los inspectores permanentes, pero, como puede suceder y sucede que esos inspectores no estén en número bastante para atender a todo el profesorado de la República, se podría agregar que produzcan los informes los inspectores o los que designe expresamente el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. En consecuencia, propondría este artículo: "Artículo 6.o Los informes favorables a que se refiere la presente ley deberán referirse todos los años exigidos en los artículos respectivos de la misma y emanar de los inspectores permanentes o de los que designe al efecto el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria".

Señor Camacho — ¿No se podría poner, señor Senador, "informes favorables de los tres últimos años de actuación"? Porque hay algunos profesores con carácter de interinos y precarios que han ido ejerciendo sus funciones de acuerdo con las indicaciones del Consejo Directivo e Inspectores, y se han perfeccionado en sus métodos de enseñanza y ya en los últimos años tienen informes favorables de los inspectores, por su buen comporportamiento. Yo creo que sería un requisito serio, exigir informes favorables de los tres últimos años de su actuación, porque tengo entendido que hay algunos profesores interinos que tienen una actuación de seis, siete y más años.

Señor Pérez Aquino — Eso lo dice el Decano en su exposición.

Señor Ramírez — "Deberán referirse a los tres últimos años exigidos en los artículos respectivos de la misma".

Señor Camacho — Yo acepto.

Señor Presidente — Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Artículo 6.o Los informes favorables a que se refiere la presente ley, deberán comprender a los tres últimos años exigidos en los artículos respectivos de la misma y emanen de los inspectores permanentes o de los que designe al efecto el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria."

—Está en discusión.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Deberían ser los Directores de los liceos. ¿Por qué se va a prescindir de los informes de los Directores de los liceos?

Señor Ramírez — Yo creo que si el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria así lo quiere, los designará; pero habrá que dejarle cierta latitud de acción.

Señor Demicheli — No puede designarlos porque los inspectores están establecidos por ley, y esa función les pertenece.

Señor Pérez Aquino — Los Inspectores no llegan a los liceos de Montevideo.

Señor Ramírez — Yo creo que sí; que deben llegar. No lo han hecho por falta de tiempo. Y por eso creo que se debe establecer que el Consejo podrá designar Inspectores, podrán ser o no los Directores de liceo. Pero, tampoco me parece en general, que convenga a los intereses de la enseñanza que sean siempre los Directores de los liceos, porque pueden tener vinculaciones con los profesores o deseos de presentarse con un instituto en condiciones superiores a los demás, y tal vez no tuvieren en algunos casos, la imparcialidad necesaria para informar.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo que acaba de leerse.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Yo siempre estuve en desacuerdo con esta exigencia de los informes favorables, porque me parece que la garantía en este caso, está en que la confirmación se haga por mayoría absoluta del Consejo. Entiendo que la mayoría absoluta del Consejo para hacer la confirmación deberá tener en cuenta los informes favorables. Esos informes favorables o desfavorables, serán uno de tantos elementos de juicio que tendrá el Consejo para confirmar o para dejar de confirmar a los profesores.

Ahora, esta exigencia de los informes favorables ha perdido mucha importancia con la proposición del señor Senador por Durazno porque en el caso de que existan informes desfavorables que se refieran a la competencia del profesor, el profesor tendrá el derecho de pedir que se le someta a prueba de competencia, esta prueba de competencia servirá de contralor de esos informes.

Por estas razones, señor Presidente, porque siempre he sido contrario a la exigencia de los informes favorables, yo voy a votar en contra, porque con la proposición del señor Senador por Florida, lo que se hace es extender esta exigencia a los tres últimos años de actuación, haciendo más grave el mandato de la ley.

Señor Ramírez — Opino que la proposición del señor Senador por Durazno, sólo desde un punto de vista, quita importancia a los informes. Es cuando esos informes son contrarios a la suficiencia del profesor; pero temo también que los informes favorables al profesor, puedan no ser absolutamente justos, y por eso exijo que se reproduzcan durante tres años, y que no sea cometido por cualquier funcionario, sino por los que por ley tienen esa misión o por funcionarios expresamente designados con ese objeto.

El peligro de no establecer aún las becas es el de que los miembros del Consejo, con buena fe, y buena voluntad, pero no siguiendo con mucha atención la marcha del instituto, reciban los informes de personas que actúan con un criterio superficial, y, a veces, hasta interesado, y se atengan a ellos para pronunciarse; mientras que, emanando esos informes de los Inspectores permanentes, o bien de personas a quienes el mismo Consejo confía la misión de proporcionarlos, le ofrece una garantía mucho mayor. En consecuencia, insisto en proponer el artículo final.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo que se ha leído, propuesto por el señor Senador por Florida.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Camacho — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por Flores, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

El proyecto sancionado es el siguiente:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El personal docente de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, liceos de la Capital, Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres, Liceo Nocturno de Enseñanza Secundaria y liceos departamentales, (incluidos los de Colonia Valdense y San Carlos), designados de acuerdo con la ley de 14 de Febrero de 1924, y demás leyes y reglamentos pertinentes, cargos y los que hayan sido nombrados que tengan tres años continuados en sus con posterioridad en carácter interno o precario, que también tengan más de tres años de servicios continuados a cargo de la misma asignatura, con informes favorables, serán designados en efectividad por el término de cinco años.

Art. 2.o Los profesores cuyo término caduque, que hubieren obtenido por concurso las clases a su cargo y merecido informes favorables de las autoridades respectivas, serán igualmente designados en efectividad por el término de cinco años.

Art. 3.o Sin embargo el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria podrá no aplicar la disposición contenida en los artículos precedentes en resolución fundada para cada caso concreto, por mayoría absoluta, debiendo figurar este asunto en la orden del día de la sesión en que se tome resolución como en las dos sesiones anteriores.

En todos los casos, el Profesor será oído antes de dictarse resolución.

Cuando la no confirmación se produzca en virtud de informes desfavorables respecto de la competencia, podrá pedir se le someta a una prueba de suficiencia, estándose a su resultado.

Si se tratara de Profesores nombrados en carácter interino o precario y hubiera otros aspirantes, el cargo será sacado a concurso.

Art. 4.o El Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria deberá aplicar, para la designación del nuevo personal docente, en todos los casos, los artículos 1.o y 2.o de la ley de 14 de Octubre de 1919, y para confirmar a los actuales, al vencer el plazo que se fija en el artículo 1.o, se procederá de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2.o y 3.o de esta ley.

Art. 5.o Declárase que la denominación de "Profesor" comprende a los Encargados de Grupos que tengan una antigüedad de siete años, a partir de la fecha de su confirmación, con informes favorables en el instituto respectivo.

Art. 6.o Los informes respectivos a que se refiere la presente ley, deberán comprender los últimos tres años exigidos en los artículos respectivos de la misma y emanen de los inspectores permanentes o de los que designe al efecto el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Art. 7.o Comuníquese, etc."

Señor Camacho — Pido la palabra.

El proyecto que acaba de sancionarse, señor Presidente, ha sido sometido a un severo análisis de parte del Senado. Hace aproximadamente tres años que está en sus carpetas; ha figurado varias veces

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 107 Montevideo, Lunes 18 de Abril de 1932 Núm. 7709

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	**$ 0.40**
Por 5 días	**" 0.30**
Por 10 días	**" 0.15**
Por 15 días (rectificación de partidas)	**" 0.10**
Por 15 días	**" 0.13**
Por 20 días	**" 0.10**
Por 30 días	**" 0.08**
Por 60 días	**" 0.07**
Por 90 días	**" 0.06**

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	**" 3.00**
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	**" 5.00**
Excediendo de 4 centímeros, pagarán por cada centímetro de exceso	**" 1.00**
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímeros, por 15 días.	**" 7.00**
Por cada centímetro de exceso	**" 1.20**
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	**" 0.20**
Por los días que excedan de 20	**" 0.10**

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	**$ 3.00**
" semestre	**" 6.00**
" año	**" 12.00**

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	**$ 0.10**
Atrasados	**" 0.20**
De más de un mes.	**" 0.50**
De más de dos años.	**" 1.00**

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de seis mil metros de manguera de incendio, de acuerdo con el pliego de condiciones cuyas copias pueden retirarse en la Oficina de Compras, calle Buenos Aires número 691, segundo piso, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con su timbrado corerspondiente, se presentarán el día 25 del corriente, a la hora 16 y 30, en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los licitantes concurrentes. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — El Jefe de la Sección Compras.

Ab.15-8293-v.ab.24.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la carga y retiro del estiércol procedente de todos los equinos de las dependencias de esta Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones cuyas copias pueden retirarse en la Oficina de Compras, calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con el timbrado correspondiente, se presentará el día 26 del corriente a la hora 16 y 30, en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los licitantes concurrentes. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — El Jefe de la Sección Compras.

Ab.15-8294-v.ab.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir 6.580 metros de loneta número 8, color yerba mate, y 14.000 hormillas de 15 m|m., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangerberg, Secretario.

Ab.13-8205-v.ab.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
PROVISION DE OCHO GRUAS ELECTRICAS Y OCHO MONTACARGAS

Llámase a licitación pública para el suministro de ocho grúas eléctricas de medio de pórtico y ocho montacargas, destinadas a los depósitos 1 y 2 del muelle A.

Los interesados pueden obtener copias del pliego de condiciones y planos al precio de $ 3.00 cada pliego, en la Secretaría General todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas, y a partir del 1.o de Abril próximo, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de Julio de 1932, a las 16 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Mz.11-7356-v.mz.28. Ab.11-v.ab.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso para proveer la Cátedra de Lectura en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar".

El plazo para la presentación de solicitudes vence el 30 del corriente y las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Ab.15-8291-v.ab.29.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artículos que a continuación se expresan, destinados a las dependencias de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 919.

1. Café, el día 18 de Abril, a las 15 horas.
2. Fideos, harinas, sémola, etc., 18 de Abril, a las 16 horas.
3. Azúcar, garbanzos, aceite, quesos y otros artículos, de acuerdo con la nómina que se halla a disposición de los interesados, el día 20 de Abril a las 15 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta las fechas y horas indicadas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — La Secretaría.

Ab.4-7906-v.ab.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

Miguel A. Magaldi, argentino, periodista, domiciliado en la calle Misiones número 1509, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título del diario "Ultima Hora", que aparece en esta Capital, del cual es Director y Editor, habiendo depositado dos ejemplares impresos del número 41 en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.60 Ab.15-8297-v.ab.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22768

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Benjamín Brooke y Co. Ltd., de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

MONKEY BRAND
(MARCA EL MONO)

para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.7-7983-v.ab.25.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 22767

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Alemite Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

ALEMITE

para distinguir artículos de la clase 11.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.7-7984-v.ab.25.

ACTA N.o 22745

Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Miguel Denegri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

Casa Denegri

"CASA DENEGRI"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.2-7833-v.ab.20.

ACTA N.o 22792

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LÉNIZ"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.14-8222-v.my.3.

ACTA N.o 22779

Montevideo Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.14-8221-v.my.3.

ACTA N.o 22781

Montevideo, Abril 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

VEO

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.14-8223-v.my.3.

ACTA N.o 22814

Montevideo, Abril 13 de 1932. — Con esta fecha los señores López y Zas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TRES MOSQUETEROS"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.15-8261-v.my.4.

ACTA N.o 22780

Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Accumulatoren Fabrik Aktiengesellschaft, Sucursal Buenos Aires, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"VARTA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.7-8004-v.ab.25.

ACTA N.o 22736

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Andreas Saxlehnder, con domicilio en la ciudad de Budapest, Hungría, han solicitado la renovación de la marca

PROPRIETOR: ANDREAS SAXLEHNER. BUDAPEST. HUNGARY.

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas purgantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.1.o-7820-v.ab.18.

ACTA N.o 22724

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José San Román, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ISMET

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.2-7855-v.ab.20.

ACTA N.o 22403

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Allmanna Svenska Elektriska Aktiebolaget, de Wateras, Suecia, ha solicitado la renovación de la marca

A S E A

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.9-8074-v.ab.27.

ACTA N.o 22775

Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Nacional de Sombreros Fénix, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

RANCHO

para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.9-8059-v.ab.27.

ACTA N.o 22786

Montevideo Abril 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VITAMINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.9-8073-v.ab.27.

ACTA N.o 22778

Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

DURAZNOS ESPECIALES CARRAU & C.ª URUGUAY MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la clase 1.a (frutas y legumbres conservadas en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.11-8103-v.ab.28.

ACTA N.o 22774

Montevideo, Abril 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Oscar Grimm, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

LIMPIAMANO OSGINA

"LIMPIAMAÑO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabón en polvo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.7-7986-v.ab.25.

ACTA N.o 22763

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez, Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PICHONA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.7-7977-v.ab.25.

ACTA N.o 22746

Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. Haussheer y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BABETTE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.1.o-7821-v.ab.18.

ACTA N.o 22749

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

ENGLAND BDA THE BRADFORD DYERS' ASSOCIATION LIMITED

"B: D: A:"

para distinguir artículos de la clase 4.a (paños y tejidos de lana, estambre y pelo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.1.o-7812-v.ab.18.

ACTA N.o 22735

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Andreas Saxlehnder, con domicilio en la ciudad de Budapest Hungría, han solicitado la renovación de la marca

Hunyadi János

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas purgantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.1.o-7819-v.ab.18.

ACTA N.o 22784

Montevideo, Abril 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Sociedad I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"NEURONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.8-8043-v.ab.26.

ACTA N.o 22755

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"GENERAL MOTORS"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.8-8040-v.ab.26.

ACTA N.o 22765

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Leicester Rubber Company Limited, con domicilio en Evington Valley Road, Leicester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jeef de Sección.

$7.00 Ab.8-8041-v.ab.26.

ACTA N.o 22785

Montevideo, Abril 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Sociedad I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"CYCLOFORM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Ab.8-8044-v.ab.26.

ACTA N.o 22782

Montevideo, Abril 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de J. y J. Colman Limited, de Norwich y Londres, Inglaterra, ha solictiado la renovación de la marca

"ATLANTIS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.8-8025-v.ab.26.

ACTA N.o 22756

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Good bar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Casanovas

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.6-7867-v.ab.23.

ACTA N.o 22764

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EMME"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 13.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.7-7978-v.ab.25.

ACTA N.o 22788

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores De León Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$8.00 Ab.9-8073-v.ab.27.

ACTA N.o 22769

Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND — CEMENTO ARTIGAS PORTLAND — MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.9-8075-v.ab.27.

ACTA N.o 22776

Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Nacional de Sombreros Fénix, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.9-8060-v.ab.27.

ACTA N.o 22770

Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir a... de la clase 2.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Ab.9-8076-v.ab.27.

ACTA N.o 22751

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

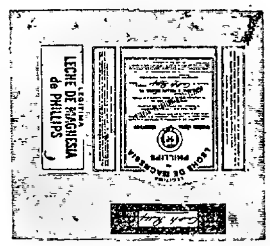
FLIT

para distinguir artículos de la clase 9.a (crema para repeler insectos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.6-7857-v.ab.23.

ACTA N.o 22744

Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Propietary Agencias Limited, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal de magnesia para uso humano como un estomacal y también como agua para los dientes y la boca). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.6-7865-v.ab.23.

ACTA N.o 22754

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARIEL"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.6-7943-v.ab.23.

ACTA N.o 22757

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José A. Patrón y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

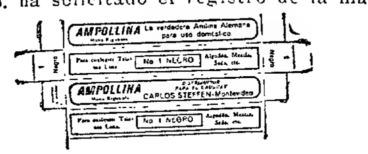


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.6-7856-v.ab.23.

ACTA N.o 22714

Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Ab.6-7946-v.ab.23.

ACTA N.o 22762

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Grezo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RESYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.6-7942-v.ab.23

ACTA N.o 22772

Montevideo, Abril 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Gustavo Clemente Martín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNIC"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.4-7920-v.ab.21.

ACTA N.o 22760

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Adlerwerke Vorm. Heinrich Kleyer Aktiengesellschaft, de Frankfurt am. Main, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.4-7900-v.ab.21.

ACTA N.o 22761

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

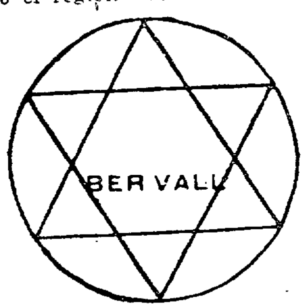


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.4-7899-v.ab.21.

ACTA N.o 22752

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Vallone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.4-7914-v.ab.21.

ACTA No. 22753

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Vallone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el reigstro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.4-7915-v.ab.21.

ACTA N.o 22743

Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, como representantes de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

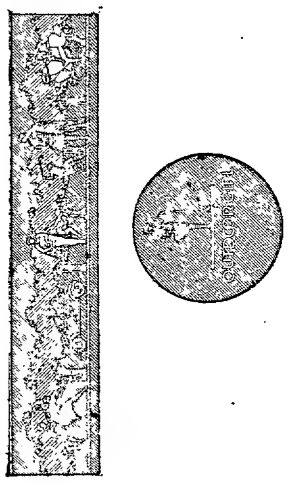


para distinguir artículos de la clase 4.a (menos agujas, alfileres, cepillos, peines, peinetas y peinillas y toda clase de artículos comprendidos en la clase 5.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.2-7832-v.ab.20.

ACTA N.o 22739

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crystal Chemical Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos para la cara). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.2-7831-v.ab.20.

ACTA N.o 22750

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Caulin Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto yerba). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.2-7856-v.ab.20.

ACTA N.o 22796

Montevideo Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Isidro Panella Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"POTEUVIRIL"

para distinguir artículos de la clase 16.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.11-8144-v.ab.28.

ACTA N.o 22.800

Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de John Walker y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos y licores espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.12-8152-v.ab.29.

ACTA N.o 22803

Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de John Walker y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"JOHNNIE WALKER"

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.12-8153-v.ab.29.

ACTA N.o 22801

Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Sissons Bhothers y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"SISCOLIN"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas al temple). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.12-8154-v.ab.29.

ACTA N.o 22802

Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Sisson Brothers y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"GRIFOLIN"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pintores de la naturaleza de pinturas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.12-8155-v ab.29.

ACTA N.o 22794

Montevideo, Abril 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Gilio y Lujambio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ELEVOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.12-8156-v.ab.29.

ACTA N.o 22773

Montevideo, Abril 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arturo Mütze, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ENERGO"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a, 16.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.13-8193-v.ab.30.

ACTA N.o 22790

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CARRECLOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.13-8188-v.ab.30.

ACTA N.o 22791

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cristiani Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL PROGRESO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.13-8189-v.ab.30.

ACTA N.o 22787

Montevideo Abril 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adolfo Cohen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PONICURA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.11-8138-v.ab.28.

ACTA N.o 22807

Montevideo, Abril 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Syvain Rosengart, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"OPTRAEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.16-8305-v.my.5.

ACTA N.o 22815

Montevideo, Abril 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de W. Benger Sohne, de Stuttgart, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

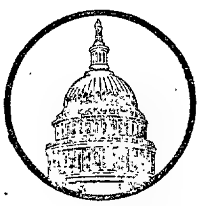


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.16-8328-v.my.5.

ACTA N.o 22813

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Anselmi, Barozzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



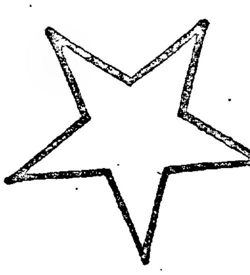
Capitol

para distinguir artículos de la clase 15.a (especialmente papel carbónico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.16-8307-v.my.5.

ACTA N.o 22806

Montevideo, Abril 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Société Generale des Tuileries de Marseille", de Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (toda clase de productos de cerámica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.16-8302-v.my.5.

ACTA N.o 22808

Montevideo, Abril 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la señora Viuda de Martignac, nacida María Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Genamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"NATIROSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.16-8304-v.my.5.

ACTA N.o 22747

Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHARLESTON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.1.o-7822-v.ab.18.

ACTA N.o 22771

Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan M. Tanoira, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

Congram Canoira

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.9-8077-v.ab.27.

ACTA N.o 22766

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brand Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

FLEISCHMANN'S

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.11-8139-v.ab.28.

ACTA N.o 22789

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Transformer Corporation of América, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Clarion

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.15-8279-v.my.4.

ACTA N.o 22809

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores The Mazawattee Tea Company Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca

"MAZAWATTEE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (tees y substancias usadas como alimentos o como ingredientes para alimentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.15-8267-v.my.4.

ACTA N.o 22793

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Miguel Sánchez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ALGO BUENO"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.15-8247-v.my.4.

ACTA N.o 22810

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores John Mackintosh y Sons, Limited, de Alifax, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"MACKINTOSH'S TOFFEE DE LUXE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos especiales toffee). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.15-8268-v.my.4.

ACTA N.o 22777

Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

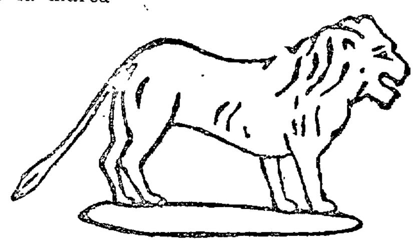
"CIELO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.11-8104-v.ab.28.

ACTA N.o 22805

Montevideo, Abril 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Société Generale des Tuileries de Marseille", de Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (toda clase de productos de cerámica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.16-8303-v.my.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3547

Montevideo, Abril 8 de 1932. — Con esta fecha los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya "Carmeta", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo para abrir y cerrar banderolas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.16-8318-v.my.11.

ACTA N.o 218

Montevideo, Abril 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Gerardo Acerenza y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de válvulas de alta presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.15-8280-v.my.10.

ACTA N.o 223

Montevideo, Abril 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de extractoras de café con caldera a vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.15-8282-v.my.10.

ACTA N.o 221

Montevideo Abril 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Jorge Pajean, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación en general de toda clase de cartuchos, cargados o descargados, para armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.15-8283-v.my.10.

ACTA N.o 3549

Montevideo Abril 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Marcos Gunther, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de parches rápidos a fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.15-8298-v.my.10.

ACTA N.o 219

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Fernando Forteza, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de plomo, estañados interiormente, caños de estaño puro para serpentinas de enfriamiento, láminas de plomo y de estaño y artículos sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.14-8243-v.my.9.

ACTA N.o 214
Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Julio Colombi (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de embriague automático o rueda libre para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.13-8192-v.my.7.

ACTA N.o 211
Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Próspero Royo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas caladas en forma de esterillas, bochas y codos para la fabricación de camas, de chapas de hierro y bronce estampadas y repujadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, P. a. Secretario.
$8.00 Ab.13-8197-v.my.7.

ACTA N.o 3546
Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nofrango Limited, con domicilio en la ciudad de Dublín, Estado Libre de Irlanda, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento, con sus medios y elementos correspondientes, para hacer construcciones de cemento, hormigón o yeso armados y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.11-8140-v.my.5.

ACTA N.o 212
Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, S. A., ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de sartenes de chapa de hierro acerado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, P. a. Secretario.
$8.00 Ab.8-8021-v.my.3.

ACTA N.o 3545
Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Usines de Melle, de Melle (Deux - Sevrés), Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para purificar y deshidratar alcohol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.7-7979-v.ab.30.

ACTA N.o 3330
Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Con esta fecha la señorita Elida Clavier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una aplicación del cinematógrafo a la propaganda comercial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.7-8007-v.ab.30.

ACTA N.o 3543
Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha la señorita Elida Clavier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tipo de cupón perforado - Revista Gratis, denominado "La Ilustración".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.5-7922-v.ab.28.

ACTA N.o 216
Montevideo, Abril 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas para lavar ropa, eléctricas, a mano o a motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.6-7947-v.ab.29.

ACTA N.o 3537
Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios de refuerzo en el punto de unión, entre la capellada y la plantilla de las alpargatas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.19-7662-v.ab.18.

ACTA N.o 215
Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Con esta fecha los señores Despouey y Compañía, industriales de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un nuevo alimento a base de avena y otros componentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.4-7913-v.ab.27.

ACTA N.o 3532
Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Simonini y Luis Fornengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora del carburador "Sin - Forn", adicional a la patente número 2681", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.4-7917-v.ab.27.

ACTA N.o 3541
Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Picchiolotti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador plegadizo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.2-7834-v.ab.26.

ACTA N.o 3539
Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Idilio Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vehículo especial para deportes playeros, denominado "Hidrovelocípedo Deportivo y Salvavidas Helio".," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, P. a. Secretario.
$8.00 Mz.30-7736-v.ab.22.

ACTA N.o 3536
Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de capelladas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.19-7661-v.ab.18.

ACTA N.o 3540
Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, con domicilio en Frankfurt am Main, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para asfaltar en frío" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.19-7670-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación
Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de la escuela rural número 43, de "Aldea", Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Mayo próximo a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.11-8128-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones a ejecutarse en el edificio que ocupa la escuela de segundo grado número 1, de la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Istrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conevniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.11-8129-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de la escuela rural número 82, en El General, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Colonia. Los proponentes deberán presentar dos propuestas por separado: una, por el tipo escolar número 20 y otra, por el proyecto especial confeccionado para dicha obra, con sus correspondientes sellados y precios unitarios de práctica. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.11-8130-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 303
Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un radiogoniómetro destinado al vapor "Oyarvide". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.
Se abrirán las propuestas el día 23 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — La Secretaría.
Ab.11-8143-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de 150.000 kilogramos de sulfato de aluminio. Las propuestas se recibirán el día 26 de Abril corriente, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.
Se previene a los interesados que la propuesta deberá ser entregada en un sellado de $ 0.50 y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.
Ab.15-8292-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Aiguá - Lascano
EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 19 y 26 de Febrero y 4 de Marzo del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Aiguá a Lascano, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rocha:
Propiedad del señor Juan Ache, con un área de 12 hectáreas 2728 m.2 00, y que linda: por el Norte, Victoriano Banat; por el Sur, Josefa Zabaleta de Martínez; por el Este y Oeste, más tereno del señor Ache.
Propiedad de don Victoriano Banat, con un área de 4 hectáreas 2230 m.2 00 y linda: por el Norte, la sucesión Antonio Bonifacio; por el Sur, Juan Ache y por el Este y Oeste, Victoriano Banat.
Propiedad de la sucesión Antonio Bonifacio, con un área de 10 hectáreas 3360 m.2 00 y linda: por el Norte, don Juan Angel Graña; al Sur, Victoriano Banat y por el Este y Oeste, más terreno de la sucesión Bonifacio.
Propiedad de Juan Angel Graña, con un área de dos hectáreas 7900 m.2 00 y linda: por el Norte, camino a Lascano; por el Sur, sucesión Antonio Bonifacio; por el Este y Oeste, más terrenos del propietario.
Propiedad del señor Ignacio de Eguía y Fano, con un área de 1 hectárea 8670 m.2 00

y que linda: por el Sur, camino a Lascano, por el Norte, Agueda Santos; por el Este y Oeste, más terreno del señor Eguía y Fano.
Propiedad de doña Agueda Santos, con un área de 0 hectáreas 8864 m.2 00 y linda por el Norte, Juan Angel Méndez; al Sur, Ignacio de Eguía y Fano; por el Este y Oeste, doña Agueda Santos.
Propiedad de Juan Angel Méndez, con un área de 1 hectárea 4796 m.2 00 y linda: por el Norte, Justiniano Orrego; al Sur, Agueda Santos; al Este y Oeste, Juan Angel Méndez.
Propiedad de don Justiniano Orrego, compuesto de un área de 0 hectáreas 1815 m.2 00 y linda: por el Norte y Noreste, doña Anacleta Graña de Toscano; al Sur, Juan Angel Méndez y Oeste, Justiniano Orrego.
Propiedad de Anacleta Graña de Toscano, con un área de 3 hectáreas 3390 m.2 00 y linda: al Norte, sucesión Laudelino Gabito; al Sur, Julián Orrego y don Juan A. Méndez y al Este y Oeste, más terreno de la señora Anacleta Graña de Toscano.
Sucesión de Laudelino Gabito, con un área de 13 hectáreas 2704 m.2 00 y linda: por el Norte, con don Magdaleno Graña; al Sur, la señora Anacleta Graña de Toscano; al Este y Oeste, más campo de la sucesión de Laudelino Gabito.
Propiedad de doña Anacleta Graña de Toscano, un área total de 5 hectáreas 2291 m.2 90, dividida en cuatro fracciones A, B, C y D. Fracción A: área 8600 m.2 00 y linda: por el Norte, la propietaria y camino a Lascano; por el Sur, la propietaria y por el Sudoeste, don Silverio Graña; fracción B, área 2090 m.2 00 y linda: por el Norte, la propietaria; al Sud y Sudoeste, camino actual a Lascano; fracción C, área 6978 m.2 70 y linda: por el Norte y Noroeste, sobre el camino a Lascano: por el Sud, la propietaria: fracción D, área 3 hectáreas 5623 m.2 00 y linda: por el Noroeste, la propietaria; por el Sud, la misma señora Graña de Toscano y camino actual a Lascano.
Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Luis Sheltler, Secretario.
Ab.12-8162-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Echevarría a Cerrillos

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 29 de Enero y 5 y 19 de Febrero del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Echevarría - Cerrillos, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la tercera sección judicial de Canelones:
Propiedad de Juan Lucián, con un área de 0 hectáreas 0741 m.2 99 y dividida en dos fracciones A y B. Fracción A, área 0 hectáreas 0191 m.2 91 y linda: por el Norte, calle; por el Este, Juan Lucián; por el Sur, sucesión Antonio Penela y Oeste, camino a Echevarría; fracción B, área 0 hectáreas 0550 m.2 08 y linda: por el Norte, calle; por el Este, camino a Echevarría; por el Sur, sucesión Antonio Penela y Oeste, el propietario.
Propiedad de la sucesión de Antonio Penela, con un área de 1 hectárea 3167 m.2 92 y linda: fracción C, área 0 hectáreas 0159 m.2 59 y linda: Norte, Juan Lucián; Sureste, camino a Echevarría y Oeste, más terreno de la sucesión Penela: fracción D, área 1 hectárea 3008 m.2 33 y linda: por el Norte, Juan Lucián; por el Noreste, sucesión Penela: Este, Cipriano Delgado: Sur, camino a Echevarría: Oeste camino a Echevarría y campos de la sucesión Penela.
Propiedad de Julia Piñeyrúa de Paisal, con un área de 0 hectáreas 6039 m.2 60 y linda: por el Norte, la propietaria: por el Este, Matilde Piñeyrúa de Cabrera: por el Sur, la propietaria y por el Oeste, Salustiana Medarda Piñeyrúa de Rinoldi.
Propiedad de Matilde P. de Cabrera, con un área de 0 hectáreas 5733 m.2 30 y que linda: por el Norte, terreno de Matilde Piñeyrúa de Cabrera: por el Este, Pablo Zunino: por el Sur, la misma señora de Cabrera y por el Oeste, Julia P. de Paisal.
Propiedad de don Pablo Zunino, con dos fracciones y un área total de 0 hectáreas 9217 m.95 y deslindada así: fracción C, área 0 hectáreas 5290 m.2 40: por el Norte y Sur con don Pablo Zunino: por el Este, camino a Echevarría y por el Oeste, Matilde P. de Cabrera: fracción D, área 0 hectáreas 3327 m.2 55: por el Norte y Sur, don Pablo Zunino; por el Sureste, Micaela E. de Piñeyrúa; por el Oeste, camino a Echevarría.
Propiedad de Micaela Esteves de Piñeyrúa, con un área de 3 hectáreas 5046 m.2 49 y linda: por el Norte, Pablo Zunino; por el Este y Oeste la propietaria y por el Sur, camino a Echevarría.
Propiedad de la sucesión Antonio Penela, con un área de 0 hectáreas 1233 m.2 22 y linda: por el Norte, más terreno de la sucesión Penela; por el Este, Antonio Núñez; por el Sur, camino a Echevarría y por el Oeste, Micaela Esteves de Piñeyrúa.
Propiedad de don Antonio Núñez, con un área de 0 hectáreas 9234 m.2 94 y linda: por el Norte, Antonio Núñez; por el Este, Bruno Núñez y camino a Echevarría: por el Sur, el mismo camino y por el Oeste, sucesión Penela.
Propiedad de Francisco Martínez Bresque, con un área de 0 hectáreas 2353 m.2 22 y linda: por el Norte y Noroeste, camino a Echevarría; por el Este, camino vecinal y Sur, el propietario.
Propiedad de la sucesión de Juan Aita, cuya área es de 1 hectárea 7802 m.2 53 y linda: por el Norte, camino a Echevarría; por el Este, sucesión Juan Bautista Pesce; por el Sur, sucesión Aita y por el Oeste camino vecinal.
Propiedad de la sucesión de Juan B. Pesce, con un área de 0 hectáreas 7607 m.2 03 y linda: por el Norte, camino a Echevarría; por el Este, la sucesión Pesce; por el Sur, la misma sucesión Pesce y por el Oeste, sucesión Aita.
Propiedad de Juan Pesce, con un área de 0 hectáreas 9003 m.2 72 y linda: por el Norte, camino a Echevarría; por el Este, camino vecinal; por el Sur, Juan Pesce y por el Oeste, sucesión Juan Bautista Pesce.
Propiedad de don Carlos A. Mac - Coll, con un área de 0 hectáreas 207 m.2 85 y linda: por el Norte, camino a Echevarría: por el Este, Ambrosio Valdivia; por el Sur, Carlos A. Mac - Coll y Oeste, camino vecinal.
Propiedad de don Ambrosio Valdivia, con un área de 0 hectáreas 3332 m.2 73 y linda: por el Norte, camino a Echevarría; por el Este, Francisco Beatriz: por el Sur, el propietario y Oeste, Carlos A. Mac - Coll.
Propiedad de Francisco Beatriz, con un área de 0 hectáreas 4322 m.2 82 y linda: por el Norte, camino a Echevarría: por el Este, camino vecinal; por el Sur, Francisco Beatriz y Oeste, Ambrosio Valdivia.
Propiedad de don Lorenzo Dogliotti, con un área de 0 hectáreas 6137 m.2 83 y linda: por el Norte, camino a Echevarría: por el Este, Elisa Bosch de Carbajal: por el Sur, Lorenzo Dogliotti y Oeste, camino vecinal.
Propiedad de Elisa Bosch de Carbajal, con un área de 1 hectárea 8320 m.2 87 y linda: por el Norte, camino a Echevarría: por el Sur y Oeste, la propietaria y terrenos de Lorenzo Dogliotti.
Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Luis Scheltler Secretario.
Ab.12-8163-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Adelina Lenzi de Soria o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4408 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Ab.15-8286-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Marcelino Galván o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 73 m.2 9440 c.2 de terreno que se destina para ensanche del camino de tropas lateral de la carretera de Melilla a Belastiquí. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Ab.15-8287-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Romeo G. Portugal o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6 H. 1580 m.2 de terreno que se destina a la construcción de los accesos del puente Chapicuy, en el Departamento de Paysandú. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Ab.15-8288-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Canelón Grande, en la carretera Cuchilla Pereyra a San Antonio.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 4 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Ab.15-8290-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Martino o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 982 m.2 58 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Sauce a Santa Rosa. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Ab.15-8289-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Gabriel Farías o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 5372 m.2 de terreno que se destina para la construcción del acceso al puente construído sobre el arroyo Quebracho. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Ab.12-8157-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Ramón Martínez o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 383 m.2 04 de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Chillona - Progreso. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Ab.12-8158-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Centurión o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8 H. 4050 m2. de terreno que se destina a la construcción de los caminos de acceso a los puentes sobre el río Negro - Arroyo Grande. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Ab.12-8159-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor Domingo Mespotet o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de

9533 m.2 76 de terreno que se destina a la construción del camino de Treinta y Tres a La Charqueada. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Ab.12-8160-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Los Padres, en el camino que va de Canelones a Santa Rosa hasta su empalme con la carretera a Minas y Maldonado.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 26 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Ab.9-8083-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Elvira Irazabal de Quiñones o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 2704 m.2 de terreno que se destina a la construcción de los caminos de accesos a los puentes sobre el río Negro - Arroyo Grande. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Ab.12-8161-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Pando, en el camino de unión de la carretera a Maldonado con la de San Jacinto, pasando por el Instituto Seroterápico.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día 25 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Ab.9-8084-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción del trozo de la carretera de Canelones, Santa Rosa, San Jacinto a carretera a Maldonado, comprendido entre los kilómetros 18 y 23. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 25 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Ab.4-7918-v.ab.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Dolores Dassori de Machín se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 398 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de sus finados tíos segundos don Fernando y doña Adelaida Barros. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — La Dirección.
$17.00 Mz.16-4628-v.my.12.

Don Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Américo Baudin, Ernesto Gutiérrez, Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso, Alfredo Aguiar, Martina Saguedo de Ibáñez, María O. de Carmichael, María E. Berbéjillo y los de Albo A. Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — La Dirección.
$21.60 Mz.28-7691-v.jn.28.

Don Francisco R. Campiotti, propietario del nicho número 766 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Angel Castelli, Juan Baldizar, Jorge Dutriel, José García, Juana Bastibas, Tomasa Bizozero, Adela Lopacher y los de Pedro Parnizari. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — La Dirección.
$21.00 Feb.12-6451-v.my.14.

Doña Blanca Lombardo, propietaria del nicho número 355, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza, Conrado Puyol y los de Juan P. C. Darguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 25 de 1932. — La Dirección.
$19.60 Feb.1.o-6159-v.my.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día 12 de Mayo próximo venidero, a las 14 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Florida, Abril 7 de 1932. — Antonio María Fernández. Presidente. — Francisco L. López, Secretario.
Ab.11-8125-v.my.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AUGUSTO GRAUERT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1385, y doña MARIA ANGELA LLOPART, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4279-v.ab.23.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO R. ESQUIVEL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña RITA ARISMENDI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4280-v.ab.23.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS N GONZALEZ de 43 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en Estremadura, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña ANTONIA MARIA HERMIDA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4248-v.ab.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CANCELO FRAGA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña MARIA DOLORES RUIZ SOLANA, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4249-v.ab.21.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES CUADRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña FELICIA DIAZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4250-v.ab.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO WIEBERNEIT, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Alsacia, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARCELLA FISCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Rpabona, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4212-v.ab.20.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON SLYOMOVICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Kricoro, domiciliado en la calle Buenos Aires número 366, y do.a PEPI FRIED, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Ruscora, domiciliada en la calle Buenos Aires número 366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4263-v.ab.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMAS AQUINO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión estibador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Alzaibar número 1270, y doña RAFAELA INVER, de 33 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida domiciliada en la calle Alzaibar número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 4264-v.ab.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don A... COTELO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Recinto número 228, y doña ANGELA BARRAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Recinto número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 4265-v.ab.22.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANANIAS ISIDRO DEL PUERTO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión criador de ganado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado el 15 de Mayo de 1888, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña ATANASIA DOROTEA CARRASCO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha el 5 de Junio de 1888, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4218-v.ab.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO BOVEDA AMOR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense el 5 de Agosto de 1899, domiciliado en la calle Ciudadela número 1238, y doña PILAR SEBASTIAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid el 25 de Abril de 1904, domiciliada en la calle Ciudadela número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4219-v.ab.20.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FEDERICO WULF MAU, de 43 años de edad, de estado divorciado, de nacionalidad alemán, nacido en Altona, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña HERTHA HILDEGARD PASCKSCHIES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Essen, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4276-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ESTEYRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1293, y doña MARIA ASUNCION PLATAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Durazno número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4277-v.ab.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS IMOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Canelones número 1365, y doña TULA SUAREZ LEMA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4261-v.ab.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZAGA FRANCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la Plaza Libertad número 1140, y doña ANNA BARROS VIDIGAL, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Janeiro, domiciliada en la Plaza Libertad número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4262-v.ab.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BOLIVAR VIDAL, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Soriano número 1176, y doña MARIA GIOCONDA NOVELLO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Soriano número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4196-v.ab.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEIBA IUSIN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad rumano, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Cuareim número 1169, y doña BETTY BURSTEIN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Riga, domiciliada en la calle Cuareim número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4197-v.ab.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MARIA MILANS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1745, y doña MARGARITA GOMEZ ALZOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4198-v.ab.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1008, y doña RAMONA VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4185-v.ab.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DOMINGO FELIX DE MEDINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1073, y doña MARIA SOFIA BERGALLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle San José número 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4178-v.ab.18.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VRH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión molinero, de nacionalidad italiano, nacido en Zemodisoto, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1409, y doña JOSEFINA TESTEN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Banzisa, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4220-v.ab.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EBELIO LATAPIE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Rondeau número 1519, y doña EMA CLEMENTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Manuel Meléndez número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4221-v.ab.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL T. QUINTELA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida Rondeau número 1446, y doña MARIA GUARDIOLA MAGNANO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida Rondeau número 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4222-v.ab.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña PETRA ROQUE, de 24 años de edad,

de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Mercedes número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4182-v.ab.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1630, y doña AMELIA ISOLINA CHIMANOSKI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 4183-v.ab.18.

1.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PANTALEON LARREA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1584, y doña BLANCA PURA RUIZ SALAZAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José de Mayo, domiciliada en la calle Canelones número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4266-v.ab.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DUFAU, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guayabo número 1617, y doña IRIS LANZANI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4267-v.ab.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Durazno número 1586, y doña EUSEBIA MOYANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Durazno número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4268-v.ab.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS REYES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña CARMEN ANGELA MANCCINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4269-v.ab.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO TELL MOLINARI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Tacuarembó número 980, y doña MARIA DELIA BRUSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4165-v.ab.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JOSE PICCININO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1123, y doña ZULEMA BIANCHI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4166-v.ab.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TROCCOLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1540, y doña MARIA DELIA ROMANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Galicia número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4167-v.ab.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BRETON, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad canadiense, nacido en Montreal, domiciliado en la calle San Salvador número 1620, y doña FLORENCIA COSTA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1652.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4168-v.ab.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CIRILO VERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Médanos número 1636, y doña MARIA ANGELICA RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle Médanos número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4169-v.ab.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JOSE PEREIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda (Buenos Aires), domiciliado en la calle Médanos número 1430, y doña ANTONIA CELESTINA SCANTANBURLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Médanos número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4170-v.ab.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SEGUNDO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión tranviario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Minas número 1207, y doña PETRONA BARRETO, de 35 años de edad, de estado soltera, profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Minas número 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4171-v.ab.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COLOMBO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Paysandú número 1525, y doña FERNANDA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Paysandú número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4172-v.ab.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ACOSTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión tranviario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ansina número 1035, y doña JULIA FLORENCIA GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Ansina número 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4173-v.ab.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Cebollatí número 1577, y doña MARIA SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Cebollatí número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4174-v.ab.18.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE ROSINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2257, y doña LUCINDA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Venezuela número 1473.

En fe de lo cual int[illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4283-v.ab.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ABERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2080, y doña BLANCA MARGARITA GONZALEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4284-v.ab.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BALIUKAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Sierra número 2440, y doña MARIA BARKAUSKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Sierra número 2440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4258-v.ab.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN R. GARMONT, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Sierra número 2259, y doña OLGA GREGORIA CARMEN BARRABINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4236-v.ab.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión especialista en radio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1663, y doña JUANA SUAREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4237-v.ab.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TOLOSA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Miguelete número 1881, y doña TERCILIA MARTINEZ CARBALLIDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Nicaragua número 1706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4238-v.ab.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL OBDULIO FULCO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1322, y doña MARIA PAULA FIGALO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo [illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4180-v.ab.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUIZ COLPAZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 1876, y doña MARIA LUISA CAMBON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4181-v.ab.18.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 10 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña CARMEN SAGRERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 4211-v.ab.20.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRENES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 146, y doña MANUELA LAREO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4222-v.ab20

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 4041, y doña EMMA F. VIERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la [illegible] Pérez número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4224-v.ab.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DOTTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Fray Bentos número 4019, y doña MARIA ANA GUIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 4019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4225-v.ab.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN ALBERTO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Castelar número 168, y doña CATALINA ASCIONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Emilio Castelar número 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4226-v.ab.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL LLANES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle R. Anador número 3897, y doña FLORA RIBERAS, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Teruel, domiciliada en la calle R. Anador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4227-v.ab.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GRAÑA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle 3.a Oficial número 63, y doña JULIA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 3.a Oficial número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo [illegible] que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 4228-v.ab.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Arrieta sin número, y doña NATIVIDAD CASCO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Arrieta número 3174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

4229-v.ab.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO A. OLIVERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ortiz número 12, y doña ALBA NELIDA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan Ortiz número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

4230-v.ab.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMOROSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Benevento, domiciliado en la calle Zurich número 29, y doña MARIA PEÑA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Montecarlo número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4239-v.ab.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO MAUTONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Latorre número 86, y doña FILOMENA DI CRISTOFARO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta, Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4240-v.ab.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HEREDIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Juan J. Raisiquier número 11, y doña ANGELICA CEA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Restauración número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4161-v.ab.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MALDONADO, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle José Shaw número 49, y doña TERESA CABEZA, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José Shaw número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4162-v.ab.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SICHERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle José L. Terra número 2774, y doña ROSA NORBERTA MOTTA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Junta Económico-Administrativa número 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4243-v.ab.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ARTURO SORDELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olimar número 1583, y doña JUANA PINTADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Francisco Labandera número 307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4243-v.ab.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ANTONIO FIGOLI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2674, y doña MARIA BLANCA SILVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Marsella número 2715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4244-v.ab.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIA DUPUY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 3290, y doña TERESA ANGELA CAVASSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Ejido número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 4245-v.ab.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO GUIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle José L. Terra número 2707, y doña EVA VAZQUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle José L Terra número 2707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4246-v.ab.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARROS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Martín Fierro número 2401, y doña HONORINA NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Martín Fierro número 2401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4247-v.ab.21.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Villa del Cerro y el día 10 del mes de Abril del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO JESUS PERDOMO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río Janeiro número 28, y doña ROSALI TONIE, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella, domiciliada en la calle Río Janeiro número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4202-v.ab.20.

En Villa del Cerro y el día 10 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO SESIUK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Vizcaya número 190, y doña ANTONIA BOGOYIUSCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Vizcaya número 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00. 4203-v.ab.20.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALEJANDRO CANOBBIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Castelnuovo, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 3335, y doña MARIA MAGDALENA GUERRERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4199-v.ab.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MOLINA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Venancio Benavídez número 375, y doña ALMA GIACUMINA BOLDAVINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cunardo, domiciliada en la calle Venancio Benavídez número 375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4241-v.ab.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ENRIQUE COLLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 3311, y doña ROSALIA VALLES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Tomás Villalba número 3311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.
4200-v.ab.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1278, y doña MARIA CARMEN CALERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Enrique Martnínez número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.
4201-v.ab.20.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAUL ARIGON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1029, y doña ELIDA MARIA MASSOLO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4270-v.ab.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO EULA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1529, y doña CRUZ NICOMEDES SANTA CRUZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4271-v.ab.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANGEL CENCIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número 3820, y doña AURORA GALLUCCI, de 18 años de edad, de estado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4272-v.ab.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Paysandú número 878, y doña RUDESINDA LACOSTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 4253-v.ab.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1077, y doña LEONOR HERMIDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 4254-v.ab.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DI VIRGILIO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Chietti, domiciliado en la calle Galicia número 1824, y doña JULIANA ROSASCO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Galicia número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4255-v.ab.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTILIO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Municipio número 1425, y doña ANGELA AGUIAR MORALES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Municipio número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4256-v.ab.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ROMERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1771, y doña EUSEBIA MALDONADO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4257-v.ab.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR COR, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Orestes Araújo número 2062, y doña IRMA RAMONA BILCHE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Orestes Araújo número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4188-v.ab.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO PADRON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1475, y doña ALEJA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4189-v.ab.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ARREDONDO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en al calle Charrúa número 2026, y doña CLARA BELLOSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Charrúa número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4190-v.ab.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don AUGUSTO COSTA PERTILE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1162, y doña OLGA MARIA STRAUCH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 4191-v.ab.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ LANDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 1630, y doña JUDITH HAYDEE GARRIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 4192-v.ab.20.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 12 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARZOA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña MARIA VIEIRA, MARTINS CASTRO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. $2.00 4281-v.ab.23.

En Paso de la Arena y el día 9 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han pryectado unirse en matrimonio don DOMINGO JUAN FRANCISC ZUNINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Simón Martínez sin número, y doña ISABEL BENITEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Pajas Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. $2.00 4282-v.ab.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PELEGRINO VIDART, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle José Benito Lamas número 2788, y doña AMANDA LUISA CETRULO CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Muñoz número 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 4273-v.ab.22.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO ALBERTO MATILLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Aguilar número 9, y doña MARIA ELBA TERESA SATRIANI CARDOZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 4274-v.ab.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN AUDIFFRENT XAVIER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña YOLANDA PIERINA GUASGARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquí número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 4275-v.ab.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARTURO MILIA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión entralneur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Besares número 35, y doña SOFIA EMA RABINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia Suiza, domiciliada en la calle Oficial número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4231-v.ab.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERMIN RODRIGUEZ ESTEVEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1328, y doña ELIDA CAJADE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4232-v.ab.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO EDUARDO DE LOS CAMPOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Suipacha número 1870, y doña ESMERALDA CELESTE URGAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4208-v.ab.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GUARAGNA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle J. Paullier número 1431, y doña AURELIA VIDAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4209-v.ab.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NICOLAS CIANCAGLINI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad italiano, nacido en Pulchi, domiciliado en la calle Palmar número 2173, y doña MAXIMA RAMONA BALBIS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Palmar número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 4210-v.ab.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2541, y doña AMANDA LENCINA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres domiciliada en la calle Bustamante número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 4179-v.ab.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE NICASIO GIMENEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1446, y doña MILDA RAQUEL PERILLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. $2.00. 4175-v.ab.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ISRAEL CORREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el boulevard España número 2422, y doña CELIA YBARBURU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en el boulevard España número 2422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. $2.00. 4176-v.ab.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALDOVINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1220, y doña LEOPOLDINA CARABALLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Victoria número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 4177-v.ab.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO LAVANDEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle José L. Terra número 2223, y doña JUANA BUONOMO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4204-v.ab.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVANO COELHO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad portugués, nacido en Madeira, domiciliado en la calle Constitución número 2032, y doña MARIA ANGELICA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de

Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4205-v.ab.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL SPIRITU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1889, y doña MODESTA JULIA PERDOMO, de 25 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Sierra número 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4206-v.ab.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2000, y doña CARMEN BASALO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4207-v.ab.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GUTIERREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Pagola número 2139, y doña MERCEDES CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle General Pagola número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4184-v.ab.18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO D. FORASTIERO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle L. J. de la Peña número 30, y doña MARTA JUANA PIETTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Mármol número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4278-v.ab.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 44, y doña MARIA ESTHER RIERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Humboldt número 335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4213-v.ab.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTEMIO A. ZABALETA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 93, y doña CEFERINA FABRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4214-v.ab.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GALLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle L. J. de la Peña número 58, y doña MARIA ELENA BUERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle L. M. Vidal número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4215-v.ab.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURINDO ALEJANDRO ESPINDOLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle H. y Obes número 17, y doña MARIA ANTONIA FEO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle M. Berinduague número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4216-v.ab.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL COLETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcos Muñoz número 68, y doña OLGA FREITAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Muñoz número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 4217-v.ab.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO PEDRO BAZAN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 47 a, y doña MARCELINA MARIA ZEPPI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle H y Obes número 6 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00. 4163-v.ab 18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFRASIO NARVAEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle B. Riquet número 57, y doña ISABEL VIERA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle B. Riquet número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 4164-v.ab.18.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 9 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO DOMINGO JOSE PAGANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA LUISA SCAPINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Ariel número 4855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4183-v.ab.20.

En Sayago y el día 10 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PALOTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Pórtico, domiciliado en Peñarol, y doña ANGELA PAGANELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Dovadola, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 4187-v.ab.20.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TOUCEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Oficial número 34, y doña ROSA OTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Oficial número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4251-v.ab.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO MACHADO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto el 4 de Marzo de 1888, domiciliado en la calle Granaderos número 224, y doña RUFINA ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 15 de Enero de 1898, domiciliada en la calle Granaderos número 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Garrido Barrios. 4252-v.ab.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO JULIO VACHET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en

el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle E. Vega número 166, y doña BLANCA LIDIA LEPOIVRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Francisco Plá número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4242-v.ab.20.

23.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LIÑAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2318, y doña CARMEN SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Goes número 795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4259-v.ab.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR ANDRES JOSE PELFORT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2427, y doña MARIA NATALIA BRUNOLDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4260-v.ab.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL BESINDAY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2623, y doña ANTONIA MARIA DE LA CARIDAD DE PRO, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4193-v.ab.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CROCAMO (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2235, y doña MARIA LAURA LAVENTURE SILVEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4194-v.ab.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO PEDRO DUTRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Madrid número 1517, y doña ANTONIA CARMEN REBOLEDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4195-v.ab.20.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 9 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PICCOLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Benavento, domiciliado en la calle Miguel Martínez sin número, y doña SILVIA VINCITRICE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Martínez número 3628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 4233-v.ab.20.

En Pocitos y el día 11 del mes de Abril del año 1932 ,a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO MOLINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Lepanto número 1444, y doña ELENA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en San Fernando, domiciliada en la calle Alarcón número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 4234-v.ab.20.

En Pocitos y el día 9 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ANTONIO CAL, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Capitán Videla número 3062, y doña TOMASA BENITA TECHERA, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Capitán Videla número 3062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 4235-v.ab.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Omar Maciel Barbosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab.15-8332-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. o Juan Bautista o Juan Francisco o Juan Bautista Francisco Marenco o Marengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab.15-8234-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Leal de Alvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab.15-8248-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pérez de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab.15-8249-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Saroldi de Ponti o Matilde Zaroli de Ponti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab.15-8250-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique M. Linares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab.15-8251-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Omar Corti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab.15-8252-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Mariano o Toribio M. Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab.15-8253-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Federico Ccaker, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab.15-8254-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Félix Servetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.15-8255-v.ab.27.

Segunda copia

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se ha mandado expedir segunda copia, dejando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de venta hecha por Juan Ferré a Quirino Pesquera, ante el escribano Leopoldo Dibarboure, en la Villa de Florida, el 4 de Diciembre de 1885, referente a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el pueblo Sarandí Grande, Departamento de Florida, décima sección judicial, compuesta de un área, según título, de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, pero que según plano del agrimensor Delgado, con lo destinado para la calle, queda reducido a un área de doscientos veinte metros noventa y cuatro decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte y Este, con más terreno de la sucesión de don Quirino Pesquera; al Oeste, con frente a la calle del Progreso y al Sur, con frente a la avenida General Artigas, por cuyo motivo se cita a don Juan Ferré, sus causahabientes o sus sucesores y a los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Ab.15-8258-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Zapetta o Sapetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.15-8256-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen o Carmen Clavel Saura de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.15-8257-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Fedullo de Casella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.14-8212-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.11-8148-v ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Calvo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.8-8034-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Dionisio Saldías, doña María Urrisola de Saldías, don Carlos o Escolástico Saldías, don José o José María Saldías y de doña Enriqueta o María Saldías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.7-8013-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Restano de Rolleri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.7-7993-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Borges, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.7-7994-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.7-7995-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Bardier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.7-7996-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Ab.7-7997-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel o Aniello Balbi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.7-7998-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Mercedes o Sara M. Crispo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.7-7999-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alejandro Porro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.7-8000-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia González de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.7-8001-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pedrós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.7-8002-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Madeline Heath Lane o Madeline Aeath Lane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Abril 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.7-8003-v.ab.18.

Segundas copias

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se ha mandado expedir segundas copias, declarando sin valor alguno las primeras expedidas, de las siguientes escrituras: 1.o Escritura de venta, de 11 de Junio de 1925, otorgada por los herederos de la señora Emilia Vidal de Brido a la señora María Colombo, ante el escribano Antenor R. Pereira, la cual comprende: A) Una casa sita en la manzana número 22 de la ciudad nueva, calle Convención número 270; B) Otra casa ubicada en la misma localidad, con frente a la calle Convención número 274; y C) Otra en la misma calle número 276; 2.o Escritura de venta de 26 de Marzo de 1885, otorgada por el doctor Rosalío Rodríguez, por los herederos de la señora Fulgencia Rodríguez de Aranyo a favor del señor Francisco Bonet y Aulet, referente a una casa situada en la calle Colón números 204 y 204 a y autorizada por el escribano Eduardo Simón - Juan J. Peyrailo; 3.o Escritura de venta de 30 de Octubre de 1883, otorgada por el señor Juan Domingo Ratti a favor de Francisco Bonet Aulet,

referente a una casa situada en la calle Convención números 319, 334, 336 y solar de terreno anexo y autorizada por el escribano Eduardo Simón, por cuyo motivo se cita a las partes contratantes, sus causahabientes o sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dichas copias. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$22.00 Ab.5-7927-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Fermín Hontou. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo y sus sobras: A) Fracciones de campo situadas en el paraje Olimar y en los suburbios de la ciudad de Treinta y Tres, 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con los números 963, 503, 504, 505, 506 y 507, las que en su conjunto tienen un área de 1301 hectáreas, 6504 metros 49 decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor A. Noguetra (hijo), en Enero de 1929, se deslindan, también en conjunto, así: por el Norte y Nordeste, la cañada de las Piedras, que lo separa del campo de la sucesión de don Manuel Martínez, hasta su barra en el río Olimar Grande, terrenos de Casimiro Giménez, Antonio Nieves, Benito Cierez e Hilario Percibal; por el Sur y Sudeste, el río Olimar Grande, que las separa de la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres; por el Sudoeste, con terrenos de Elías Palloti, N. Alonso, Fermín Hontou (chacras), Segundo Ituarte, Dominga Cabrera de De León, Evaristo Zabala, Hilario Percibal, Antonio Larrosa y Gregorio Alvarez, y por el Noroeste, con terrenos de la sucesión Lorenzo Ferreira, Elías Palloti, calle pública y Evaristo Zabala; B) Terreno de chacra, situado en la zona suburbana de la ciudad de Treinta y Tres, 1.a sección judicial, de una superficie de 54 hectáreas, 8617 metros 54 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor E. Juanicó Otorgués, en Julio de 1928, y que se deslinda: por el Noroeste, campos de Juan Aguerre y B. Tanco; por el Noreste, sucesión Gregoria C. de Téliz; por el Sudeste, campos de Concepción Lago; por el Sud y Sudoeste, el río Olimar Grande; y C) Terreno de chacra situado en la zona suburbana de la ciudad de Treinta y Tres, 1.a sección judicial, de una superficie de 30 hectáreas, 41 metros 5390 centímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor E. Juanicó Otorgués, en Agosto de 1928, y que se deslinda: por el Noroeste, campos de Concepción Lago y Román Ituarte, separado por calle de las chacras; por el Noreste, calle pública; por el Sudeste, campos de Isidoro Alonzo o Alonso, C. Berro Antuña, sucesión José R. Gómez y Teófilo Termesano y el río Olimar Grande; por el Sur, el río Olimar Grande y por el Oeste, el mismo río Olimar Grande, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$40.80 Mz 19-7644-v.ab.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se ha mandado expedir segunda copia de escritura de venta hecha por Enrique Donati a don Rafael Gallinal, autorizada por el escribano José Durán y Vidal el dieciocho de Agosto de mil novecientos veinte en esta ciudad, referente a terreno y mejoras situado en la vieja ciudad de Montevideo, compuesto de una extensión de ciento cuatro metros y cuarenta y un decímetros, con tres metros y ochocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle llamada antes De las Cámaras (hoy Juan Carlos Gómez), cuya puerta lleva el número 1517, y veintiséis metros y ciento noventa y nueve milímetros de fondo al Oeste, cuya línea mide cuatro metros y ocho milímetros y está empadronado con el número 3309, por cuya causa se cita a don Enrique Donati o a sus sucesores y a los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Mz.18-7625-v.ab.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan León Labourdette, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.15-8271-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Capdevielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.15-8272-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Duvós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.15-8273-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clamencia Pérez de Taboas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.15-8274-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lorenzo de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.15-8276-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Costa Couto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab 9-8091-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$5.50 Ab 9-8090-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Marabotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.15-8275-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.14-8214-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Velatti o Velati de San Vicente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes capmoerzderen con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.15-8277-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Cabrera de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.9-8092-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Nieves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.9-8093-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Rodríguez de Barale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.9-8094-v.ab.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Faroppa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Luis Faroppa para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimien-

to de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ab.1.o-7799-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.9-8095-v.ab.21.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Del Guercio Miguel Angel. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a dos fracciones de terreno situadas en el paraje conocido por "Las Tres Cruces", vigésimatercera sección judicial de Montevideo, que se deslindan así: La primera está empadronada con el número 25.872 y según el plano levantado el 4 de Marzo de 1932 por el agrimensor señor Alberto Vaccaro, se compone su superficie de un mil trescientos cincuenta y dos metros y ochenta decímetros (1352.80), que se deslindan así: treinta y cuatro metros treinta centímetros al Sudeste, a la calle Ibirapitá; cuarenta y un metros y ochenta y dos centímetros al Sudoeste, confinando con terreno de Miguel Larea; treinta y cuatro metros ochenta centímetros al Nordoeste, limitando con terrenos de la sucesión Guiguens y treinta y siete metros sesenta centímetros al Nordeste, lindando con terreno de la sucesión Acuña; y la segunda fracción está separada de la anteriormente deslindada por la calle Ibirapitá y está empadronada con el número 76.990 y su superficie se compone, de acuerdo con el plano levantado en Enero de mil novecientos treinta por el ingeniero señor Miguel L. Costa, de dos mil ciento treinta metros y ochenta y ocho decímetros, que se deslindan así: treinta y cuatro metros y ochenta centímetros al Nordoeste, a la calle Ibirapitá; setenta metros y cuarenta centímetros al Nordeste, con terrenos de la sucesión Acuña; treinta y tres metros y cincuenta centímetros al Sudeste, confinando con terreno de doña Esperanza y Bartolomé Mérola y cincuenta y ocho metros sesenta y nueve centímetros al Sudoeste, lindando con terreno de Demetrio Esperanza y Manuel Romero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$38.40 Mz.31-7758-v.my.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Freñi o Freñy o Fregni o Frenio o Pregno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.16-8309-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Cajarville, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.16-8310-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eloy G. Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.15-8262-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Casalla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.15-8263-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña América Isabel o América Viera de Marrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elál por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.15-8245-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.14-8236-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gamboa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.14-8237-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez sucesión de don Juan Tambini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.14-8238-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Fraguglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.14-8220-v.ab.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Vicente Martín Pío" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Isidoro Martín: donde el apellido del causante aparece como Martínez debe decir Martín. Partida de nacimiento de María Asunción Martín: donde el apellido del padre y abuelo de la inscripta aparecen como Martínez debe decir Martín. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.00 Ab.14-8217-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Malvardi de Perrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.13-8210-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galeano o Graleano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, baj oapercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.12-8172-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ciana de Antón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.12-8173-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Anselmo Paladino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.12-8174-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Borrelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.00 Ab.12-8176-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ricardo Pérez y doña María Sofía Pérez Baldomir, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.12-8177-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Ventayol", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos, causahabientes o a cualquier persona que se considere con derecho en la sucesión de don Juan Ventayol, para que comparezcan en estos autos dentro del referido término para intervenir en el juicio que dentro de

los mismos autos han iniciado Juan, María e Isabel Ventayol, con el fin de justificar por posesión notoria su estado civil de hijos naturales del causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en el caso de que no comparezcan. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.8-8017-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefa Vignoli de Carlo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.11-8098-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Pepe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.9-8067-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Dellazoppa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.9-8068-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Cavassa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.8-8035-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.8-8023-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Poggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.8-8018-v.ab.20.

Ejecución de hipoteca y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Soba contra Carmen y Estefanía González Lerena. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco y don Leopoldo González Lerena, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a don Leopoldo González Lerena (hijo), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Mz.11-7355-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis o Luis N. Rambaudo o Rambaudo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.8-8019-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Meira de Fervenza o Fervenza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Costas) Ab.7-8008-v.ab.18.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "José Gómez Silveira. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don José Gómez Silveira para que concurran a la junta general que se celebrará el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, en la oficina Mayo número 586, previniéndoles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo Abril 4 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.6-7967-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Juan Garmendia e Iribarren o Claudio Garmendia e Iribarren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.4-7905-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don José Damiani ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Newell E. Davis los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.11-8131-v.ab.20.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Victorio Wilf ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Newell C. Davis los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.11-8132-v.ab.20.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante don Lorenzo A. Cella ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Ignacio Casamayou los justificativos de sus créditos dento del término de treinta días. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.11-8133-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fernández Hermanos. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintisiete de Abril corriente, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Ab.16-8329-v.ab.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Miguel R. Picerno. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintiocho del mes corriente, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Ab.16-8330-v.ab.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rafael Avila. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "3822. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Vistos: De acuerdo con el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Rafael Avila, el día 31 de Agosto de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.9-8081-v.ab.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Mariano Arbiol. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "4004. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Mariano Arbiol el día 2[illegible] de Setiembre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos de quiebra. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.9-8082-v.ab.21.

Cobro de pesos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que en los autos "Ernesto Quincke, S. A., contra Ramón Fernández (hijo). Cobro de pesos", se ha dictado el auto que se transcribe: "16957. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Como se pide en todo. — Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en Montevideo, a seis de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a los efectos de los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ab.16-8315-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Loriente, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ... número 1375, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo Abril 13 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Ab.16-8327-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Martínez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Ab.16-8308-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Ursula Sala de Tuana y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Ab.15-8265-v.ab.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno Dr. Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don Alberto Julio Biasotti para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Irene Zunino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ab.14-8235-v.my.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Juan Pisano o a quienes se consideren dueños por cualquier concepto del inmueble empadronado con el número 26.266, ubicado en la avenida Larrañaga entre Dionisio Coronel y J. Ortiz, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ab.11-8099-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Lorenza Ayora Rojas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Mario Godofredo César Landoni, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ab.11-8108-v.my.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luis R. Crocco contra la propiedad 46.670. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Vicente Lombardo o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en esta propiedad, ubicada en la calle Yamandú entre Lavaile y Eugenio Garzón, sobre la línea Norte, cuyo número de empadronamiento es 46.670, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Ab.1-8187-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona Rodríguez de Rodríguez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Ab.11-8100-v.ab.22.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Teresa Martini solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: Aparece como hija de Manuel Martínez y Margarita Rareta cuando debe decir de Daniel Martini y de Margarita Ravetta, y como nieta de Miguel Martínez cuando debe decir Miguel Martini. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.00 Ab.11-8105-v.ab.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Francisco Collado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para el comparendo señalado para el día 8 de Julio del corriente, a las quince horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Aureliana Macías, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ab.9-8072-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Aicardi, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Ab.8-8052-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Pablo Oscar Ertortegui y de doña María Olaso de Ertortegui, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario

$5.50 Ab.8-8057-v.ab.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Jorge Lazzari para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Carmen Frascino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Ab.8-8056-v.my.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a los herederos de don Martín Abel Ximeno, que se mencionan a continuación: María Luisa Ximeno de Rodríguez, Sofía Píriz de Ximeno, Elvira Francia de Ximeno, José María Penco, Julio César Penco y Nidya Penco de Berthier, así como a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del expresado Martín Abel Ximeno para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Somensoro María Rufina Cesárea y otros. Cesación de condominio", bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.50 Ab.9-8066-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Carlos María Canosa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia fijada para el día veintiocho de Junio del corriente año, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le sigue doña Idalina Massa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.18-7627-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Raquel Moracho para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Manuel Ocampo Paz o Carlos Ocampo Paz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ab.8-8030-v.my.14.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Antonina García Maurente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: el apellido de su madre aparece como Murenque siendo Maurente; el de su abuelo materno, don Francisco Pedro Maurente, aparece como Murenque siendo Maurente y el da su abuela materna, que aparece como Josefa Peralta, siendo en relidad Josefa Alonso Peralta, se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.00 Ab.4-7889-v.ab.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luis R. Crocco contra la propiedad 46.285 Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Lorenzo Solari o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en esta propiedad ubicada en la calle Carnot entre Calderón de la Barca y Eugenio Garzón, sobre la línea Sud, cuyo número de empadronamiento es 46.285, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario

$12.00 Mz.14-7455-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Velia Francisca Pavanelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Blas Antonio Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.28-7687-v.my.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Carmen Peña para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Enrique Llamas, bajo apercibimiento de nom-

brársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.17-7555-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Paz Camardella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Mario Viggiani bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.17-7577-v.ab.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a doña Magdalena Pinea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don Pedro Bosio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.16-7525-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Raúl Lorenzo Loizaga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Livia Fernanda Catalina Molli, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.12-7425-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Leonor Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eduardo García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.12-7426-v.ab.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a los sucesores de don Antonio Costa y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 86.359, ubicado en la avenida Larrañaga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$10.80 Mz.10-7341-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Celina Raveca solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de sus hermanos por padecer de los siguientes errores: En la partida de Celina Raveca, en donde dice que es hija legítima de Juan Rabique y Juana Nochetti y nieta por línea paterna de Santiago y Teresa Glotondo debe decir que es hija legítima de Juan Raveca y Juana Nocetti y nieta por línea paterna de Santiago Raveca y Teresa Rottondo. En la de Alfredo Raveca, donde dice que es hijo de Juana Nucheti y nieto de Teresa Retondo, debe decir que es hijo de Juana Nocetti y nieto de Teresa Rottondo. En la de Juan Antonio, donde dice que es hijo legítimo de Juana Machetti de Rebeco y de Juan Rebeco debe decir hijo de Juana Nocetti de Raveca y de Juan Raveca. En la partida de Teresa, donde dice que el apellido de la madre es Nuchetti debe decir Nocetti. En la de Gerónimo, donde dice que el apellido de la madre es Nuchetti debe decir Nocetti. En la partida de Ricardo, donde el apellido de la madre aparece como Nuchetti, el de la abuela paterna aparece ser Raveca, el del abuelo materno aparece ser Nuchetti y el de la abuela materna aparece ser Aladia, deben modificarse en la siguiente forma: el apellido de la madre debe ser Nocetti, el de la abuela paterna debe ser Rottondo, el del abuelo materno debe ser Nocetti y el de la abuela materna debe ser Vargas. En la partida de Pedro, donde el apellido de la madre aparece ser Nochetti debe decir Nocetti. En la partida de Haydée, donde el apellido de la madre aparece ser Nucheti, el del abuelo materno también Nucheti y el de la abuela materna aparece ser Bargas deben ser modificados en la siguiente forma: el apellido de la madre debe ser Nocetti, el del abuelo materno también Nocetti y el de la abuela materna debe ser Vargas. En la partida de Santiago, donde la madre aparece con el apellido de Nunchetti, el del abuelo materno también Nunchetti y la abuela materna aparece con el nombre de Criteria Aballo debe modificarse en la forma siguiente: el apellido de la madre debe ser Nocetti, el del abuelo materno también Nocetti y el nombre y apellido de la abuela materna debe ser Quitería Vargas, por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$25.50 Ab.16-8313-v.my.5.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Storm de Linck Matilde con Luis Linck. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "54. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Matilde Storm contra su esposo don Luis Linck, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presenta a fojas 7 y manifiesta que, como lo comprueba con el testimonio que acompaña, está divorciada de don Luis Linck. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicita la conversión de aquella sentencia en divorcio. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 8, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que el testimonio que obra de fojas 1 a 6, debidamente legalizado, se comprueba que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires de fecha 21 de Noviembre de 1927, dictada por el señor Juez de 1.a Instancia de lo Civil doctor Federico Tobal, se decretó la separación de cuerpos de los esposos Storm y Linck. Que datando aquella sentencia de hace más de tres años, corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar a lo solicitado. Por ello, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Matilde Storm y Luis Linck, debiendo notificarse esta sentencia por edictos al demandado. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo a doce de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario.

$30.00 Ab.15-8296-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Giambruno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ab.11-8146-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Franchini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ab.11-8147-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Bonifacia y Bernardina Díaz Olivera, a Carmen, María, Estanislada, Dolores, Laudelina y Dorila Fregeiro Olivera o a sus descendientes y a Juan José, Juan Carlos y Juan Mario Díaz Varsi o a sus descendientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Reyes Díaz Olivera, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.00 Ab.4-7903-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mary Annie Orme, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Thomas Thompson Hough, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.9-8096-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Vignoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la sucesión de don Rodolfo Sayagués Laso a la sociedad que lleva la razón social de "Evaristo Vignoli e Hijos", de la cual forma parte don Antonio Vignoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.19-7655-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alberto Enrique Masson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inés Whyte Jates, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.8-7245-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Manuel Sirito, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ofelia Vives Rimini, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.7-7980-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Saulino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pascual Albanese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.4-7897-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Celestino Lus a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lilia Matilde Fattori, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.2-7862-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Vicente Colonna Reinoso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Velia Salassa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Monte-

video, Marzo 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.2-7860-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Guillermina Catalina Schneider, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Teodoro Emilio Witte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.2-7847-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Francisca Mercadante a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Neftalí Castañeda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.17-7568-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Miguel Ortiz, por notificación" se hace saber a don Miguel Ortiz o a quien sus derechos represente, que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno señalado con el número 7 a manzana 54 a de la Villa del Cerro, del plano respectivo, situado con frente a la calle Holanda, entre Chile y Portugal, 13.a sección judicial de este Departamento, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por rescindida y anulada, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual del señor Miguel Ortiz. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$14.40 Ab.15-8278-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se cita y emplaza al propietario o a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 82.134, ubicada en la calle Aréchaga entre Larrañaga y A. Lamas, sobre la línea Este, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ramón Márquez número 3380, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82.134, notificándoseles a la vez la cesión del crédito que reclama, hecha por don Nicolás Rigiutti al Banco de Crédito, por escritura autorizada el 8 de Julio de 1927 por el escribano Conrado González Barbot. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$12.00 Ab.4-7875-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se cita y emplaza al propietario o a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 82 154, ubicada en la calle Andrés Lamas entre Labandeira y Aréchaga, sobre la línea Sudoeste, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ramón Márquez número 3380, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82.154 notificándoseles a la vez la cesión del crédito que reclama hecha por don Nicolás Rigiutti al Banco de Crédito, por escritura autorizada el 23 de Setiembre de 1926 por el escribano Conrado González Barbot. — Montevideo, Marzo 31 de 1932 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$12.00 Ab.4-7876-v.my.10.

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Orihuela, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 27 de 1931. — Euclides Goncalvez, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.16-8325-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Isabelino, don Narciso, don Octalibio Vázquez y doña Belmira Vázquez de Echevarría para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciara la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto inmobiliario de su propiedad empadronada con el número 1314, ubicada en el paraje denominado Tamanduá, primera sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Marzo 18 de 1932. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Costas) Mz.30-7740-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o Miguel A. González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 28 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.8-8055-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Senges de Hauret, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 29 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.8-8031-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoa M. Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 4 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Mz.14-7450-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Hermenegildo Joaquín Correa y doña Gila Rodríguez Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 5 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.11-8141-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulino Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 4 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.8-8028-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Goyeneche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 4 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.8-8029-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alcides Cardozo Lucas, por ejecución de hipoteca, se emplaza a los herederos del nombrado Alcides Cardozo Lucas para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$9.60 Mz.10-7312-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se declaró judicialmente abierta la sucesión de don Francisco María Guerendiain y háganse en la prensa local y en el "Diario Oficial" los emplazamientos de estilo para que se presenten los que se consideren con derecho a sus bienes dentro de noventa días. Igualmente se emplaza a los herederos ausentes Jesús, Justo y Zoilo Guerendain para que comparezcan a estar, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 3 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$9.60 Mz.15-7494-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rattaro de Bozzino, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 8 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.15-8314-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Sosa de Cuello, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.15-8284-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Cayetano Sebastianelli, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Ab.13-8183-v.ab.25.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Raúl V. Martínez, apoderado de la Sociedad Anónima Establecimientos del Real de San Carlos, solicitando segundas copias de las escrituras de venta, cesión y carta de pago y las de venta y adjudicación autorizadas por el escribano don Eduardo Moreno, en fechas 29 de Junio de 1910, 21 de Agosto de 1909 y 30 de Mayo de 1910, respectivamente, y las que, además de la concesión para la explotación de los referidos establecimientos y demás que se detallan en la primera de las mencionadas escrituras se refieren a las dos siguientes fracciones de terreno: Una de un área de 62 hectáreas, 4 áreas y 90 centiáreas, lindando: al Sudoeste, con el río de la Plata; al Noreste, calle por medio, con don Carlos Lumb y otros; al Sudeste, también calle por medio con terreno del vendedor y al Noroeste, con doña Alcira Oroná de Rivero; y otra de 42 metros 95 centímetros de frente al Sud, sobre la avenida que la separa de anteriormente deslindado, por otros 42 me

tros 95 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Este, sobre calle pública, lindando, por el Norte y Oeste, con la citada doña Alcira Oroná de Rivero, correspondiendo a este terreno una superficie de 1844 metros con 70 centímetros. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación por el término de treinta días. — Colonia, Abril 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $15.00 Ab.13-8134-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Micaela Noain de Díaz, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 29 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario. $4.00 Ab.12-8168-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinta Moranzoni, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 29 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario. $4.00 Ab.12-8170-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gerardo A. Castro, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario. $4.00 Ab.12-8169-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Giorello, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $4.50 Ab.9-8080-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Maldonado de Rattaro, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 29 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario. $4.00 Ab.7-7989-v.ab.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Juan Domingo Brochini, se cita a todos los que se consideren con derechos a la referida sucesión para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Esther Cortopasi o Belutino para que comparezca a dichos autos sucesorios por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia. — Colonia, Enero 27 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario. $21.60 Feb.12-6447-v.my.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección, encargado del despacho de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ildelfonso o Ildefonso Herou, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 5 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz. $4.50 Ab.16-8311-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección, a cargo del despacho de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Chollet, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Marzo 28 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz. $4.00 Ab.7-7990-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciano Corte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 4 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. $5.50 Ab.12-8175-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Imas solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la partida de matrimonio de Ramón Imas con María Dominga Anandez, donde la contrayente aparece con el nombre de María Dominga Juanhondi, debe decir María Dominga Anandez y donde el apellido del padre de la misma aparece Juanhondi debe decir Anandez y donde dice que el matrimonio se celebró en Durazno debe decir en Duraznito, Departamento de Soriano. — Trinidad, Abril 4 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario. $6.24 Ab.13-8202-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Desiderio Bustos, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 2 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario. $5.50 Ab.8-8039-v.ab.20.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

Emplazamiento

En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento contra la propiedad empadronada con el número 1235, a nombre de don Abdón Esteban Cedrés, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la expresada propiedad, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuesto se ha instaurado en esta Alcaldía, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Florida, Marzo 14 de 1932. — Hipólito F. Echeverría, Teniente Alcalde. (Costas) Mz.16-7551-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Interesados por costas

Primera publicación

Antonio U. del Pino, sucesión Francisco Barbosa, $ 21.99. — Sabino Garrido: sucesión Adriana Larrosa, $ 17.86. — Carmelo T. Lorenzo, Julio P. y Ramón Diano: abigeato, $ 5.06. — Ciriaco P. Deliepiane, María Florencia Ramírez, nombramiento de tutor, $ 1.75. — Vicente Rivero, Sofía Corbo de Bonilla con Esteban Zipitría, servidumbre de paso, $ 2.60. — Julio Camarote: sucesión de José Castellano, $ 28.44. — Alvaro Silveira: Juan Gortari, sucesión, $ 4.00. — Tomás A Mancuello: María del Puerto, sucesión, $ 36.44. — J. L. Anza: Secundino José Fernández, sucesión, $ 5.20. — Teniente Alcalde Manuel M. Castro: sucesiones Juan Hernández y Polonia Vivas, $ 0.80. — Gregorio Capiz: Gaggero, Deal Smith y Compañía con Quintín P. Melgar: medidas preparatorias, $ 2.42. — Calveiro, Cervini y Compañía con Quintín P. Melgar: medidas preparatorias, $ 3.99. — Juez de Paz Citraro. F. Faguaga Goroso, curador de F. Faguaga Lescano: venta de inmueble, $ 3.20. — Oroniel Estefan: sucesión de Eustaquio Miraballes, $ 13.10 — Juez de Paz José P. Echevarría: Natalia Rivero, por nombramiento de tutor a sus hijos, $ 4.70. — Juez de Paz José P. Echevarría: Sofía Corbo de Bonilla con Esteban Zipitría, servidumbre de paso, $ 11.70. — Juez de Paz A. B. López: Luciano Moreira, posesión notoria de Estado Civil, $ 10.40. — Joaquín Puerta: sucesión Antonio Norando, incidente por costas, $ 2.40. — Juez de Paz Rodríguez Lecuona: Miguel Carreras, testamentaría, incidente observaciones al inventario, $ 3.70. — Juez de Paz Rodríguez Lecuona: Sergio Bacelo, por Juan Ise, con Salvador Laes, cobro de pesos, $ 3.20. — Juez de Paz Rodríguez Lecuona: Epifanía González de Alonso, sucesión, $ 2.60. — Juez de Paz Rodríguez Lecuona: Sergio Bacelo, por Juan Ise, con Salvador Laes, cobro de pesos, $ 1.00. — Cirilo Santos Delgado: Valentín y Benigna D. Espino, nombramiento de curador, $ 10.62. — Cirilo Santos Delgado: Antonio Espino, sucesión, $ 9.62. — Juez de Paz S. de los Santos: Secundino José Fernández, sucesión, $ 4.80. — Antonio Stagnaro: Secundino José Fernández, sucesión, $ 6.80. — Minas, Marzo 10 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario. (Costas) Ab.14-8225-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Concepción Rivero de Monter, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 30 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. $4.50 Ab.13-8201-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Margarita Cristina Espinosa de Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 30 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. $4.50 Ab.8-8045-v.ab.20.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por resolución de fecha veintiséis de Febrero del corriente año, dictada en los autos "(Segundo Simones. Ausente", se ha declarado ausente a Segundo Simones. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Minas, Mayo 11 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario. $4.50 Ab.7-7982-v.ab.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Alejandro Rouiller, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano. $9.60 Ab.14-8229-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José María Nan, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 6 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano. $5.50 Ab.14-8230-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Santos Mendoza de Ibarra, Telésforo Gamboa, Sandalio Ibarra, Mariano Ibarra, Braulio Gamboa y Marcial o Demetrio Marcial Gamboa, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano. $9.60 Ab.11-8121-v.my.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Juan José Adrián Marión

y doña Carlota Clementina María Ana Brault de Marión, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Ab.9-8102-v.ab.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Gregorio Ardanz y doña Juana Vizcaychipi, se ha solicitado por los interesados la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los causantes don Gregorio Ardanz y doña Juana Vizcaychipi por figurar los cónyuges con los nombres de Gregorio Ardaroz y Juana Viscaechea, debiendo decir Gregorio Ardanz y Juana Vizcaychipi; donde aparece como abuelo materno Beltrán Viscaechea debe decir Beltrán Vizcaychipi; B) Las de nacimiento de Narcisa y Eusebia Ardanz, donde dice compareció Gregorio Ardan debe decir Gregorio Ardanz; donde dice "a ruego de don Gregorio Ardan" debe ser a ruego de Gregorio Ardanz; C) De nacimiento de Catalina Ardanz, donde aparece como hija legítima de Juana Biscachipi debe decir Juana Vizcaychipi; D) De nacimiento de Gregorio Ardanz, donde aparece como hijo legítimo de Juana Biscachipi debe decir Juana Vizcaychipi; E) De nacimiento de Carlos Ardanz, donde aparece como hijo legítimo de Juana Biscaichipi debe decir Juana Vizcaychipi; F) De nacimiento de Liborio Ardanz, donde dice compareció Gregorio Ardans debe decir Gregorio Ardanz; donde aparece Liborio Ardanz como hijo de Juana Biscachipi debe decir Juana Vizcaychipi; donde figura como nieto de José Ardans debe decir José Ardanz. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 14 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$13.50 Ab.8-8022-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eubaldino Bautista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término ded noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano
(Costas) Feb.1.o-6150-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Coronel, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 19 de 1932. — José Lamas, Actuario.
$9.60 Ab.11-8122-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Pasarello, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 19 de 1932. — José Lamas, Actuario.
$5.20 Ab.11-8123-v.ab.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Teresa Oliva, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 11 de 1932. — José Lamas, Actuario.
$5.20 Ab.11-8124-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Bertoni, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 2 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$12.60 Ab.9-8069-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Serafín Icardi y doña Romana Cristóbal de Icardi o Aicardi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 29 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$5.10 Ab.9-8070-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Vicenta Fornaro de Labandeira, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Ab.9-8071-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Paulino Vares, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 8 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Ab.16-8317-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juana Cuadros o Cuadro de Yordi, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 5 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Ab.13-8198-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Franco de Carretoni, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 5 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Ab.13-8199-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Leocadia Márquez de Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 4 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Ab.13-8195-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisca Mariño de Larumbe, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Abril 5 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Ab.13-8196-v.ab.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Hildebrando Tomaz da Silva. Expedición de segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Hildebrando Tomaz da Silva solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta de los solares dos y cuatro de la manzana número doscientos cuarenta y nueve de la planta urbana de esta ciudad, otorgada por Juan Francisco Saldaña a favor de Leonidas E. de Barros ante el extinto escribano don Gerónido Sovera, en esta ciudad, el 23 de Julio de 1913. Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$12.00 Ab.11-8120-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Victoria Piperno de Aruguete, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 30 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Ab.11-8119-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Angel Armellini, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 28 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Ab.2-7845-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Vicente Mazullo o Mazull y Emiliana Alvarez de Mazullo o Mazull, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, y especialmente se cita, llama y emplaza a Antonio María Cardoso, Manuel Mateo, Vicenta, Balbina y Magdalena Mazullo Alvarez para que dentro del referido término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Marzo 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Ab.15-8285-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Francisca Terra de Navarro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Ab.11-8126-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alfredo S. Vigliola. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derechos a dos fracciones de campo ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento, lugar denominado "Las Cumbres",

puntas de los arroyos del Sarandí y Concepción, los que por estar unidos tienen un área total de cuatrocientos cincuenta y cuatro hectáreas con ocho mil setecientos doce metros, que lindan: por un lado, Juan Pío Pérez, sucesión Quintín Sosa e Irene R. de Uriarte; por otro, arroyo del Sauce; por otro, sucesión Robaina y por otro, Joaquín Techera y Carmen de los Santos de Páez, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Diciembre 14 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Ab.5-7936-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Dominga Anza de Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 12 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.11-8117-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Santiago Otamendi, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha. — Febrero 26 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.11-8118-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha y en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth y otros. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth, a todos sus causahabientes a título universal o singular, así como a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho respecto de un terreno solar ubicado en la manzana número 63, de esta ciudad, con frente a la calle Uruguay, entre las de Leonardo Olivera y Francisco de los Santos, lindando: por el Noreste, con Angelina A. de Stur; por otro, al Sudoeste, con Saturnina Machado y por el fondo, al Sureste, con la sucesión Juan Zeballos, respecto de cuyo inmueble aparecen como propietarios los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth, para que comparezcan a estar a derecho en los autos antes mencionados y a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Marzo 1.o de 1932. — Alvaro Bénder. Juez de Paz

(Costas) Mz.8-7248-v.ab.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severiano Martinelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 2 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.13-8203-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Catalina Pasquet de Pierri y otros solicitando la rectificación de las actas de estado civil que a continuación se expresan: Actas de nacimiento de Rosa, Víctor, Matilde, Clotilde Vicente, Ricardo y Aurora Catalina Pierri se ha escrito mal el apellido materno. En la partida de Rosa se escribió Pasquetti. En la partida de Víctor figura Pasquete. En la partida de Matilde figura Pasquetti. En la partida de Clotilde fué escrito Pasqueti, habiéndose también padecido error en esta partida al poner el nombre de la inscripta Clotilda en lugar de Clotilde, que es el verdadero. En la partida de Vicente el apellido materno figura Pasquetti. En la partida de Ricardo fué escrito Paschetti y en la partida de Aurora Catalina figura el apellido materno Paschetti en lugar de Pasquet, que es el verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Abril 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Ab.13-8185-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pierri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ab.8-8054-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bernardo Calero y Sebastiana Calero de Calero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 22 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ab.14-8240-v.ab.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Sánchez de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ab.14-8241-v.ab.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Veiga de Romero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ab.14-8242-v.ab.26.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de fecha 20 de Febrero último, dictada en los autos respectivos, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Severino Reyes. En consecuencia, se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa: Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y señálase el término de treinta días dentro del cual deberán presentar los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, al Síndico de la quiebra don Vicente Angulo, los justificativos de sus créditos. — San José Marzo 12 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) Ab.13-8206-v.ab.25.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Atilio Menéndez Clara, en representación de doña Elvira Saldías y de doña Victorina Bilat solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Elvira Saldías en el sentido de que el nombre de la madre de ésta es Victorina y no Victoria, como aparece, y en la de nacimiento de Esteban Saldías el nombre de la madre es Victorina y no Victoria, como aparecen, y el apellido Bilat es así y no Nillat, como figura. Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Ab.6-7962-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonia Peña de Machín y Felipe Machín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.50 Mz.12-7427-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Román Castromán, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 9 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.16-8323-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Luis Eugui, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.16-8324-v.ab.28.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por auto de fecha 15 del corriente mes, recaído en el expediente respectivo, se declaró, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 499 del Código Civil, que don Pedro Bróndolo, que había sido declarado incapaz por auto de este Juzgado, de fecha 9 de Julio de 1924, ha sido rehabilitado y, por lo tanto, en ejercicio pleno de sus derechos. Y de acuerdo con lo mandado se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Ab.14-8232-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a los herederos del causante don Floriano Gregorio Gorostiaga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado a la nombrada sucesión don Manuel Garibaldi, por ejecución de hipoteca, debiendo aquéllos comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 11 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Ab.5-7935-v.my.11.

Rectificación de partida

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gualberto Camp Santos solicitando rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en ella aparece como nacido el 27 de Agosto de 1909, cuando él ocurrió el 13 del mismo mes y año. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4 50 Ab.5-7921-v.ab.22.

Rehabilitación

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo el 16 de Febrero último, en el expediente respectivo, se declaró rehabilitado a don Sandalio Zárate y, por consiguiente, cesantes todas las interdicciones emanadas del auto de quiebra que lo afectaban. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 17 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7 20 Mz.31-7794-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Dutilh, citándose a la vez a

todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Ab.14-8227-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Aneiros y Teodora Alejandrina Aneiros, citándose á la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de derecho se hac esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.12-8164-v.ab.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "Pablo Chagas Barreto. Quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado como la fecha efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido el 30 de Abril del año 1927. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
(Costas) Ab.11-8127-v.ab.22.

Declaración de rebeldía

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "Elvira Fagúndez de Carrere contra Guillermo Carrere. Divorcio", se le ha declarado rebelde al mencionado esposo, por lo cual se procederá de acuerdo con el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos dispuestos en el artículo 844 del Código mencionado se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.7-7988-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Domingo da Rosa y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Domingo Rodríguez y Elvira Olivera, partidas de nacimiento de Pura Rodríguez, Domingo Rodríguez y Elbio Manuel Rodríguez: en todas ellas donde, refiriéndose al contrayente Domingo Rodríguez, a los hijos del mismo y al apdre de éstos, dice Domingo Rodríguez, debe decir Domingo da Rosa; donde, refiriéndose al apellido de los hijos, dice Rodríguez, debe decir Da Rosa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
$7.50 Ab.2-7846-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Latorre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$7.20 Mz.17-7553-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Mario Vidart. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Mario Vidart solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: Escritura autorizada por el escribano don Atanacio C. Viera, en fecha 4 de Enero de 1917, por la que don Benitos Olivera retrovendió a Venancio Juan Vidart un tereno situado en esta ciudad, con frente a la calle 25 de Mayo, formando parte de la manzana número 4 de la planta urbana. Escritura autorizada por el escribano don Alfredo V Landó, en esta ciudad, el 21 de Setiembre de 1928 por la cual el Banco de la República canceló una hipoteca que doña Coralia Benites de Vidart y el peticionante Mario Vidart habían constituído a favor de dicha institución, a fin de que todos los que tengan interés en este asunto comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a los ausentes o incapacitados legalmente. Se hace esta publicación por el término de noventa días. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
$19.20 Ab.4-7887-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Alcarraz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ab.3-8088-v.ab.21.

Remates Judiciales

ESTEBAN CARLOS BARDIER
JUDICIAL

Buena propiedad en Pocitos, calle Bolívar número 70, esquina Canelones, a 50 metros de la avenida Brasil. El jueves 5 de Mayo ,a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Berti de Ruiz Sara contra Alfonso Laguarda y Fernando Guzman. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número once del plano levantado el seis de Setiembre de mil novecientos nueve por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de una área superficial de ciento dieciséis metros nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros de frente al Este, a la calle Bolívar, por donde la puerta de entrada del edificio se encuentra señalada con el número setenta, por dieciocho metros veinticuatro centímetros en la línea del Norte, que por ser esquina da frente a la calle Canelones, por cuatro metros diecisiete centímetros al Oeste, lindando con el solar número siete, y diecisiete metros setenta y tres centímetro sal Oeste, lindando con el solar diez, de Mario Castro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso de venta y certificados son de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$39.00 Ab.16-8306-v.my.5.

ANTONIO DIAZ
(Llevando el martillo Rafael Moll)
REMATE JUDICIAL

Autos "Leonardo Panizzi. Sucesión", que se tramita en el Juzgado de lo Civil de primer turno.

El 26 de Abril a las 14 horas y días siguientes, todas las existencias que en el ramo de taller de vulcanización y artículos para autos están depositados en el local: Plaza Cagancha número 1147, esquina Rondeau.

Por más datos, a Rafael Moll: Rincón, 438.
$4.00 Ab.14-8234-v.ab.26.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día seis de Mayo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con lo en ella edificado, construcciones y mejoras que contenga, que es parte del solar esquina número cuatro de la manzana diecinueve del primer cuartel de esta ciudad, compuesta de una superficie de 274 metros 16 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Olimar (hoy Detomasi); al Sur, Santiago Bernasconi y Olegario Carbajal (hijo); al Este, con el solar número cinco, de Antonia Rodríguez, y al Oeste, con más terreno de Constantino Minetti y Olegario Carbajal (hijo). Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Angel González, por ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Abril 7 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$24.00 Ab.14-8230-v.my.3.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán un solar el día 4 de Mayo, a las 16 horas. Camino Propios entre 8 de Octubre y Joanicó, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 38.048. Cobro de pesos", se hace saber que el día 4 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las dos terceras partes de su tasación como base, o sea, con la base de ochocientos cuarenta pesos, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado con frente al camino Propios, entre las calles Joanicó y 8 de Octubre, empadronado con el número 38.048 y con un área de 126 metros cuadrados, que se deslinda así: once metros de frente al Norte, con frente al camino Propios; diez metros ochenta centímetros al Sur; 12 metros 05 al Este, por donde linda con Antonio Ramponi y 12 metros 40 al Oeste, por donde linda con Alberto J. Cuestas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del remate así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$41.60 Ab.14-8244-v.my.4.

ANIBAL BLANC
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Anselmo Jorge Carbone con Hermenegildo Guillermo Pedocchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Abril, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Aníbal Blanc, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el bien empadronado con el número 38.849, consistente en una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana B. 8, del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros y tres mil doscientos sesenta y cinco centímetros, midiendo diez metros veinte centímetros de frente al Noroeste, a la calle Cayetano Rivas, distante dieciocho metros cincuenta y tres centímetros de la esquina formada por esa calle con la de Aurora; diez metros setenta y siete centímetros en el Sudoeste, que es su fondo ,por donde linda con propiedad de Salvo Hermanos y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus costados, lindando, por el Noroeste, con Bartolomé Ferrari y por el Sudeste, con finca del mismo propietario y con otras linderas de María A. Pedocchi y los sucesores de Teresa P. de Mussio y Catalina P. de Ithurralde. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios por las escrituras de compromiso y de venta, certificados respectivos y la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A Pereira. Actuario.
$31.00 Ab.12-8173-v.ab.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B Nattino, dictada en el expediente caratulado "Domingo Botta contra Isidoro Z. Avalo. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día veintiocho del corriente mes, a la hora quince y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo nú-

mero 692, el martillero señor Alberto Fraga Orzabal, asistido por el Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor, sobre la base que ahora se expresa, el inmueble que se describe: Los derechos a la compra de un solar de terreno y las mejoras y construcciones que dicho solar contiene, siendo éste el empadronado con el número 123.031, ubicado en las inmediaciones de Sayago, de este Departamento, y señalado con el número 55 de la manzana letra E, en el plano respectivo del agrimensor Mario Percovich, con un área de trescientos ochenta y ocho metros y veinte decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Suroeste, sobre la calle Francisco Miranda, donde tiene el edificio el número 195, entre las de Benito Alvarez y Molinos de Raffo, por 38 metros 82 centímetros de fondo; al Sureste, linda con el solar número 54; al Noreste, con el número 66 y al Noroeste, con el número 56. El promisario vendedor es la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y el precio se abona en mensualidades de siete pesos, adeudándose actualmente un saldo de $ 3.630. 40 centésimos, según datos suministrados al respecto. Se adeudan, también, reembolsos por pago de impuesto inmobiliario. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 233.34 centésimos, que es la base fijada de acuerdo con la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Ab.11-8109-v.ab.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Instalaciones de un café. El viernes 22 de Abril remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado de Paz de la 12.a sección, en autos "Dirección de Impuestos con Casanova y Blanco. Cobro de patente".

Exposición, el jueves 21, de las 16 a las 19 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582.

$5.40 Ab.13-8207-v.ab.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Muebles y alhajas de la sucesión de Elisa Soubes de Fariña. Por orden del Juzgado de lo Civil e Intestados de primer turno. El viernes 22 de Abril, a las 16 horas, en nuestro salón, calle 25 de Mayo número 582.

Exposición la víspera, de las 16 a las 19 horas.

$3 20 Ab.13-8208-v.ab.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Muebles y alhajas de la sucesión de José Barreiro. Por orden del Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno. El viernes 22 de Abril, a las 16 y 30 horas.

Exposición, el jueves 21, de las 16 a las 19 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582.

$5.40 Ab.13-8209-v.ab.22.

ANGEL PITTALUGA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en los autos "Lorenzo A Cela", rematará las existencias, artículos de comercio y ganadería de dicho comercio, el domingo 24 del corriente, a las trece horas, en el paraje denominado Estación Casala, camino nacional entre el pueblo Soca y la casa de comercio de los señores Pons Hermanos, octava sección del Departamento de Canelones.

Seña a todo comprador.

Informes: Capitán Videla, 2929.

$6.00 Ab.12-8171-v.ab.23.

JULIO C. CABRERA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos "Alfredo Techera contra Hilario Cardozo Mattos, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Abril, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate público de un terreno con sus construcciones, cercos, arboledas y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 185, de esta ciudad, padrón número 1272, compuesta de 922 metros, 35 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, línea de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Ituzaingó; al Sur, línea de igual longitud que la anterior, separando de terreno de la sucesión de Francisco Vichino al Este, 42 metros 95 centímetros, con terrenos de la sucesión de Manuel Casas y al Oeste, línea de igual dimensión, con Pascual Lavecchia, con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 28 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$21.60 Ab.11-8142-v.ab.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Arturo Barriere con Fulgencio Cestau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo ubicada en "Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 2499, compuesta de quinientas veintiocho hectáreas y ocho mil doscientas setenta centiáreas, lindando: por el Nordoeste, con más campo del señor Cestau; por el Sudeste, con don Francisco Cestau; por el Nordeste, con el arroyo Cañas y por el Sudoeste, camino departamental por medio, que va a San Gregorio, con doña Casilda L. Larramendi y doña Quintina Larramendi de Prieto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que la interdicción que pesaba sobre el bien a venderse ha sido levantada. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.00 Ab.11-8110-v.my.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Arturo Barriere con Fulgencio Cestau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 11 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con sus alambrados y todas las demás mejoras que contiene, ubicada en "Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 2503, señalada con el número 2 en el plano de mensura y fraccionamiento trazado por el agrimensor don Alfredo Hareau, en Agosto del año 1917, compuesta de doscientas una hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y cinco centiáreas, cincuenta decímetros y cincuenta y seis centímetros, lindante: por el Norte, con la fracción número 1 de dicho plano; por el Sud, con campos del señor Cestau; por el Este, con la fracción número 3 y los números 4 y 6 en el mismo plano, y por el Oeste, con doña Casilda R de Larramendi y doña Quintina Larramendi de Prieto y camino que va a San Gregorio por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que la interdicción que pesaba sobre el bien a venderse ha sido levantada. — Montevideo Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$44.00 Ab.11-8111-v.my.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "José Rotundo y otro contra Mercedes Robles de Diacarino y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público el 30 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, que es parte de la propiedad empadronada con el número 56814 y está señalada con el número 1 en el plano de división levantado por el agrimensor N. Chauvy en Abril de 1926, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros dos mil ciento ochenta y seis centímetros cuadrados deslindados así: por el Norte - Este, once metros quince centímetros, lindando con M. Izquierdo y María R. de Giribaldi; por el Suroeste, una línea de cuarenta y un metros, confinando con la sucesión Seré; por el Sureste, nueve metros ochenta y dos centímetros de frente a la calle Capurro y por el Noreste, tres rectas formadas: la primera, que arranca de su frente, de cinco metros veintiocho centímetros; la segunda, en dirección al Este, se compone de un metro treinta y dos centímetros y la tercera, rumbo al Norte, se compone de treinta y cinco metros noventa y ocho centímetros, lindando con el resto de la propiedad. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación y de compra serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$36.00 Ab.11-8112-v.ab.28.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Gómez Elisa contra Donato María Chiara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Abril del entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, manzana F, y que es parte del solar diez del plano del agrimensor Fridolín Quinke, de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, y se compone de doscientos ocho metros noventa y cinco centímetros, deslindados así: nueve metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Nueva Palmira, cuya puerta de entrada lleva el número mil quinientos cuarenta y uno; igual extensión al Norte, lindando con el solar nueve y veintiún metros en cada una de sus líneas del Este y Oeste, lindando, respectivamente, con la otra parte del solar diez y con el solar once. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Sarandí número 444 (segundo piso).

$28.60 Ab.9-8079-v.ab.25.

ORESTE CHIARLONE
JUDICIAL

Rematará el sábado 23 de Abril, a las 16 horas, los derechos sobre una casa, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Urban Humberto contra Marcelina Lemonier. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día veintitrés de Abril del corriente año, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Oreste Chiarlone, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 3.000.00), o sea, con la base de dos mil pesos, de los derechos que correspondan al ejecutado en la propiedad empadronada con el número 56978, sita en la calle Marcelino Sosa número 3174, entre Fermín Ferreira y Gualberto Méndez, de esta ciudad. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta: 2.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$20.00 Ab.8-8053-v.ab.23.

RAMON C. LAESPRELLA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 30 del mes de Abril próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Ramón C. Laesprella, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una finca y el terreno en que se halla construída, con sus mejoras, que es parte del huerto número 43, situado al Este de esta ciudad, y de un área superficial de 2361 metros y 2142

centímetros y linda: al Norte, calle por medio, con Pilar Llanes; al Este, calle por medio, con Vicente Campagna; al Sur, con Leonardo González y al Oeste, con Miguel Urrutia y Pedro Bejcha, habiendo sido avaluado en la suma de $ 900.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo expresado y que se manda vender en los autos sucesorios de don Agustín Castelló. — San José, Marzo 30 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Ab.8-8051-v.ab.26.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El sábado 23 de Abril, a las 14 horas. Calle Colón número 1330. Remataré todas las existencias de esta casa en el ramo de tienda y mercería. Hermoso y variado surtido de todo lo concerniente al ramo.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en los autos caratulados "Gomel y Chebi. Quiebra".

$5.00 Ab.9-8087-v.ab.21.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Sucesiones de Magdalena Trulla de Vernengo y otros", se hace saber al público que el 22 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano levantado en Marzo del corriente año por el agrimensor M. E. Avilés, compuesta de ciento siete metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, deslindados así: doce metros treinta y cuatro centímetros al Noroeste, sobre la calle Cerro Largo, por donde las puertas de entrada tienen los números 1702 y 1706; ocho metros sesenta y siete centímetros al Noreste, lindando con la fracción B que en seguida se describirá; doce metros cuarenta centímetros al Sureste, lindando con doña Carmen A. de Bosi y ocho metros setenta y y un centímetros al Noreste, que por formar esquina, dan frente también a la calle Gaboto, por donde las puertas de entrada tienen los número 1698 y 1700. Este bien está empadronado con el número 14187 y está aforado en la suma de $ 6.009.00; y 2.o Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contigua a la anterior, señalada en el citado plano con la letra B, compuesta de ochenta metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros treinta y dos decímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Cerro Largo, por donde las puertas de entrada están señaladas con el número 1710; ocho metros sesenta y cinco centímetros, lindando con don Salvador Ríos; nueve metros treinta centímetros al Sudeste, lindando con doña Carmen A. de Bosi y ocho metros sesenta y siete centímetros al Sudoeste, con la fracción A anteriormente descripta. Este bien está empadronado con el número 14186 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$41.60 Ab.7-8006-v.ab.22.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Finca en la calle Juan M. Blanes números 1134 y 1136, entre avenida Canelones y Constituyente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pío Chicote", se hace saber al público que el día 21 de Abril próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier, con asistencia del Aguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de las dos terceras partes de $ 7.500.00, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 323 de la novísima ciudad de esta capital, 15.a sección judicial, señalada con la letra B en el plano respectivo, empadronada con el número 15943, comprendiendo una superficie de ciento sesenta metros, cuarenta y seis decímetros y doce centímetros así deslindados: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Asamblea (hoy Juan Manuel Blanes), por donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los números 1134 y 1136; 9 metros 53 centímetros al Este, lindando con otro propietario; 20 metros 59 centímetros en el costado Norte, confinando con el solar número 6 y 16 metros 70 centímetros al Sud, lindando con la fracción letra A, de don Ramón Zúñiga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.00 Ab.6-7972-v.ab.20.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 25 de Abril entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de dos fracciones de campo situadas en la 2.a sección del Departamento, o sean, las números 5 y 6, que en conjunto forman una superficie de dieciocho hectáreas, 6576 metros 15 decímetros y que lindan: por el Norte, con la fracción número cuatro; por el Sur, con la número siete; por el Este, con la sucesión de Manuel Cepeda y por el Oeste con el río San José. Se previene que se mandan vender en los autos caratulados "Teodoro C. González Quevedo con Manuel Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos". Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Abril 1.o de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Ab.6-7961-v.ab.23.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia Castro y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, dos fracciones de campo de pastoreo situadas en la quinta sección judicial, tercera zona del Departamento de Cerro Largo y que, según mensura practicada en 1911 por el agrimensor Francisco Román Mestre, se componen: A) La señalada con el número 2, de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, cuyos linderos son: al Norte, el arroyo de la Mina; al Sud y Este, la fracción número 1 de los hipotecantes y más campo de éstos, y al Oeste la cañada del Bañado, por medio, sucesores de Domingo Mattos; y B) La fracción formada por las señaladas con los números 3, 4, 5, 6 y 8 unidas, de quinientas noventa y nueve hectáreas, ocho mil setecientos ochenta y cinco metros y diecinueve decímetros, siendo sus linderos: al Norte, el río Yaguarón Chico M. Pastorino y los hipotecantes: al Sud Abrilina N. de Hindobro, la fracción número 7 de los mutuarios y A. Elío Muñoz y A. de los Santos: al Este, el río Yaguarón Chico, zanja por medio, A. Silveira, M. Pastorino, Carolino Cubón, Abel Almeida, Nacianzeno Ferreira y A. de los Santos, y al Oeste campos de los hipotecantes, fracción número 1 de los mismos, Abrilina N. de Hindobro y la fracción número 7 de aquéllos, haciendo las dos fracciones deslindadas, un área total de seiscientos setenta y tres hectáreas y seis mil seiscientos sesenta y seis metros y diecinueve decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de las escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 67 serie "N"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.119.56. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 10 000.00 en títulos hipotecarios de la serie "N".

Ab.6-7971-v.my.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Edison García Moreno con Angel López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: El inmueble empadronado con el número 9767, que lo constituye un solar de terreno con su edificio y cuantas mejoras le accedan, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 14 de la manzana número 233 de la novísima ciudad de esta capital, que en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1907 tiene una superficie de 212 metros con 50 decímetros, deslindados así: 7 metros con 73 centímetros de frente al Este, a la calle Magallanes número 881, entre las de Cebollatí y Tacuarí, por 27 metros con 48 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con los solares 13, 10 y 9; por el Oeste, con el solar 8 y por el Sud, con el solar 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Ab.4-7912-v.ab.21.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Ocvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Leonor Heurtley de González Moreno. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Abril, a las 15 horas en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va proceder por el martillero don Daniel E. Gutiérrez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, o sea la propiedad que es parte de la empadronada con el número mil cuatrocientos sesenta y dos situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, señalada con la letra C en el plano levantado en Abril de 1924 por el agrimensor Armando Aresti Hervé, compuesta según títulos, de una superficie de ciento quince hectáreas, ocho mil novecientos sesenta y cuatro metros veintiséis decímetros, y según plano de ciento sesenta y cinco hectáreas ocho mil veintidós metros, que se deslindan así: dos mil cuatrocientos treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros al Norte, lindando con propiedad de la sucesión de Carlos González Moreno: un mil ciento veinticuatro metros sesenta y seis centímetros al Este: ochocientos setenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Sur y un mil quinientos setenta y nueve metros veinte centímetros al Sudoeste, lindando, por los tres vientos últimamente citados con propiedad del Banco ejecutante Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Ac-

tuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también por cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 233 serie "Z"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar el contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 14.333.33. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 15.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Mz.28-7684-v.ab.28.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán un solar el jueves 21 de Abril a las 16 horas. Calles Atabona y Trápani, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Frigorífico Nacional con José Maiz. Juicio ejecutivo", se hace público que el día veintiuno de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Germán Méndez Schiaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la décima segunda sección judicial del Departamento de Montevideo, segunda sección del barrio "Aires Puros", empadronada con el número 80.382, compuesto, según título, de una superficie de doscientos treinta y siete metros diecinueve decímetros, que lindan: seis metros noventa y un centímetros de frente al Nordoeste, a la calle pública, entre el camino Larrañaga y calle Fraternidad; treinta y cuatro metros cinco centímetros al Nordeste, lindando con el solar tres; treinta y cinco metros al Sudoeste, con el solar cinco y seis metros ochenta y siete centímetros, con el solar cincuenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1932 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$35.00 Ab.2-7868-v.ab.21.

ANTONIO GIANOLA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Delia Blanca García y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Antonio Gianola, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, compuesto de cuatrocientos noventa y cuatro metros ocho mil setecientos cincuenta centímetros, sito en la manzana ochenta y seis de la ciudad de Melo, capital del Departamento de Cerro Largo, calle Montevideo esquina 25 de Agosto, constituído por dos solares contiguos y cuyos linderos son: el primero consta de doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo; al Oeste, da frente a la calle 25 de Agosto; al Este, el solar que se describirá y al Sur, con finca de Cecilia Heffer de Costa; y el segundo tiene diez metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Oeste, con el solar ya descripto; al Sur, con Cecilia Heffer de Costa y al Este, con Elisa Morales de Yañez. Se hace constar: 1.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen; 2.o Que serán de su cargo los gastos de las escrituras de compromiso y venta como también las deudas que pesen sobre el bien por concepto de pavimento, caños maestros, medianerías y otras cargas análogas y los gastos que motiven sus cobros; 3.o Que deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 4.o Que los títulos de propiedad del inmueble ejecutado se hallan en las Oficinas del Banco actor a disposición de quienes deseen examinarlos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal expido el presente. — Melo, Marzo 10 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3 896.35. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Mz.17-7624-v.ab.25.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Rematarán un solar el día 29 de Abril, a las 16 horas. Camino Melilla entre Juan José Durán y Esmeralda, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con la sucesión de Pedro Benjamín Magnou. Cobro de pesos. Pieza mandada correr por separado de los autos sucesorios", se hace saber al público que el día 29 de Abril, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Germán S. Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base del reavalúo practicado por la Dirección General de Avalúos: Un solar de terreno situado en la jurisdicción del Paso del Molino, en este Departamento, designado con el número once de la fracción C de la nueva sección del barrio Buschental, en el plano que tengo de manifiesto, levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de mil novecientos siete, compuesto de una extensión superficial de trescientos metros sesenta y ocho decímetros, teniendo ocho metros cuarenta y siete centímetros al Sudoeste, de frente a camino vecinal, por treinta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo y linda: por el Noroeste, con el solar número 10 y por el Sudeste, con el solar doce, y por el Nordeste, con el solar dieciséis. Este bien está empadronado con el número 42.630 y reavaluado en la suma de $ 750.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31 00 Ab.11-8245-v.ab.29.

JULIO PONS

Juzgado L. Departamental de segundo turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Caniparoli Orsolina contra Leonildo Martini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Abril entrante, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Julio Pons, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad décimaoctava sección judicial, señalada con el número cuatro manzana B en el plano levantado en Diciembre de 1905 por el agrimensor Javier Alvarez, compuesta, según dicho plano, de una superficie de doscientos sesenta y siete metros setenta centímetros, deslindados así: 10 metros setenta centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Mac-Eachen, donde la puerta de acceso está señalada con el número 4; veinte metros setenta y dos centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 5; trece metros treinta y siete centímetros en su fondo, lindando con los solares uno y dos y treinta metros dieciocho centímetros en la línea Nordoeste lindando con el barrio José P. Ramírez Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Uruguay, 805.

$30.00 Ab.4-7916-v.ab.21.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Tres lotes interesantes. Una fracción de campo en San José, compuesta de 73 hectáreas 7881 metros y una casa-esquina y solar linderos, en la Villa del Cerro, calles Barcelona y Vizcaya. El jueves 21 de Abril a las 15 y a las 16 y 30 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Hernández de Negrón Emilia. Sucesión", se hace saber que el día 21 de Abril de 1932, se va a proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en las condiciones y sitios que más adelante se indicarán, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de sus respectivos avalúos, de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio y con la base de las dos terceras partes de su avalúo ($ 9.000.00), o sea, con la base de seis mil pesos, una fracción de campo situada en la segunda sección del Departamento de San José, paraje conocido por "Rincón de la Torre", compuesto de setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, lindando: por el Sur, con campos de don Manuel, doña María, don Juan y don Francisco Marischal; por el Norte, con campo de doña Carmen Negrón de Isnardi; por el Este, con la sucesión de don Luis Ceferino de la Torre y por el Oeste, con el río San José. Este inmueble está empadronado con el número 2667; 2.o A las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación y con las bases de las dos terceras partes de sus avalúos, la propiedad empadronada con el número 24.962, en la Villa del Cerro, en dos lotes: Lote A, con el edificio en él comprendido, compuesto por una superficie de 492 metros 7365 centímetros cuadrados, con 21 metros 47 de frente al Sur, sobre la calle Barcelona; 22 metros 95 al costado Oeste, sobre la calle Vizcaya; 21 metros 47 al Norte, lindando con el lote B y 22 metros 95 al costado Este, por donde linda con la propiedad de don José Samarán en el plano oficial de la Villa del Cerro, manzana número 76 letra A. Avaluado en $ 4.100.00, siendo su base las dos terceras partes, o sea, la cantidad de $ 2.733.33. Lote B, compuesto de una superficie de 429 metros 40 decímetros cuadrados, con 20 metros de frente al Oeste, sobre la calle Vizcaya; 21 metros 47 centímetros al costado Norte, lindando con la propiedad de don Justo Costa; 20 metros al costado Este, lindando con la propiedad de don José Samarán y 21 metros 47 centímetros al costado Sur, por donde linda con el lote A. Avaluado en la suma de $ 900.00, siendo su base las dos terceras partes, o sea, la cantidad de $ 600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de certificados, escrituración y comisión serán de cargo del comprador o compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932 — José Pedro Barbat, Actuario.

Más informes: Misiones, 1265.

$80.00 Ab.2-7878-v.ab.21.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día dieciséis de Mayo próximo a las quince horas y en las puertas del Juzgado el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los bienes siguientes, de propiedad de la sucesión de don Antenor Rodríguez Pereira y de doña Elmira Reverbel de R. Pereira, incluso poblaciones, construcciones, alambrados y demás mejoras naturales y artificiales que contengan: 1.o Una fracción de campo ubicada en Catalán, tercera sección judicial de Artigas, señalada con la letra C en el plano del agrimensor Aquiles Rezendes, de Julio de mil novecientos diecisiete, compuesta de cuatrocientas cincuenta y tres hectáreas, ocho mil seiscientos cuarenta y dos metros y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros, tiene el padrón mil qui-

nientos treinta y uno y linda: Norte, con Aurora Rodríguez Pereira; Sur, con la fracción B, de la coheredera Doralina; Este, Ataliba Silveira y en parte la fracción de Ataliba Rodríguez Pereira, y Oeste, con los campos de los hijos de Pedro Medina; 2.o Otra fracción de campo, de propiedad de la señora Reverbel de Rodríguez Pereira, ubicada en Cuaró Grande, segunda sección judicial de este Departamento, señalada con la letra C en el plano del agrimensor Aquiles Rezendes, expedido en Julio de mil novecientos diecisiete, con relación a la mensura practicada el mismo año, compuesta de ciento veinte hectáreas, ocho mil seiscientas veintiuna centiáreas y cinco mil ochocientos treinta centímetros, empadronada con el número ochocientos treinta y tres y linda: Norte y Oeste, con Marieta de Sá Seabra; Sur, con Adelina Reverbel de Fernández y Amanda Silva de Reverbel y Este, con Noemia Reverbel. Se hace constar que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituración, así como la de los certificados de los Registros serán de exclusiva cuenta del comprador. — Artigas, Abril 4 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$42.00 Ab.13-8181-v.ab.30.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra José Lucio Cardozo, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 6 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero Julio C. Cabrera, se procederá a la venta en remate público de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta decímetros, que linda: al Norte, dos rectas, con Alcira y Elodina Cardozo Lucas; por el Este, cañada de la Arena, con Bonifacio López y Juan Brun Silveira; por el Sur, recta, con Laurindo Cardozo Lucas y al Oeste, con Zulmira Cardozo Lucas, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y a fin de ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$16.80 Ab.16-8321-v.ab.30.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Manuel Vaz Martins, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta decímetros, que limita: al Norte, con Alcira Cardozo Lucas; al Este, con José Cardozo Lucas, al Sur, dos rectas, con Manuel L. Lucas y Laurindo Cardozo Lucas, con la prevención de que la venta se hará al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$15.00 Ab.16-8319-v.ab.30.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Mector Marotti, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera, al remate de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta decímetros, que linda: al Norte, con Manuel L. Lucas y sucesión de Raúl Moreira; al Este, recta, con Elodia Cardozo de Lucas; al Sur, recta, con José Cardozo Lucas y Zulmira Cardozo Lucas y al Oeste, con Alcides Cardozo Lucas, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$16.80 Ab.16-8320-v.ab.30.

OVIDIO F. ALONSO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de Cleto Hoffmann, se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 13 horas, se va a proceder a la venta, en Miguelete (paso del Pelao), por el martillero Ovidio F. Alonso, al mejor postor y al contado, de las haciendas, muebles y útiles de la sucesión. — Colonia, Abril 8 de 1932. — Antonio María Astigarraga. Actuario.

$6.00 Ab.12-8167-v.ab.23.

PEDRO GAGO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro Gago, Dolores Antúnez, Luisa Castañeda de Gago y Francisca Gago", se hace saber al público que el día siete del mes de Mayo próximo, a la hora diez y treinta y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de ochenta y cuatro pesos la hectárea, por el martillero don Pedro Gago, asistido del suscripto Juez de Paz del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Costa del Colla, 13.a Sección judicial de este Departamento, con una superficie de 81 hectáreas, 1669 metros y 10 decímetros, lindando: al Norte parte con el arroyo del Sauce y parte con el arroyo del Colla; al Sud, con los sucesores de Pedro Delgado; al Este, con el mismo arroyo del Colla y al Oeste, con la sucesión de don Agustín Becha, empadronada con el número 2063. Se previene. 1.o que no se aceptará oferta que no llegue a la base estipulada de 84 pesos por cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc.; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina de este Juzgado, calle Ituzaingó número 393, de manifiesto y a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Abril 7 de 1932. — F. Sequeira, Juez de Paz.

$24.00 Ab.14-8226-v.ab.28.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Natividad B. Rodríguez de Píriz y otros. Venia", se hace saber al público que el día veintidós de Abril en curso, a las horas que se expresarán y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, de los siguientes bienes: A las quince horas y treinta: Un solar de terreno con edificios, ubicado en la manzana cincuenta y ocho, de esta ciudad, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros mil quinientos cuarenta y un centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, sucesores de Miguel Píriz; al Este, Rosaura E. de Aycaguer; al Sur, su frente, diez metros setecientos treinta y siete milímetros, a la calle Artigas, por medio, con la plaza Sarandí, y al Oeste, Bernardo Fernández Rodríguez y otro terreno del causante, cuyo bien ha sido tasado en la suma de ocho mil pesos. A las dieciséis horas y quince minutos: Otro solar de terreno con edificios, ubicado en la manzana treinta y uno de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuarenta y cinco centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, comprendiendo una superficie de novecientos veintiún metros dos mil setecientos setenta y cinco centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, Miguel Buonomo; al Este, sucesión Juan Correa (hoy Vicente Hugarte); al Sur, sucesión Basilio Rodríguez y al Oeste, su frente a la calle Eusebio Píriz, cuyo bien ha sido tasado en la suma de cinco mil ochocientos pesos. A las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos: Otro solar de terreno con edificios ubicados en la manzana número ciento dieciséis de esta ciudad, compuesto de trescientos treinta y ocho metros dos mil ochocientos veinte centímetros cuadrados, lindante, al Sur, once metros dieciséis centímetros, calle San José, por treinta metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, al Norte, por donde linda con la fracción número cinco del plano del agrimensor don Angel F. de Souza, de fecha veinte de Mayo de mil novecientos veinticinco; al Este, la fracción número dos del mismo plano y al Oeste, Maximina Malcenido de Perdomo y Rolando G. Barragán, cuyo bien ha sido tasado en novecientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 2 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario.

$47.00 Ab.6-7964-v.ab.22.

ANIBAL FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Matilde Olivera, por su hija natural Lucrecia Ramona Olivera, con la sucesión de don Secundino José Fernández. Investigación de paternidad. Incidente por costas", se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Aníbal Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de treinta pesos por cada hectárea, de los siguientes bienes inmuebles y en el orden que se establecen a continuación: A) Una fracción de campo y sus alambrados, situada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado, entre los arroyos Aiguá y Sarandí, formando parte del padrón número tres mil sesenta y tres, compuesta, según plano de mensura practicada por el agrimensor Amancio D. Mazzoni, en donde está señalada con el número uno, de doscientas doce hectáreas, seiscientos treinta y nueve metros catorce decímetros, lindando: al Norte, con el arroyo Aiguá; al Este, con el arroyo Sarandí; al Sur, con parte de la fracción dos y al Oeste, con Tomás Gómez; y B) Otra fracción de campo y sus alambrados, situada próximo a la anteriormente deslindada, en el mismo paraje y sección y formando parte del mismo padrón, señalada con el número tres en el indicado plano del agrimensor Mazzoni, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos un metros y veintinueve decímetros, lindando: al Norte, con la fracción número dos; al Este, el arroyo Sarandí; al Sur, con D. Cardozo y A. M. Cardozo y al Oeste, con A. Montes de Oca y Amaro Peña. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 30 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$45.60 Ab.13-8200-v.ab.30.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos "Sucesión de Carlos Cal", se hace saber que el día treinta del corriente mes, de la hora diez a once y de once a doce, respectivamente, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Eufemio C. González, asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Escribano don Conrado Sáez, designado Actuario ad hoc, del siguiente bien inmueble, dividido en dos fracciones: Lote número 1: Una casa y terreno, con una superficie de cuatrocientos treinta y un metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, empadronada en mayor área con el número 712, ubicada en la manzana 96 de esta ciudad, que linda: Sur, en cinco metros noventa centímetros, con la calle Treinta y Tres; Norte, veintiún metros cuarenta y cinco centímetros, con propiedad del Estado; Este, ocho metros setenta y cinco centímetros, con la calle Solís y Oeste, treinta y seis metros quince centímetros, con Froilán Britos, y al Sur y Este, con el lote número 2. Avaluada en un mil quinientos pesos. Lote número 2: Una casa y terreno con una superficie de trescientos cuarenta y tres metros sesenta y seis centímetros, empadronada con el número 712, ubicada en la manzana 96, que linda: por sus frentes, calles Treinta y Tres y Solís: Sur y Este, con once metros treinta y cinco centímetros y veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros, respectivamente: Norte, doce metros cincuenta y cinco

centímetros; Oeste, veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros, con el lote número 1, y avaluada en dos mil quinientos pesos. Se previene: A) Que el mejor postor oblará en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. B) Que sólo se admitirá oferta que sobrepase a los dos tercios de la tasación; C) Que las ventas se harán por lotes separados; D) Que los gastos de escrituración, certificados y compromisos serán de cargo del comprador; E) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San Carlos, Abril 6 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

(Costas) Ab.12-3165-v.ab.26.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Vicente Gandoglia contra Julio Albino Gabito. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 del entrante Abril y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y media: Una fracción de campo sita en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas noventa hectáreas cuatro mil seiscientos cincuenta y siete metros y dos mil setenta y dos centímetros, que linda: al Norte, el río Cebollatí; al Sur, la laguna Merim; al Este, Andrés P. Gabito y al Oeste, fracción que a continuación se deslinda; y 2.o De las 14 horas y 35 a las 15 horas: Otra fracción de campo contigua a la anterior, compuesta de noventa y seis hectáreas ocho mil doscientos diecinueve metros y siete mil trescientos cuarenta y ocho centímetros, que linda: al Norte, fracción antes descripta; al Este, la laguna Merim; al Sur, Margarito Gabito y al Oeste, el río Cebollatí. Se previene que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Marzo 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$32.40 Mz.30-7734-v.ab.20.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos sucesorios de don Fructuoso Pereyra, se hace saber que el día 7 de Mayo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Escribano, a solicitud de los interesados, va a proceder a la venta en almoneda de una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado Corralito, sexta sección judicial de este Departamento, que forma parte del campo empadronado con el número 1912 y está señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Rodrigo Davinson, en Diciembre de 1929, fracción que consta de una extensión superficial de ciento trece hectáreas, seis mil seiscientos treinta y seis metros y linda: por el Norte, con la fracción número 1, que se adjudicará a doña Dominga Pereira; por el Este, con la fracción número 6, que se adjudicará a don Angel Román Ramírez y parte con la fracción número 7, que se adjudicará a doña Amelia Laudelina Ramírez; por el Oeste, con campos de don Marcos Demarchi y por el Sur, con la fracción número 3, que se adjudicará a don Marcos Gabriel Pereira. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de cincuenta pesos por hectárea, o sea, las dos terceras partes del precio de tasación; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$33.00 Ab.13-8179-v.ab.30.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del sucrito Teniente Alcalde del segundo distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, en los autos caratulados "L Inspección de Saneamiento contra la sucesión de Pedro Segundo del Pino, por cobro de pesos", se ha decretado el remate en almoneda pública del inmueble empadronado con el N.o 823 de la manzana 117, señalado con el número 240 de la calle 21 de Setiembre, de esta ciudad, bajo las condiciones siguientes: 1.o El remate se llevará a cabo el día 30 del corriente mes de Abril, por el rematador don Nicanor Pérez Roubin, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación; 2.o La adjudicación se hará al mejor postor, siendo la base de $ 654.00, a que asciende los cuatro quintos de su tasación; 3.o La persona o personas a quienes se le haga la adjudicación depositarán en el acto el diez por ciento del importe. — Mercedes, Abril 7 de 1932. — Eleuterio Moretti, Teniente Alcalde.

(Costas) Ab.12-8166-v.ab.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que he contratado vender a don Bernardino Bernardo las existencias de mi establecimiento de sastrería situado en la calle General Artigas esquina Eguren, de esta villa. A los treinta días de esta publicación el comprador se hará cargo del activo y pasivo del referido establecimiento. — Nueva Palmira, Abril 10 de 1932. — Juan Calónico. — Bernardino Bernardo.

$5.00 Ab.14-8224-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Galfi Kalocsai Lukacs el comercio en el ramo de peluquería y anexo que tengo establecido en la calle Buenos Aires número 250, con el nombre de "El Sol". Por lo tanto solicito a los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos por la escribanía del señor Mario Henón, calle Misiones número 1408 (escritorio 3), dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — José Fernández Vázquez. — Galfi Kalocsai Lukacs.

$5.00 Mz.30-7754-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido vender, de común y amistoso acuerdo, la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de despacho de bebidas y recreo, sito en la avenida General Garibaldi y avenida Italia, que giraba bajo la firma social de "Lecchio y Lista", quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Lecchio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Juan Lecchio. — Dionisio Lista.

$5.00 Ab.4-7750-v.ab.23.

AGENCIA MARITIMA DODERO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Agencia Marítima Dodero, S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de la calle 25 de Mayo número 411, el día 20 de Abril corriente, a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico; 3.o Ratificación, por la asamblea, del convenio pactado por la sucursal Buenos Aires con el señor Jorge D. Rasse, dada su condición actual de Director; 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta correspondiente. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — El Secretario.

$7.50 Ab.11-8106-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor José María Caamaño y los señores José y Baldomero Pena, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 2602, de esta ciudad, y a la vez el señor José María Caamaño promete vender al señor Baldomero Facal. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la oficina de los balanceadores dentro del término legal. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — José María Caamaño. — José y Baldomero Pena. — Baldomero Facal.

$5.00 Ab.8-8027-v.ab.27.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Alberto Riolfo la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la casa número 8 de la calle Faramiñan (Nuevo París). Se hacen estas publicaciones a los efectos pertinentes. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Jacinto Campos. — Alberto Riolfo.

$5.00 Ab.4-7882-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a mi padre Florentino M. Silva el comercio de peluquería y anexos que bajo la denominación de "Amsterdam" tengo establecido en la calle Aurora número 68 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Autorizrá la escritura respectiva el escribano don Rafael F. Ximénez, calle 25 de Mayo número 458. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Florentino B. Silva. — Florentino M. Silva.

$5.00 Ab.16-8331-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar desde el día 1.o de Enero de 1932, ha quedado disuelta la sociedad que con la firma "Idiarte y Hernández" giraba en esta plaza y tenía por objeto la cría, inverne, y compraventa de ganados y sus productos, así como la explotación agrícola de fracciones de campo ubicadas en la segunda sección de este Departamento, previniéndose que las reclamaciones que correspondan deberán depositarse dentro del plazo de treinta días en el estudio del doctor José Real Idiarte, calle Treinta y Tres sin número, de esta ciudad. — Trinidad, Abril 6 de 1932. — Juan Idiarte. — Andrés Hernández.

$5.00 Ab.16-8316-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que don Francisco Carluccio y don Francisco Spinelli han prometido vender a los señores Francisco Castiglia y José Di Giovanni el salón de lustrar calzado, venta de números de lotería, cigarrillos y demás anexos, sito en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 1385. Así que citamos a los que tengan algún interés, ya sea como acreedores o por el concepto que fuere, se presenten con los justificativos de sus créditos por ante la escribanía de don Mario Henón, calle Misiones número 1408, escritorio número 3, todo ello de acuerdo con las leyes vigentes. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Francisco A. Carluccio. — Francisco Spinelli. — Francisco Castiglia. — José D. Giovanni.

$5.00 Ab.16-8326-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he vendido a don Octavio M. Redín las existencias y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Juan Jacobo Rousseau número 4051. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones para que se presenten los que se crean acreedores a dicha casa de la calle Juan Jacobo Rousseau 4051.—Montevideo, Abril 10 de 1932. — Octavio M. Redín. — Abdón Cipriani.

$5.00 Ab.16-8312-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he resuelto vender a favor de doña Angelina Chiancone de Puente el restaurant "La Mascota", situado en la calle Tristán Narvaja número 1752. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, para que comparezcan en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos todas las personas que se consideren acreedoras. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Angel Gavioli. — Angelina Chiancone de Puente.

$5.00 Ab.16-8301-v.my.5.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Asdrúbal Brossard la casa de comercio que bajo la razón social de "Máximo Caplivsky" tenía establecida en esta ciudad, en la calle Colón número 267, en el ramo de tintorería, quedando el activo y pasivo a cargo del vendedor. — Mercedes, Abril 11 de 1932. — Máximo Caplivsky.

$5.00 Ab.16-8322-v.my.5.

BANCO DE CREDITO
94.o DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que pueden concurrir desde el día 8 del corriente en adelante a cobrar el dividendo de dos por ciento correspondiente al trimestre vencido el 31 de Marzo de 1932. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — El Secretario.

$3.00 Ab.7-7987-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la sociedad Carlos Dobal y Compañía ha entrado en liquidación por vencimiento del plazo de constitución y que el activo y pasivo sociales quedará a cargo del socio Carlos Dobal. Los acreedores pueden presentar sus peticiones en la Plaza Zabala número 314, estudio del escribano L. Mattiauda. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Carlos Dobal.

$5.00 Mz.21-7759-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Marzo de 1932 quedó disuelta, de común acuerdo, la sociedad denominada "Curcho y Fernández. Representaciones", establecida en la calle Justicia número 2165, de esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eduardo Fernández y desligándose totalmente de la misma el señor José Curcho. A los efectos pertinentes y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — José Curcho. — Eduardo Hernández.

$5.00 Ab.11-8115-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amistosamente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda giraba en esta plaza bajo la firma social de "Solari y Compañía", quedando el socio Esteban P. Solari a cargo del activo y pasivo de la firma. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — Esteban P. Solari.

$5.00 Ab.11-8149-v.ab.30.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Valerio Martínez la provisión de frutas y comestibles situada en la calle Nicaragua número 1999, esquina a la de Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presntarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José M. Varela.

$5.00 Ab.11-8136-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Luciano Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Piedras número 527. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Marzo de 1932. — Carlos A. Fané.

$5.00 Ab.11-8116-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jaime Olivenstein la provisión y venta de verduras de mi propiedad, establecida en la calle San Salvador número 2105. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Salomón Garfinkel. — Jaime Olivenstein.

$5.00 Ab.11-8107-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hé contratado vender a favor de don Teodoro Crespo el almacén de comestibles con despacho de bebidas y billar sito en la calle Pernas número 2900, esquina Juan E. Martínez, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa d comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Domingo F. Volpe.

$5.00 Ab.11-8145-v.ab.30.

VENTA DE PROVISION

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Manuel Martínez el negocio de mi propiedad que en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecido en la avenida General Flores número 3700, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presnten dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Angel Acciari.

$5.00 Ab.11-8113-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don David Pérez el almacén de comestibles situado en la calle Cerrito número 709, esquina a la de Juncal, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Jaime Colodro.

$5.00 Ab.9-8062-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido disolver, de común y amistoso acuerdo, la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de ferretería y bazar sito en la avenida 8 de Octubre número 4700, que giraba bajo la firma social de "Manuel Coira y María Castiñeiras de Esperón (antes "Esperón - Coira"), retirándose el socio don Manuel Coira, haciéndose cargo del activo y pasivo la viuda doña María Castiñeiras de Esperón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Manuel Coira. — María Castiñeiras de Esperón.

$5.00 Ab.4-7890-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por ante el escribano Manuel C. Casaravilla he prometido vender al señor Ramón Varela el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 2051 de la calle Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el domicilio del nombrado escribano, avenida 8 de Octubre número 3962, de las 13 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Oroniel Alvarez.

$5.00 Ab.4-7877-v.ab.23.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, con escritorio en la calle Sarandí número 506, he prometido vender al señor Vicente Miraglia mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y pensión familiar tengo establecida en la calle Piedad números 1431 y 1435, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del balanceador Lacquaniti para los efectos consiguientes. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — José Penna. — Vicente Miraglia.

$5.00 Ab.6-7956-v.ab.26.

PANADERIA VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de Luis Ottonello y don Manuel Antelo la panadería denominada "Los 33 Orientales", situada en la calle Defensa número 1123, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Bruno Más. — Bartolomé Boscano. — Antonio Fiol. — Gabriel Fiol.

$5.00 Ab.4-7881-v.ab.23.

PROMESA DE VENTA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Carlos Ruiz todas las existencias del almacén, café, despacho de bebidas y provisión establecido en la calle 14 de Julio número 1550, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el lugar del comercio indicado. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Remigio Curbelo. — Carlos Ruiz

$5.00 Ab 7-8011-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Marotta y Compañía, calle Cufré número 1806, hemos prometido vender a favor del señor Ernesto Lerena la provisión de comestibles y verduras situada en la calle Ejido número 1634, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Marzo 19 de 1932 — Ernesto Lerena — Roberto Boncio.

$5.00 Mz.30-7733-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he dejado sin efecto la promesa de compraventa que tenía pactada con los señores Rosa y Bonnasar, referente a la casa de comercio que tengo establecida en la calle Florida número 1625, de esta ciudad, habiendo contratado vender el referido comercio a los señores José Gutiérrez y Francisco Moure. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Joaquín R. Moreira. — Rosa y Bonnasar. — José Gutiérrez. — Francisco Moure.

$5.00 Ab.1.o-7838-v.ab.20.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de la firma "Kanzabedian, Naibandian y Compañía" el almacén de comestibles sito en la calle José Antonio Cabrera número 157, esquina Plata, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Barsamian Hermanos.

$5.00 Ab.15-8299-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons el 24 de Abril de 1930, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "J. y F. Chichet y E. Checchi", con sede en la casa número 34 de la calle Reyes, de esta ciudad, donde deberán comparecer los acreedores. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Francisco Chichet. — José Chichet. — Ernesto Checchi.

$5.00 Ab.15-8270-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender la provisión de mi propiedad situada en la calle Tristán Narvaja número 1027, al señor Florencio Cancelo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Emilio García. — José Vila. — Florencio Cancelo.

$5.00 Ab.15-8281-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad establecida en esta plaza con tienda y mercería y que giraba bajo la firma "Moisés y Benjamín Yaffé". El señor Moisés Yaffé se hace cargo del activo y pasivo, lo que se hace saber a los efectos de la ley arriba mencionada. — Pueblo Olimar, Abril 11 de 1932. — Moisés Yaffé. — Benjamín Yaffé.

$5.00 Ab.15-8269-v.my.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores José Amicone y Julio Fajardo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Maldonado kilómetro 26, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Amable Gavello.

$5.00 Ab.15-8266-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Jesús Martínez y Manuel Queiro la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas establecida en la calle Isla de Flores número 1252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Colón número 1625, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Antonio Ferro.

$5.00 Ab.15-8300-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, despacho de bebidas, etc., tiene establecida don Angel Remersaro en el pueblo Toledo (Departamento de Canelones), ha quedado de pertenencia de los señores Saturnino Remersaro, conocido por Gregorio, y Ceferino Remersaro, que usa el nombre y es conocido por Ernesto Remersaro, los que se hacen cargo del activo y pasivo comercial. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Sucesión Remersaro.

$5.00 Ab.14-8218-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor César Regueiro el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle San Salvador número 1799, esquina Yaro, de esta ciudad. A la vez cito a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio, calle San Salvador número 1799, con los justificativos de sus créditos, a fin de hacérselos efectivos. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Belarmino Comesaña.

$5.00 Ab.14-8213-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que con la intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Correa y Préchac" en los ramos de almacén de comestibles, sito en la calle Libertad número 2877, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan A. Préchac. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas dentro del término legal en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Marzo 22 de 1932. — Conrado Correa. — Juan A. Préchac.

$5.00 Mz.29-7729-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público y comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos celebrado un compromiso por el cual el señor Luis Martinelli vende a los señores Manuel Lema y Angel Jacominich el taller de reparaciones de auto que el primero tiene establecido en la calle Ramón Castriz número 76, de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deberán presentarse dentro del término legal en dicho negocio a efecto de hacer efectivo el importe correspondiente. — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — Luis Martinelli. — Manuel Lema. — Angel Jacominich.

$5.00 Mz.29-7725-v.ab.18.

FORMACION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores públicos Rogerio Luis Costa y Alberto Fariña, avenida 18 de Julio número 2138 y avenida E. Garzón número 173 (Belveder), hemos constituído una sociedad colectiva que girará bajo la razón social "Cabakian Hermanos" para seguir explotando nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, depósito de cereales y empresa de automóviles taxímetros y camiones que tenemos establecida en la calle Atanasildo Suárez número 201, esquina Pedro Galán (Belveder). — Montevideo, Marzo 24 de 1932. — Vartan Cabakian. — Agustín Cabakian. — Daniel M. Cabakian.

$5.00 Mz.29-7727-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Guillermo Wedekind mi casa de comercio en el ramo de restaurant, cervecería y bar denominado "Al Franciscano", que tengo establecido en la calle Juan Carlos Gómez número 1435, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir los acreedores con los documentos respectivos dentro del plazo legal a la calle Juan Carlos Gómez número 1435. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — José Heimerl.

$5.00 Mz.29-7728-v.ab.18.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos prometido vender a favor de don Juan Ruiz el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Millán número 3701, esquina Reyes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — M. Valle Hermanos.

$5.00 Mz.29-7717-v.ab.18.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Arturo Casal el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pagola número 2052, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Manuel J. Andrade.

$5.00 Mz.29-7718-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que desde el día 10 de Marzo de 1932 ha dejado de pertenecer a la señora Petra Serantes el puesto existente en la calle Constitución esquina Coquimbo número 2252, pasando a ser propiedad del señor Ramón Elizalde. Con esto dejo constancia que no tengo nada que ver con algún acreedor que tuviera antes de la citada fecha. — Montevideo, Marzo 27 de 1932. — Ramón Elizalde. — Petra Serantes.

$5.00 Mz.29-7726-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he vendido a la señorita Lucía Burdin mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles tenía establecida en la avenida Rodó, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Salto, Marzo 18 de 1932. — Simón Cruz. — Lucía Burdin.

$5.00 Ab.13-8204-v.my.4.

VENTA DE TAMBOS

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de todos los interesados que he prometido vender a los señores Manuel López Domínguez y Luis Cisneros los tambos de mi propiedad ubicados en la calle Nueva York números 1708 y 1382, respectivamente, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con sus créditos a mi domicilio, avenida San Martín número 4231. — Montevideo, Abril 8 de 1932.

$5.00 Ab.13-8194-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber que me haré cargo del horno de fainá y pizza, así como de la venta de bebidas fermentadas, ubicado en la avenida General Flores número 2791, propiedad del señor Juan Rodríguez. A los efectos legales hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en el referido comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Carlos Adolfo Grünberg.

$5.00 Ab.13-8190-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor del señor Floriano Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Galicia número 1502, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Vicente González.

$5.00 Ab.13-8136-v.my.4.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día sábado 23 del corriente, a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria anual; 3.o Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1931; 4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio, en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos; 5.o Integración del Directorio: 6.o Designación de Síndico titular y suplente; 7.o Designación de dos accionistas para la firma del acta, en representación de la asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — El Secretario.

$8.40 Ab.13-8180-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Julio Armando Oddo, el 25 de Febrero de 1932 el señor Raúl Caderosso se retiró de la sociedad que gira bajo la razón de "Braceras Hermanos y Compañía", haciéndose ésta cargo del activo y pasivo. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Mz.31-7766-v.ab.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que he contratado vender a favor de don Elías Apud el almacén de comestibles, restaurant, billar y anexos situado en esta ciudad de Pando, en la esquina de las calles 25 de Mayo y Sarandí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Pando (7.a sección de Canelones), Marzo 15 de 1932. — Luis Voglino.

$5.00 Ab.1.o-7840-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender la carnicería de mi propiedad que tenía establecida en la calle Artigas esquina Montevideo, al señor Emiliano Prestes. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, los cuales haré efectivos de inmediato. — Dolores, Marzo 17 de 1932. — Miguel Iglesias.

$5.00 Ab.1.o-7828-v.ab.20.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY), S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de The Texas Company (Uruguay), S. A., para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, se celebrará el día 27 de Abril corriente, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria relativa al período transcurrido desde la constitución de la sociedad y balance. La asamblea se reunirá en la oficina de la Compañía, calle Cerrito número 466, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — El Secretario.

$8.60 Ab.15-8260-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 28 de Marzo de 1932 autorizó el escribano Juan Daquó, hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Cranwell, Barozzi y Compañía" y con la denominación, el comercio, de "Sucursal de la Farmacia Cranwell", con asiento en la avenida 18 de Julio número 926, e integrada como únicos socios por los suscritos. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Alfredo Cranwell. — Francisco Barozzi. — Augusto Cranwell.

$5.00 Mz.30-7752-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina del balanceador señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que formamos y que en esta plaza giraba bajo la razón social "Aguerre Hermanos", establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Cotagaita número 14, entre Illescas y Simón Martínez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Mario D. Aguerre. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Juan C. Aguerre. — Mario D. Aguerre.

$5.00 Ab 4-7883-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que por contrato autorizado por el escribano Carlos J. Alonso el 6 del corriente mes, don Alberto Gloodtdofsky ha dejado de pertenecer a la sociedad "Domingo Ricciardi y Compañía", establecida en la calle Dante número 2228 y que explota el ramo de fabricación de helados y anexos. El activo y pasivo de la casa queda a cargo de los señores Domingo y Pedro Ricciardi y Manuel Varela Boedo. — Montevideo, Abril 6 de 1932.

$5.00 Ab.8-8050-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del restaurant y bar situado en la calle Guaviyú número 2202, de esta ciudad, quedando desligado desde la fecha don Hilario Cimadevilla, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Luis Patiño, quien a su vez se asocia con Jesús Velázquez para continuar con el indicado comercio. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Hilario Cimadevilla. — Luis Patiño. — Jesús Velázquez.

$5.00 Mz.31-7797-v.ab.20.

VENTA DE PANADERIA

Los señores Portela y Otero, sociedad compuesta por Manuel Portela y Juan Otero, prometieron vender a los señores Manuel y Ramón Sánchez las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de panadería, denominado "Dos Banderas", situado en esta ciudad, casa número 1114 de la calle José María Muñoz. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la aludida casa todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Manuel Portela. — Juan Otero. — Manuel y Ramón Sánchez.

$5.00 Mz.31-7786-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Pedro C. Morales el negocio que en el ramo de hotel denominado "Hotel Unión" y que giraba bajo la razón social de "Larroque Hermanos", que teníamos instalado en este pueblo. Se cita a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos, a fin de serles satisfechos dentro de los treinta días. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 28 de 1932. — Fernando Larroque. — Juan María Larroque. — Pedro C. Morales.

$5.00 Mz.31-7769-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Adolfo Der Beurosian la provisión "La Confianza", establecida en la calle Centro América número 238 (Cerro). A la vez cito a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio, calle Ganaderos número 4450, con los justificativos de sus créditos, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Misak Kawedjian. — Adolfo Der Beurosian.

$5.00 Ab.8-8036-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Guillermo Bagalciague la casa de comercio en el ramo de tienda y mercería que tengo establecida en la avenida Agraciada número 4815, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores presenten sus cuentas en la escribanía del señor Jorge Carbonell y Migal, calle Paraguay número 1139, dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Rosauro Izuibejeres.

$5.00 Ab.8-8024-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 1.o del corriente mes hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "León Martín de Vera y Hermano", y que teníamos constituída para explotar el ramo de jabonería y especialmente el jabón "Primor", habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio capitalista don León Martín de Vera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — León Martín de Vera. — Saturnino de Vera.

$5.00 Ab.8-8013-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don Agustín Rodríguez García y don José Hilario Protesoni los derechos de llave de la carnicería modelo, sita en Carrasco, de este Departamento, calle Santa Rosa número 15. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Jacobo Gómez.

$5.00 Ab.8-8037-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Antonio Antonioli el negocio de carnicería que tengo instalado en esta capital, calle Cardal esquina Propios. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Antonio Maselli.

$5.00 Ab.8-8038-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha, por ante el escribano Ramón G. Pereira Pérez, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "E. Cotelo Freire y Compañía" formada por los suscriptos, la que se dedicaba al ramo de almacén de comestibles establecida en la calle 18 de Julio esquina Francisco de León, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el firmante (ex socio) Manuel González Méndez. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, designando como domicilio para que se presenten los acreedores dentro del plazo legal a deducir sus derechos, el mismo del comercio nombrado. — José Batlle y Ordóñez, Abril 2 de 1932. — E. Cotelo Freire. — Manuel González Méndez.

$7.00 Ab.8-8058-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender a doña Juliana Schmoll la casa de comercio que en el ramo de restaurant teníamos establecida en la calle Sunción número 450, de esta capital. A los efectos legales hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos al estudio de don Juan José Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Emerico Husar — Antonio Zatyko.

$5.00 Ab.8-8026-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor José Iglesias mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1677, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Dionisio González.

$5.00 Ab.7-8015-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público y comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos celebrado un compromiso por el cual el señor Pablo Demarco vende al señor Arakel Balian las existencias de mi propiedad, que se encuentran en el salón de la calle Cardal número 3247, de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse antes de treinta días, a contar desde la fecha, a efectos de percibir el importe correspondiente. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Pablo Demarco. — Arakel Balian.

$5.00 Ab.7-8010-v.ab.26.

VENTA DE NEGOCIO

Por la presente publicación pongo en conocimiento del público que he comprado al señor Aristóteles Romano el comercio, mercaderís, muebles, útiles, puesto de verduras que bajo la firma del citado giraba en esta localidad, haciéndose cargo el suscripto solamente del activo, con desvinculación absoluta de cualquiera deuda que existiese relacionada con el referido negocio. Y a los efectos legales hago la presente publicación en el "Diario Oficial" y "La Voz de la Villa", de Paso de los Toros. — Paso de los Toros, Abril 4 de 1932. — Máximo R. Descalzi. — Aristóteles Romano.

$5.00 Ab.7-8009-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que se disuelve la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la firma "Grinzaid y Nisevich", compuesta por Moisés Grinzaid y Alejandro Nisevich, retirándose el socio señor Alejandro Nisevich, cuya parte adquiere don Benjamín Malamud. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal a la casa número 3975 de la avenida 8 de Octubre (Unión), de este Departamento. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Moisés Grinzaid. — Alejandro Nisevich. — Benjamín Malamud.

$5.00 Ab.7-7974-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos dejado sin efecto el contrato de arrendamiento referente al hotel de nuestra propiedad situado en la calle Rincón número 669, de esta ciudad, que habíamos realizado con los señores Moisés Khayenko y Jaime Lew, y que en la actualidad representaba este último por haberse retirado su socio haciéndonos cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Irureta Dubois Hermanos. — Jaime Lew.

$5.00 Ab.5-7932-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel Oscar Cebro el comercio de almacén y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Canelones número 1349, esquina Ejido, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Por poder de don Baldomero Prevosti. Alberto Passori Raffo.

$5.00 Ab.5-7933-v.ab.25.

PROVISION Y BAR PAOLILLO

Hacemos saber al comercio y al público que don Pascual Paolillo prometió vender a los señores Andrés López Mendoza y Perfecto López Domato la casa de comercio que en los ramos expresados aquél tiene establecida en la calle Cerro Largo número 2049, esquina Defensa, debiendo presentarse los acreedores dentro del término legal en el estudio del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Zabala número 1318 — Montevideo Abril 1.o de 1932. — Pascual Paolillo. — Andrés López Mendoza. — Perfecto López Domato.

$5.00 Ab.6-7941-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Albarellos y Amor", establecida con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, en la calle Progreso número 901, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Amor y desligándose de la misma el señor Andrés Albarellos. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Ramón Amor. — Andrés Albarellos.

$5.00 Ab.9-8089-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que po rescrituras de fechas 23 de Marzo próximo pasado y de hoy, autorizadas por el escribano don Alberto L. Tuevenet, los suscritos, como únicos componentes de la firma "Pérez Hermanos", nos hemos hecho cargo del activo y pasivo del establecimiento comercial que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos tenía nuestro padre don Joaquín Pérez en la avenida José Batlle y Ordóñez esquina José Raffo, de ésta. — Salto, Abril 5 de 1932. — Luis Pérez. — Horacio Pérez. — Rogelio Pérez.

$5.00 Ab.9-8085-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, hemos prometido vender al señor Santiago Pratto el negocio de carnicería que tenemos establecida en la calle Sarandí número 300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a dicha oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Juan Rilla. — Santiago Sanguinetti. — Santiago Pratto. — Rilla y Sanguinetti.

$5.00 Ab.9-8064-v.ab.28.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Marcelino García la provisión de comestibles y frutas en general situada en la calle Juan Benito Blanco número 669 (Pocitos), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Magallón y Plata.

$5.50 Ab.9-8063-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que de acuerdo con una escritura de compromiso firmada hoy ante el escribano don Alvaro M. Fernández, hemos resuelto vender a don Carlos Eymer el comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social "Luis Torello" y que explotaba los ramos de bares y restaurants. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo concurrir los intresados al domicilio calle Colorado número 1784. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Sucesores de Luis Torello. — Carlos Eymer. — José Sburlatti.

$5.00 Ab.9-8061-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José María González y Manuel Pallas la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 2600, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Domingo Pérez y Hermano.

$5.00 Ab.4-7898-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Hernandorena el reparto de leche y el derecho de llave del comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 1237 de la calle José Ellauri. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la "Escribanía Agustín J. Moratorio" calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Modesto Imelio.

$5.00 Ab.2-7863-v.ab.21

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1523, he admitido en sociedad a don Manuel Viña, con el objeto de continuar con el negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Comercio número 1427, esquina Verdi, de esta capital. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Roberto Naya. — Manuel Viña.

$5.00 Ab.4-7910-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio del giro de ropería que tengo instalado en la calle Río Negro número 1635, notificando a mis acreedores para que se presenten por la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — E. Nicolazzo.

$5.00 Ab.4-7911-v.ab.23.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, con escritorio en la calle Sarandí número 506, he prometido vender al señor Gildo Lloveda mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Cufré número 2923, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del balanceador Lacquaniti para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Santiago García. — Gildo Lloveda.

$5.00 Ab.4-7907-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Lorenzo la parte que me pertenece en la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Primavera", situada en la calle Gronardo número 33. El señor Pedro Lorenzo se hará cargo del activo y pasivo social. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Ramón Rama.

$5.00 Ab.4-7885-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de Laboratorio Dapin y con la razón social de "Mangino y Alvarez" ha sido disuelta por escritura autorizada por el escribano Julio Bauzá Pouy con esta fecha, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alvarez. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Oscar L. Mangino. — Pablo L. Alvarez.

$5.00 Ab.4-7884-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que en escritura de 9 de Marzo de 1932, autorizada por el escribano Carmelo R. Hernández, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en la ciudad de San José bajo la firma social de "Piñeyro y Cabrera", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Mauro A. Piñeyro. Los interesados deben presentarse dentro del término de treinta días en dicho establecimiento, calle 18 de Julio y Rincón. — San José, Marzo 9 de 1932. — Mauro A. Piñeyro. — Remigio S. Cabrera.

$5.50 Ab.1.o-7830-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos suscrito compromiso de compraventa por la parte que le corresponde a los herederos de don Atilio Tammaro en la firma "Gerónimo Tammaro y Hermano", calle Juncal número 1429, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Gerónimo Tammaro. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Leonor B. de Tammaro. — Gerónimo Tammaro.

$5.00 Mz.29-7724-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el señor Francisco Méndez ha prometido vender al señor Belarmino Barcia el negocio de su propiedad que funciona en esta ciudad bajo la denominación de "Mercadito Cubo del Sur" y con los ramos de carnicería y demás anexos, en la casa número 2732 de la calle Cubo del Sur, citándose a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del señor Roberto M. Arredondo, calle Juan Carlos Gómez número 1421. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Belarmino Barcia. — Francisco Méndez.

$5.00 Mz.31-7757-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Roberto A. Jordán las existencias, muebles y útiles del comercio que en los ramos de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Ituzaingó esquina Manuel Ferreira. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — Mercedes, Marzo 28 de 1932. — Bruno Huart. — Roberto A. Jordán.

$5.00 Mz.31-7795-v.ab.20.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Mariano Cimadevilla el restaurant, bar y posada situado en la calle Yacaré número 1579, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán preesentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Manuel Fernández y Compañía.

$5.00 Mz.31-7798-v.ab.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amistosamente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y anexo giraba en este paraje bajo la razón social de "Hernández, Viuda de Guimaraes y Compañía", quedando el socio señor Braulio Hernández a cargo del activo y pasivo de dicha firma. — Mataojo (Departamento de Salto), Marzo 15 de 1932. — Braulio Hernández. — Silvestra V. de Guimaraes. — Juan F. Guimaraes. — E. G. Maitia.

$5.00 Mz.31-7785-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que por escritura del escribano Aparicio Imas, de treinta del corriente, se ha vendido el comercio de almacén y anexos, de Orlando Méndez a Juan Carlos Santellán, quedando el pasivo a cargo del vendedor. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 31 de 1932. — Orlando Méndez. — J. C. Santellán.

$5.00 Ab.5-7934-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que por escritura que autorizará el escribano Oscar Cóndom Johnson, venderé a don Alejandro Segura las existencias del comercio de provisión situado en esta ciudad, calle Patria número 1135. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el referido comercio o en la escribanía, avenida 18 de Julio número 1754, dentro de los treinta días que determina al ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Jacobo Arakelian.

$5.00 Ab.14-8231-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender al señor Emilio Abbate la provisión "El Camarada", establecida en la calle Melitón González número 1259 (Buceo). A la vez se cita a los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio, calle Melitón González número 1169, con los justificativos de sus créditos a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — José Longueira.

$5.00 Mz.31-7784-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Luis Alberto González Fernando la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecida en esta ciudad, calle Besares número 50, bajo la denominación de "Farmacia Sochantres". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Goris número 1632, de las 10 a las 12 y de las 16 a las 18 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Wáshington Ayala. — Wáshington Ayala y Compañía.

$5.00 Ab.13-8191-v.my.4.

SANATORIO MONTEVIDEO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 17 horas, en la casa de la calle Piedras número 419, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta anterior: 2.o Memoria y balance del último ejercicio. A los efectos del artículo 19, el registro de accionistas estará a disposición de los interesados en el Sanatorio Montevideo, avenida Lezica número 6051. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — El Directorio.

$6.40 Ab.14-8219-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos pactada con el señor Manuel Añón, referente a la casa de comercio que tengo establecida en la calle 26 de Marzo número 1350 (Pocitos). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Feliciano Comesaña. — Manuel Añón.

$5.00 Ab.1.o-7839-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Aureo Fernández la la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Porongos número 2750, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Robustiano García.

$5.00 Ab.1.o-7826-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido al doctor Juvenal Vigo nuestra fábrica de tacos, suelas y zapatos de goma instalada en la calle Isla de Flores número 1434. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Gutiérrez Hermanos y Compañía. — Juvenal Vigo.

$5.00 Ab.2-7869-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hacemos saber que hemos prometido transferir nuestro comercio en el ramo de carnicería sito en la calle Defensa número 1372, a favor del señor Juan José Callejas. Los que se consideren asistidos de derechos pueden presentarse, a los efectos correspondientes, en la escribanía de Damián Costa, calle Presidente Berro número 2488. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — Miguel Cruz. — José Bonjou.

$5.00 Ab.14-8215-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he arrendado al señor Miguel Raitman la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad, calle Defensa número 2252. A los efectos de los créditos que en lo sucesivo pueda contraer el arrendatario se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Miguel Raitman. — Manuel Pardiñas.

$5.00 Ab.6-7953-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura de fecha seis del corriente he vendido al señor Artigas Varela el activo y pasivo de mi casa de comercio en el ramo de fábrica de calzado sita en la avenida General Flores número 2210, para que los que tengan algo que reclamar lo hagan en dicha casa dentro del término legal. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Roque Caurillo. — Artigas Varela

$[illegible] Ab.14-8216-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, ha quedado homologado el concordato privado celebrado por la firma "Viuda de Hijos de Benito Figueroa" con la mayoría legal de sus acreedores. A los efectos del artículo 7.o de la citada ley se hace esta publicación.

$3.75 Ab 11-8114-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Ramón Huertas la casa de comercio que en los ramos de panadería y confitería, denominada "Panadería y Confitería Internacional", establecida en esta ciudad, en la casa número 226 de la calle Iglesias, esquina Inclusa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía de Guzmán Acosta y Lara, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — José Beros. — Villi Buncec.

$5.00 Ab.2-7864-v.ab.21.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los que tengan créditos contra la extinguida firma "Dámaso Cruz y Hermano", que pueden pasar por mi oficina, calle Misiones número 1130, a hacer efectivo su cobro. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Federico A. Mula Paullier. Liquidador.

$5.00 Mz.30-7741-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Ana J. Furtado el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Tomás Gomensoro número 77. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Víctor Marco. — Ana J. Furtado.

$5.00 Mz.31-7782-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad colectiva con el señor José Facal para explotar el comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Andes número 1449, de esta ciudad, notificándose a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con el justificativo de sus créditos. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Baldomero Facal.

$5.00 Mz.30-7747-v.ab.18.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación pública número 44 — Loneta y hormillas. Apertura, Abril 25, a las 15 horas.

Licitación privada número 277 — 100 cajones de aceite. Apertura, Abril 20, a las 15 horas.

Licitación privada número 281 — Blocks e impresos. Apertura, Abril 21, a las 15 horas.

Licitación privada número 282 — Clavos para herrar. Apertura, Abril 21, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1932.

Ab.18-8362-v.ab.21.

ASAMBLEA REPRESENTATIVA DE MONTEVIDEO
SECRETARIA — SECCION BOLETIN
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de Sesiones de la Asamblea Representativa e Indice del mismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Secretaría todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (los sábados de las 9 a las 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, extendidas en el papel sellado correspondiente el viernes 29 de Abril, a las 15 horas, en la Secretaría de la Asamblea, calle 25 de Mayo número 609, esquina Juan Carlos Gómez, en donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — La Secretaría.

Ab.18-8359-v.ab.29.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrón	Nombres
3215	José Peirano.
3329	Emilia G. de las Carreras.
3759	C Taspintero.
3839	Juan Rodríguez.
4082	Oscar R. Arteaga.
5149	Andrés Ramponi (hijo).
6716	Alberto S. Gorga.
6567	Juan Musante.
6644	Alberto Belbussi.
6928	Alberto Domínguez Cámprera.
7748	Ascensión S. P. de Tajes.
7024|25	José L. Deambrosis.
7220	Campomar y Armanino.
7419	Antonio S. Rigoli.
7920	Carlos Carluccio.
7970	Juan G. de Rosi.
9488	Aufuso López.
10535	Alfredo Morasca.
18152	B. Sosenke.
18153	Jesús Chanes.
19202	Celestino Paso.
19253	Angel Pigni.
19261	José Baldomir.
19355	Manuel Breci.
19396	Herminio S. Dobal.
20077	Leonardo Lamanna.
20030	Gerónimo Romans.
(135077	Leonardo González Romay.
(135078	Armando Pablo Costa Vilarrubi.
20092	J. Eisiri.
20101	Rodolfo Suchet.
20119	Juan Bautista Arbonet.
20136	Aníbal Núñez.
20292	A. E. Rodríguez.
22290	Roberto Magdalena.
23531|33	Pedro Brucholi.
23715	Mauro Tambon.
26765	José Averolda.
26937	Rafael Fornés.
26944	Vicente Benvenuto.
27180	Exequiel Scarone.
27212	Pedro Cazenave Hermanos.
27253	Valentín Castro.
27258	Sebastián Regens Curgr..
27688	Lorenzo Saccomandi.
28107	Pedro Pedronzo.
28132	Ramón Roibal.
30841	José Vila Fernández.
30842	Rodolfo Castro.
30907	Paula López de Pianazza.
30969	Pascual Scarpitta.
31102	Lorenzo Costa.
31156	Luis Sironi.
32768	Juan Riambur.
32795	Andrés Vallarino.
33112	Antonio Garre.
33181	Domingo Iglesias.
33409	Juan Vila.
33699	Juan Alvariza.
34688	Manuel Balseiro.
34866	Agustina Z. de Prieto.
34878	Agustina F. de Zai Fortunato.
35359	Jesusa San Martín.
36248	Jorge Piette.
36368	Enrique Teódulo.
36601	José Roig.
36602	Oscar Paes.
36362	Israel Kohn.
37698	Jesuso Rodríguez.
37405|6	Francisco Arenas.
37687	Antonio Jarcelle.
37998	José Pérez.
38042	Juan Bosnaski.
38377	Natalio A. Veirano.
38461	Dionisio S. Oliveri.
38672	Vito Rodríguez.
38776	Vicente Ascanio.
38820	Héctor Ricatt.
38843	Francisco Bevilacqua.
39060	Pablo A. Fassio.
39265	Indalencio Alemán.
39681	Bertoni Hermanos.
40020	José Picos.
79280	Antonio Bononote.
95024	José Senode.
95167	J. J. Sbarbaro.
95210	Salvador Olivera.
95214	Compañía Primus del Uruguay.
95237	A. J. Thomas.
95238	Jorge Suero.
95307	Alberto José Martínez.
95334	Héctor A. Parocampo.
95340	Acensio Amaranto.
95619	José Fernández Llanes.
95207	José Mañana.
96329	José Ohierra.
96277	Bernardo Salli Fracque.
96747	Félix P. Baralle.
97377	Eulogio A. Paulós.
98046	Alejandro Figueroa.
98169	Guillermo Lladó.
98253	Manuel Pardo.
98290	Alejandro Medina.
98378	Francisco Alvarez.
98407	José Natari (hijo).
98633	Tabaré Regules.
98694	Manuel Ramos.
99019	Angel Ramírez.
99133	Osiris Rovira.
99273	Santiago Briatori.
99632	Juan José Olivera.
99728	Isabelino Gauna.
99731	Amado Sanson.
99198	Felicia Pedemonte.
133324	Miguel Angel Braida.
133521	Clemente González.

Ab.18-8354-v.ab.20.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se mencionan, destinados a las dependencias de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919:

1. Nafta, Mayo 3, a las 14 horas.
2. Carbón de cocina, Mayo 3, a las 15 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles, hasta las fechas y horas indicadas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 16 de 1932. — La Secretaría.

Ab.18-8351-v.my.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22824

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Vacuum Oil Company, Inc., corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina pricipal en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

ETNA

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.18-8370-v.my.6.

ACTA N.o 22819

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y compañía, apoderados de la Societá Italiana Pirelli, con domicilio en la ciudad de Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca

P C M

para distinguir artículos de las clases 15.a, 16.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.18-8337-v.my.6.

ACTA N.o 22818

Montevideo. Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Italiana Pirelli, con domicilio en la ciudad de Milán Italia, han solicitado el registro de la

PIRELLI

para distinguir artículos de las clases 15.a, 16.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.18-8338-v.my.6.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO FERRES PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 838, y doña ALICIA DE EZCURRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Branco número 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4300-v.ab.25.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ZSUPUNSKI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad rumano, nacido en Varías, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 288, y doña ZORKA PETROV, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad rumana, nacida en Bañat, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 288.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4289-v.ab.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BEISZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1495, y doña KLARA BERGL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest (Alberti Irsa), domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y [illegible] que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4290-v.ab.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAUM LIAHAFF, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad ruso, nacido en Tiplis, domiciliado en la calle Rincón número 541, y doña ELA BRANDA LEDERMAN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kielse, domiciliada en la calle Solís número 1582.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4291-v.ab.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO DOMINGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 126, y doña JOSEFA CAMPOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 126.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4292-v.ab.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL BOVE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Colón número 1375, y doña BLANCA MARTHA FAZZIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 257.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4293-v.ab.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Cerrito número 125, y doña LUISA BENTANCOURT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1472.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4294-v.ab.25.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CONRADO AGUIRRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1577, y doña MARIA ESTHER CASSANELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 4295-v.ab.25.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 238, y doña MANON CONCEPCION SANTANGELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1423.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. $2.00 4296-v.ab.25.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SRUL IDEL FISZMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad polaco, nacido en Camyk, domiciliado en la calle Cerrito número 336, y doña MARIA FUKS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Stercow, domiciliada en la calle Cerrito número 338.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 4297-v.ab.25.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EISIK EHRLICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Comyk, domiciliado en la calle Piedras número 333, y doña MARIA FUCHS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Comyk, domiciliada en la calle Piedras número 333.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Estado Civil. — De oficio. — Conste. — ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4298-v.ab.25.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DUPONT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle San Salvador número 1718, y doña MARIA JULIA QUINTEROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle San Salvador número 1718.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4305-v.ab.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CATRUFO (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1762, y doña MARIA TERESA ZOLESI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1262.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4306-v.ab.25.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO PERDIGON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Pérez Gomar número 40, y doña MARIA MERCEDES ORTIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Pérez Gomar número 40.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 4307-v.ab.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA FRANCO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 8, y doña FRANCISCA E. CORREA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Victoria del Palmar, domiciliada en el camino Propios número 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4308-v.ab.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO MARCOS ALVIRA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Gloria número 3290, y doña TRINIDAD ELEUTERIA BATISTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Gloria número 3290.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4309-v.ab.25.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALCANTARA MACIEL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Manuel Calleros número 4, y doña JACINTA CABRERA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Manuel Calleros número 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. 4301-v.ab.25.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL AGUIRREZABALA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3143, y doña ADELA YSABEL CHILAVERT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4299-v.ab.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO IZARRUALDE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en Pasaje de los Ceibos número 17, y doña DELIA FLORA BERTOCCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Pasaje de los Ceibos número 3462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 4285-v.ab.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL GRINBERG, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1862, y doña ANNA SEBOR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Selz, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4286-v.ab.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL SVIK, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Blandengues número 1743, y doña LILI ROTH, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Blandengues número 1743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4287-v.ab.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARTOLO LUNGO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Porongos número 2370, y doña ANUNCIACION DE VITA, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 4288-v.ab.25.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 15 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO MAURO RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera sin número, y doña MERCEDES SABELLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4302-v.ab.25.

En Pocitos y el día 14 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO JOSE TRAVERSI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan P. Laguna número 3373, y doña LIVIA ANA MARIA MONZANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco J. Muñoz número 3288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4303-v.ab.25.

En Pocitos y el día 14 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle José L. Osorio sin número, y doña MARIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José L. Osorio número 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta [illegible] haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4304-v.ab.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Umberto Lazna o Cecilio Umberto Lanza Uzanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lol que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Ab.18-8366-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario. $5.50 Ab.18-8369-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Ab.18-8368-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Alfonso o Leonolvo Alfonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $8.00 Ab.18-8367-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Aspesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Ab.18-8335-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Raymonde o Raimondi o Raymondi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. $5.50 Ab.18-8357-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Eugenio Moure, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. $5.50 Ab.18-8350-v.ab.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rodolfo Santiago Merello, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 11 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano. $5.50 Ab.18-8358-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro María Díaz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 11 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario. $4.50 Ab.18-8352-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Guillermina Mugelberg de Deggeller, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 22 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. $4.50 Ab.18-8353-v.ab.29.

FRANCISCO SPINELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra

Paulino Rivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, a las 15 hoars y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La fracción número 92 y sus mejoras, de un campo situado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, paraje denominado "Colonia Supervielle", que forma parte de la propiedad empadronada con el número 5048, según plano del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de fecha Setiembre 22 de 1924, fracción compuesta de cincuenta y ocho hectáreas siete mil seiscientos cuarenta y cinco metros cuarenta decímetros, lindando: al Nordoeste, con la fracción número 93; cuatrocientos ochenta y tres metros diez centímetros, al Sudeste, servidumbre pública por medio, con la fracción número 77; al Sudoeste, con las fracciones números 91 y 91 a, y cuatrocientos ochenta y cuatro metros diez centímetros al Nordoeste, camino vecinal por medio, con las fracciones 44 a, 44 b y 44 c. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas por ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la "Sección Fomento Rural y Colonización" (hipoteca número 10 serie "Z", ley 10 de Setiembre de 1923) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.482.28. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $7.250.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Ab.18-8361-v.my.9.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

En "Las Piedras".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección de este Departamento, en autos "Juan José Garre contra Luis Francisco, Bruno Pascual, Petrona, Juan Pío y Amelia Dominga Richeri. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscripto y del Escribano Julio L. Trías Du Pré, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en Canelón Chico, de esta sección, empadronada con el número ocho mil ochocientos noventa y tres, lindando: al Norte, con Nieves Bardino de Hauret; al Sur, camino vecinal por medio, con Polonio García; al Este, Francisco S. García y al Oeste, Ramona Placeres, con una superficie de cinco hectáreas, nueve mil quinientos sesenta y ocho metros seis decímetros. Se preivene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en garantía; B) Que el título está en la Oficina a disposición de los interesados; C) Que el bien está actualmente ocupado por los ejecutados; D) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador; E) Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y que disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Abril 11 de 1932. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz Interino.

Por informes ocurrir al martillero en Las Piedras.

$41.00 Ab.18-8356-v.my.7.

JOSE E. SILVA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha cinco del corriente, dictada en los autos "José D. Aloy contra Blas Atanasio Pírez. Ejecución", se hace saber al público que el día seis de Mayo entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, el rematador don José E. Silva, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con edificios, aneoxs y demás comodidades, situado en la manzana número 104, de esta ciudad, padrón número 981, compuesto de doscientos sesenta y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, calle Atanasio Sierra; Sur, Juan Patrón; Este, Vicente Bruno y Oeste, sucesión Manuel Piñera. Se previene que el comprador deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta a cuenta del precio en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituración son de cargo del adquirente y que los antecedentes y títulos se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Abril 11 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$27.00 Ab.18-8371-v.my.6.

CLELIO QUIRICI

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Guillermo F. Pío. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien inmueble, propiedad del ejecutado don Guillermo Pascasio Pío: Una fracción de campo y sus mejoras anexas, situadas en la cuarta sección de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número trescientos sesenta y cinco, la que según mensura del agrimensor Benito Bonasso, se compone de una superficie de ciento cuarenta y tres hectáreas cincuenta y seis metros y linda: por el Nordoeste, con Juliana Pío; por el Nordeste, con María Pío de Helguera; por el Sudeste, con Marcelina Pío de Silvera y por el Sudoeste, con Ricardo Porta. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptara ésta en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 4 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$30.00 Ab.18-8340-v.my.6.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Antonio Herminda el restaurant, bar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 2599, esquina a la de Entre Ríos, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acredores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Secundido Herminda.

$5.00 Ab.18-8363-v.my.7.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Bernardino Fuica y Juan Camino el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Santa María número 14, entre Lezica y Carve (Villa Colón), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Luis García Simonelli.

$5.00 Ab.18-8364-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Ramiro Vigo y José Fernández, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Galicia número 1251, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para seres satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de de 1932. — Aurelio García.

$5.00 Ab.18-8342-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, se ha dejado sin efecto el compromiso de sociedad colectiva referente a la continuación de los negocios de la avenida Arocena número 22 (balneario de Carrasco), continuando por su sola y exclusiva cuenta el señor Francisco Aramendy, quedando desde la fecha desligado completamente don Lucas Aguirre. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Francisco Aramendy. — Lucas Aguirre.

$5.00 Ab.18-8365-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Miguel y Manuel García Martínez el negocio de carnicería que tengo instalado en esta capital, calle Lima número 1283, esquina Pampas. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Alberto Ravera. —

$5.00 Ab.18-8349-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que desde esta fecha el aserradero que tenemos establecido en la calle Piedras números 120 al 136, de esta ciudad, se denominará "Aserradero del Puerto" y nuestra firma será "Berkowitz y Sturm" en lugar de "Enrique Loewe y Compañía. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Pablo Berkowitz. — Roberto Sturm.

$5.00 Ab.18-8339-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Antonio y Josefa Menéndez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle San Salvador número 2102, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acredores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — José Bernardo.

$5.00 Ab.18-8326-v.my.7.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 147.o semestre. — Montevideo, Abril 15 de 1932.

$3.00 Ab.18-8355-v.ab.29.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA"

(Sociedad Anónima)

UNION DE PRODUCTORES AL NORTE DEL RIO NEGRO (URUGUAY)

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 30 del corriente mes, a las 20 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección del Síndico y su suplente: Se previene a los señores accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deben concurrir a la Administración, calle Cerrito número 378 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Abril 18 de 1932. — Pablo M. Ferrés. Director-gerente.

$10.00 Ab.18-8341-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio en general que he prometido hacer una sociedad comercial para continuar los negocios del café y bar sito en la calle Yaguarón número 1697, con el señor Juan López. A todos los que se consideren con derecho sírvanse presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Abril 16 de 1932. — Amaranto Urrutia. — Juan López.

$5.00 Ab.18-....-my.7.